

ANEXOS

ÁVILA :

Ilma. Sra. D^a María José Rodríguez Duplá, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila.

I.- HECHOS RELEVANTES

Como hecho relevante que afecta a esta provincia es obligado mencionar la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 2 de Arenas de San Pedro, el día 30 de diciembre de 2.005.

Igualmente el comienzo de actuación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, previstos por Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todos en régimen de compatibilidad con sus restantes funciones.

A nivel institucional y ciudadano se ha planteado iniciativas dirigidas a la segregación de un nuevo partido judicial con cabecera en Cebreros o Sotillo de la Adrada.

La actividad judicial llevada a cabo durante el último año se desarrolló con normalidad, siendo de destacar, en términos globales, el aumento en el registro de asuntos sufrido por los Juzgados de la capital.

II.- EXPOSICION DE NECESIDADES.

1.- Necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales

Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 21 de Noviembre de 2.005 se decidió diferir la propuesta de creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para la capital de Ávila, al momento de realización de la Memoria anual. El notable incremento del número de asuntos registrados tanto en materia civil (año 2.003: 1.990; año 2.004: 2.416 y año 2.005: 2.573) como penal (año 2.003: 5.085, año 2.004: 7.380 y año 2.005: 8.695), y el aumento de población del municipio –de 47.843 habitantes en el año 2.000 a 52.612 en 2.005- además de las reformas legislativas que hacen prever un aumento progresivo del volumen de procedimientos, aconsejan la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Ávila.

Es igualmente oportuna la segregación de un nuevo partido judicial, en la zona del alto Alberche y limítrofe con la provincia de Madrid, que con cabecera en la localidad de Cebreros –en que históricamente estuvo situada- absorba parte de los actuales partidos de Ávila y Arenas de San Pedro, muy extensos, con

población dispersa y terreno accidentado. Tal medida redundaría en una mayor proximidad y eficacia en la administración de justicia a los ciudadanos.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos

He de dejar constancia de la lamentable situación del Decanato de Ávila, con la siguiente plantilla: un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal (interino), un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal (interino) y, otro del Cuerpo de Auxilio Judicial (interino) más un Ordenanza. Es preciso, además de la cobertura con titulares debidamente formados –cuya eventual situación de baja pueda ser solucionada por interinos- el nombramiento de otro funcionario del Cuerpo de Tramitación o bien la conversión de la plaza de Auxilio Judicial en otra del Cuerpo de Tramitación.

Igualmente, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 4 de Ávila, que es también Juzgado de Violencia sobre la Mujer, precisa la dotación de un funcionario más, preferentemente del Cuerpo de Gestión Procesal, pues las tareas que ha asumido en virtud de la Ley Orgánica 1/2.004, y a pesar de la parcial exención de reparto, ha supuesto un notable incremento del volumen de trabajo de la Sección Penal de dicho Juzgado.

También el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Arenas de San Pedro, encargado del Registro Civil y Decanato, y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, necesita un funcionario más, por haber asumido en los últimos meses nuevas funciones sin correlativo aumento de la plantilla. Lo idóneo sería dotarlo de otro titular del Cuerpo de Gestión Procesal, dotación mínima imprescindible para un Decanato.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 2 de Arenas de San Pedro, de reciente creación se encuentra en situación precaria, servido por siete funcionarios, todos interinos y sin experiencia alguna. Se sugiere la amortización de una de las plazas del Cuerpo de Auxilio Judicial y su sustitución atribuyendo al Juzgado una plaza más del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita requiere el incremento de la plantilla en un funcionario más, del Cuerpo de Tramitación Procesal, demanda que se viene reiterando en los últimos años y que recogió el informe de la última inspección girada a dicho órgano, el día 20 de noviembre de 2.003.

3.- Necesidades materiales

a) Edificios

Ávila: El edificio que alberga la Audiencia Provincial precisa, con carácter urgente, actuación sobre el patio posterior del inmueble y en los archivos, así como en los sistemas de conducción, singularmente el circuito de la calefacción, cuyo deterioro produce constantes fugas y humedades. Es imprescindible abordar de forma inmediata la restauración y protección del cuadro de Santonja, de grandes dimensiones, ubicado en la galería central del Palacio, casi a la intemperie y cuyos desperfectos, como consecuencia de la humedad y de las colonias de palomas que se han instalado en el edificio, va en aumento. Estas aves tienden a anidar en

elementos estructurales del inmueble, deteriorándolos, situación que se ha agravado en los últimos meses al adoptarse en otros inmuebles próximas medidas disuasorias de la colonización, lo que provoca el desplazamiento de las aves a aquellos puntos que, como el Palacio de Justicia, carecen de protección que las evite. Es también urgente la elaboración de un plan de seguridad integral del edificio y la supresión de barreras arquitectónicas. A corto y medio plazo es preciso el entretenimiento de los elementos constructivos del patio, deteriorados por el tiempo y el clima, y su cobertura con cristales y cierre antitérmico. Sería deseable la ubicación en el Palacio de las dependencias administrativas y de formación de la Administración de Justicia.

El edificio que alberga los Juzgados, de reciente construcción, tiene numerosas deficiencias –sobre todo humedades y problemas con el sistema de calefacción y aire acondicionado- que todavía no se han subsanado. La sede no tiene aparcamiento, situación que se agravará próximamente con la instalación de la ORA, lo que requiere la búsqueda de una solución que facilite el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios. Es preciso también habilitar la Sala de Bodas para que pueda ser utilizada como Sala de Vistas, dotándola de estrados, sistema de calefacción y aire acondicionado.

Arenas de San Pedro: El edificio en que radican los dos Juzgados de primera Instancia e Instrucción presenta un estado lamentable de deterioro – goteras, humedades, ventanas rotas, pintura con desconchados- carece de calefacción y aire acondicionado, y el local que alberga el Juzgado num. 1º está dotado de potencia eléctrica insuficiente, además de la presencia de barreras arquitectónicas, todo lo cual convierte el inmueble en lugar no adecuado para el desarrollo de cualquier actividad laboral y de prestación de servicio a los ciudadanos. Es precisa la construcción de un edificio en que se instalen dignamente los Juzgados, o la habilitación de un inmueble que cumpla unas mínimas condiciones de idoneidad para una oficina pública.

Arévalo: El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo, necesita la reparación urgente de las puertas de acceso a las dependencias del Juzgado y del Registro Civil, y contar con un servicio permanente de seguridad, durante las horas de audiencia y otro de alarma o similar para su conexión durante el espacio de tiempo en que permanece cerrado.

Piedrahita: Aunque el Juzgado se encuentra ubicado en un edificio antiguo rehabilitado hace no muchos años precisa reparación de la cubierta del tejado, de una pared medianera que presenta humedades, y de las cristaleras de la galería que rodea la tercera planta. También la instalación de mecanismos que salven las barreras arquitectónicas.

b) Equipamientos

Ávila: Es imprescindible que se dote al Decanato de una fotocopiadora; por otra parte, como quiera que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer precisa de una destructora de papel para asegurar la confidencialidad de los datos de particulares y diligencias, y cualquiera de los Juzgados puede necesitar ocasionalmente su utilización, se recomienda dotar de una destructora al Decanato.

Arenas de San Pedro: Las necesidades antes indicadas al relatar el estado del edificio.

Arévalo: Las expuestas ut supra, relativas a elementos de cierre y seguridad.

Piedrahita: Mobiliario, concretamente renovación de las sillas de trabajo para todo el personal.

Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Ávila y titular del Juzgado de lo Social de Ávila.

APARTADO I.- HECHOS RELEVANTES:

Como hechos relevantes merecen destacar los siguientes:

Incremento del número de asuntos registrados, tanto en materia civil (2003: 1990; 2004: 2.416; y 2005: 2.573) como penal (2003: 5.085; 2004: 7.380; y 2005: 8.695).

Incremento notable de la población en esta capital, que ha evolucionado de 47.843 habitantes en el año 2000 a 52.612 habitantes en el año 2005 (datos del Instituto Nacional de Estadística), con previsiones seguir creciendo.

APARTADO II.- EXPOSICION DE NECESIDADES

1.- Como consecuencia de los anteriores hechos se hace imprescindible la creación de un quinto juzgado de primera instancia e instrucción, extremo que se ha puesto de manifiesto por la Junta de Jueces, al menos, en dos ocasiones.

2.- El decanato tiene la siguiente plantilla:

- 1 del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (interino).
- 1 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (interino).
- 1 del Cuerpo de Auxilio Judicial (interino).
- 1 del Personal al servicio de la Administración de Justicia con categoría de Ordenanza.

En numerosas ocasiones, y a la vista del incremento de los asuntos a tramitar, se ha solicitado de la Gerencia la modificación de la plantilla, para lo que se ofrecían las dos alternativas que ahora se reiteran:

A.- Nombramiento de otro funcionario del cuerpo de tramitación, de modo que uno registrase civil y el otro penal, quedando el del cuerpo de gestión para la tramitación del resto de las funciones del Decanato (asuntos gubernativos, consultas, apoyo en el registro de asuntos, etc.). Con esta propuesta la plantilla quedaría como sigue:

- 1 del Cuerpo de Gestión.
- 2 del Cuerpo de Tramitación.
- 1 del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- 1 Ordenanza.

B.- Dado que las funciones de los Agentes (Cuerpo de auxilio judicial y ordenanza) se solapan, y toda vez en la misma sede judicial se encuentran todos los Juzgados, se considera que no es necesaria la existencia de ambos; por lo que se proponía la conversión de la plaza de Auxilio Judicial en otra del Cuerpo de Tramitación, lo que no sería muy costoso para el Ministerio. De este modo, y es por lo que debemos inclinarnos, la plantilla quedaría:

- 1 del Cuerpo de Gestión.
- 2 del Cuerpo de Tramitación.
- 1 Ordenanza.

En cualquier caso, se hace imprescindible la ampliación de plantilla a dos funcionario del cuerpo de tramitación; no pareciendo adecuado, como se ha hecho, el nombrar, durante dos meses, a uno de refuerzo.

3.- Por lo que se refiere a las necesidades materiales:

a.- El Edificio tiene numerosas deficiencias (esencialmente humedades y problemas con los sistemas calefacción y aire acondicionado) que todavía no se han subsanado.

B.- Equipamientos:

- Se hace preciso el habilitar (instalación de estrados, sistema de calefacción, sistema informático, etc.) la Sala de Bodas, para que pueda ser utilizada como Sala de Vistas.

- Es imprescindible que se dote de una fotocopiadora al Decanato.

- La Sede Judicial no tiene aparcamiento, lo que provoca un auténtico calvario para los funcionarios y personas que tienen necesidad de acceder al edificio. Ello se va a agravar con la instalación de la ORA, lo que provocará la imposibilidad de aparcar a los funcionarios. Sería conveniente que se hiciesen gestiones con el Ayuntamiento de Ávila, para que se buscara una fórmula, o, con el Ministerio de Defensa, para ver la posibilidad de usar la zona de aparcamiento de la antigua Academia de Intendencia (hoy Archivo General Militar, dependiente del Ministerio de Defensa).

B U R G O S :

Ilma Sra. D^a. M^a. Concepción García Vicario, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

I.- HECHOS RELEVANTES

Durante el año 2005, el hecho más relevante acontecido en el ámbito de este Tribunal Superior ha sido la toma de posesión, del Excmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez como Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el 21 de julio de 2005 como consecuencia de la vacante producida por jubilación del anterior Presidente el Excmo. Sr. Don José Luis de Pedro Mimbbrero.

En el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa en la localidad de Burgos, destacar la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso Número 2, que había sido demandado reiteradamente en anteriores Memorias, atendido el volumen de ingreso de recursos, que se vio notablemente superado tras el incremento de competencias que han asumido los Juzgados de lo Contencioso Administrativo tras la reforma de la Ley Jurisdiccional operada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la L.O. 19/03 de reforma de la LOPJ.

Por lo que respecta a la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos, destacar como hecho relevante la estabilización en la entrada de recursos con motivo de las expropiaciones por el desvío del ferrocarril Hendaya-Madrid a su paso por la ciudad de Burgos, produciéndose una entrada asumible por este órgano judicial.

II. EXPOSICION DE NECESIDADES PARA EL 2006

1º.- NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL

Es necesario revisar la actual planta de la jurisdicción contencioso-administrativa en el ámbito de la Comunidad, y adecuar ésta a las nuevas competencias asumidas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo al haberse declarado la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las reclamaciones que versen sobre cuestiones que afectan al contenido y desarrollo de la relación jurídica estatutaria de la Seguridad Social, materia ésta de la que tradicionalmente venía conociendo la jurisdicción social, lo que va a suponer un notable incremento de recursos en estos Juzgados.

2º.- NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS

Se estima necesario un incremento de plantilla en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para equilibrar las dos Secciones de este Tribunal, ya que en la actualidad, la Sección Segunda cuenta con un funcionario menos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, existiendo tres funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial para las dos Secciones.

3º.- NECESIDADES MATERIALES.

A).- Edificios:

Es prioritario iniciar los trámites necesarios para la reforma integral del Palacio de Justicia, como sede del Tribunal Superior, así como acelerar las obras precisas en el edificio de la Calle San Juan para ubicar provisionalmente en tal sede judicial tanto el Tribunal Superior de Justicia como la Audiencia Provincial, lo que se prevé se producirá a finales del presente año.

B).- Equipamientos:

Reiterar nuevamente un mayor espacio vital tanto en las dependencias de las Secretarías, como en las ocupadas por los Magistrados, siendo necesarios despachos individuales para que éstos desempeñen su función dignamente.

Como se viene poniendo de manifiesto en anteriores Memorias, los problemas de espacio físico alcanzan tal magnitud, que existen verdaderos problemas para guardar los recursos interpuestos, lo que se ha visto agravado con el incremento de los recursos de las expropiaciones.

Sigue siendo imprescindible modificar el sistema de grabación de pruebas y sustituir el actual sistema de grabación en video por grabaciones en soporte informático, como existen en otros órganos judiciales, siendo igualmente necesario dotar a este Tribunal de una Sala de Vistas donde realizar tales pruebas dignamente.

Ilma. Sra. D^a. María Teresa Monasterio Pérez, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Social de Burgos.

I HECHOS RELEVANTES.

Durante el año 2.005 los hechos más relevantes acontecidos en el ámbito de esta Sala han sido los siguientes:

PRIMERO.- Se ha mantenido durante el año la tónica observada en los últimos años anteriores, de tal forma que los asuntos en el momento en que se reciben, se registran, se designa Ponente, dando preferencia absoluta a los recursos de carácter urgente.

El número de recursos registrados en el año 2005 ha sido superior al del año anterior, registrándose 1.274 asuntos, es decir 365 asuntos más que el año

2004 que fueron 909, asemejándose al año 2003 que se registraron 1.298, siendo en consecuencia la disminución del año 2004 de carácter excepcional.

En el año 2005 se dictaron: Sentencias: 964. Autos: 146.

Se destaca que la Sala está compuesta solamente por tres Magistrados, si bien la Plaza de Magistrado Especialista está vacante desde finales del mes de Marzo de 2003, habiendo estado cubierta por Magistrado Suplente hasta el 9 de Junio de 2004 y por Magistrado en Comisión sin relevación de Funciones en distintos períodos, y así desde el 10 de Enero de 2005 hasta el 14 de Marzo de 2005 y desde el 15 de Abril de 2005 a 30 de Mayo de 2005 no ha habido Magistrado en Comisión de Servicio sin relevación de Funciones que cubriera la referida plaza.

SEGUNDO.- En años anteriores se informó que en el año 2002 se había iniciado el Programa Minerva, y que quedaba pendiente para su total implantación la adaptación de textos para la transcripción de Sentencia en dicho Programa, por lo que se seguían transcribiendo en textos del Programa LOTUS NOTES y posteriormente se pasaban a MINERVA, situación que durante este año ha variado, pues si bien siguen transcribiéndose en Textos del Programa LOTUS NOTES, se ha facilitado la migración al Programa MINERVA al haberse implantado textos libres.

II - NECESIDADES

A) LA CREACION DE UNA NUEVA PLAZA MAS DE MAGISTRADO.

Se reitera esta petición, ya solicitada en los dos últimos años anteriores, destacándose que este año la Sala ha experimentado un incremento de 365 asuntos registrados, por lo que se considera necesaria la urgente creación de una nueva plaza, máxime si se toma en consideración la circunstancia anteriormente expuesta de que de los tres Magistrados que componen la Sala, la Plaza de Magistrado Especialista está sin cubrir desde finales de Marzo de 2003, lo que evidencia la dificultad de que se cubra referida plaza, y si al menos se crea una nueva, sería factible su cobertura al no ser de especialista, y así, tener la Sala tres Magistrados titulares.

B) En cuanto a las necesidades materiales, no se hace exposición alguna respecto a las instalaciones dada la inminente remodelación anunciada del Edificio del Palacio de Justicia, y en relación a equipamientos, al haberse sustituido las Pantallas de Ordenadores por planas para los funcionarios de las Escalas de Gestión Procesal y Tramitación Procesal, solicitadas el año anterior, los equipamientos existentes en la actualidad se consideran acordes con las necesidades de la Sala.

Imo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Apartado 1.- Hechos relevantes.

Personal: En lo relativo a la composición de las distintas Secciones de esta Audiencia Provincial se han producido algunos cambios significativos.

Concretamente, el Presidente de la Sección 2ª, D. Agustín Picón Palacio, fue trasladado, a petición propia, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el mes de junio; otro Magistrado de dicha Sección, Don Ramón Ibáñez de Aldecoa, también a petición propia, fue trasladado a la Audiencia Provincial de Asturias, con Sede en Gijón, en el mes de Septiembre. Estas plazas que fueron ocupadas por el firmante de este Informe, en su condición de Presidente, y por el Ilmo. Sr. Magistrado, Don Mauricio Muñoz Fernández.

Es de destacar, igualmente, en el ámbito de la Audiencia Provincial, la entrada en funcionamiento de la cuarta plaza de Magistrado con la que ha sido dotada la Sección Iª de esta Audiencia Provincial. La referida plaza ha sido adjudicada al Ilmo. Sr. Magistrado D. Antonio Carballera Simón. Igualmente, la vacante de la Presidencia de la Sección la ha sido cubierta en este pasado ejercicio por el Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Roldan, procedente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Medios materiales: En orden a la Sección 2ª que presido ha de manifestarse que la Secretaría de la misma goza de una dotación de dependencias y material mobiliario adecuado a las necesidades de la propia Sección. Hace unos días se renovaron las pantallas de los equipos informáticos, sustituyéndose la tradicional por las denominadas TFT, mejorando así la visibilidad de los mismos y, en consecuencia, las condiciones del trabajo con repercusión en la salud de los usuarios.

Por el contrario, el despacho destinado a los Sres. Magistrados de dicha Sección 2ª, es de reducidas dimensiones y, por tanto, inadecuado e insuficiente, no sólo por razón de tal espacio, sino muy especialmente por la imposibilidad de acometer el trabajo propio del juzgador en tal dependencia, dada la dispersión permanente que se produce por la necesaria concurrencia de las tres personas en el mismo lugar.

En este sentido, conocido es por esa Excm. Presidencia el incendio que afectó a parte de las dependencias de los Juzgados y, en particular a la Sección 1ª de esta Audiencia Provincial. A1 respecto, sería deseable, que a la mayor brevedad posible se de solución al traslado de dicha Sección a las dependencias judiciales de la c/ San Juan.

Ese traslado deberá de verificarse teniendo en cuenta los parámetros siguientes. Por un lado, considerando que la Audiencia Provincial en su Sección Penal debe de contar con adecuadas instalaciones para la custodia de presos y detenidos; para la ubicación del Jurado Popular, y de manera significativa para la espera de testigos, de testigos protegidos, Abogados defensores y Procuradores, y, en su caso, de medios de comunicación que acudan a cubrir informativamente algún juicio de relevancia pública. Por otra parte, tanto la Sección Penal a la que nos referimos, como todas las demás y Secciones y Secretarías del Tribunal, deben de contar con espacios amplios y diáfanos para atender con corrección a los ciudadanos y profesionales que acudan a sus oficinas. Por último, los espacios reservados para el Presidente de la Audiencia, Presidentes de Sección y Magistrados deben de contar con las adecuadas condiciones de habitabilidad para desempeñar las actividades representativas y jurisdiccionales.

En otro orden de ideas, es necesario tener presente, para solucionar en el futuro el problema que se viene evidenciando, la insuficiencia de locales destinados a archivos de los órganos judiciales, pues, teniendo este edificio los propios de los órganos que aquí había destinados, los mismos no han sido vaciados por los órganos unipersonales que han salido del edificio, y, por otra parte, se habría de acoger el archivo de los órganos judiciales que hayan de venir a este edificio de la Calle San Juan.

En cuanto a las funciones de esta Audiencia Provincial, sin perjuicio de las propias definidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Normas que la desarrollan, ha proseguido su cometido durante el pasado año 2005 en el desempeño de los Servicios de Carácter Común que la misma tiene asumidos, y en particular: O.P.C. de órganos unipersonales de esta Capital y Secciones Civiles de la misma; de canalización de peticiones de antecedentes penales de esos mismos órganos unipersonales, así como de los Juzgados de esta Provincia, cuyo funcionamiento ha sido satisfactorio a lo largo de todo el ejercicio.

En el ámbito de estas funciones, por este informante, en su calidad de Inspector por Delegación, ha tenido ocasión de llevar a cabo en el mes de Noviembre la inspección del Juzgado de Briviesca (Burgos) con el resultado que se desprende del Acta de Inspección e Informe realizado, significando que a la fecha en la que se elabora el presente, ha sido publicado en el BOE la resolución de concursos entre Jueces habiendo resultado cubierta dicha plaza y que se ha estimado por el Ministerio de Justicia la prolongación de jornada de algunos de sus funcionarios judiciales.

Traslados de Juzgados. Es de destacar en este año 2005 la inauguración y puesta en marcha de la Sede de los Juzgados u órganos unipersonales y demás servicios de esta Ciudad de Burgos, anhelada y ansiada durante largos años en que dicho edificio ha ido construyéndose, lo que ha de redundar en un beneficio no solo del justiciable sino de todos los profesionales de la Admón. de Justicia e, igualmente, de los funcionarios de la misma y resto de profesionales que entran en contacto con la ella.

Apartado II. Infraestructuras Judiciales.

Sin perjuicio del adecuado traslado de 1a Sección Penal al edificio de la c/. San Juan, debe de destacarse que ha sido presentado oficialmente el Proyecto de Construcción de nuevo edificio para el Juzgado de Salas de los Infantes (Burgos), con un plazo de ejecución de un año. Este Proyecto que el firmante de este Informe ha tenido el honor de conocer de primera mano, debe de merecer una inicial valoración positiva y satisfactoria, y será un edificio que servirá a la adecuada prestación del servicio público de la demarcación del Partido de Salas de los Infantes.

Por lo que respecta al edificio del Juzgado de Briviesca (Burgos), parece ser que un nuevo proyecto se presentará en próximas fechas, con lo que se abordará una importante infraestructura en nuestra Provincia y se dará un paso importante hacia la adecuada consolidación de las infraestructuras judiciales en nuestra Provincia.

Ilmo. Sr. D. Eusebio Revilla Revilla, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

A).- Hechos relevantes acaecidos en el curso 2.005:

a).- Merece destacar como hechos relevantes en funcionamiento del nuevo y esperado Edificio de Juzgados en la ciudad de Burgos que permite disponer de una Sede moderna y digna para todos los órganos jurisdiccionales de la ciudad de Burgos, y que además ha motivado que se aceleren las gestiones administrativas para la tan esperada reforma del Palacio de Justicia ubicado en esta Ciudad y sede del TSJ de Castilla y León.

b).- También resulta destacable la toma de posesión a mediados del año 2.005 del nuevo Presidente del TSJ en la persona del Magistrado D. José-Luis Concepción Gutiérrez, lo que ha permitido poner fin a la interinidad que se mantenía desde finales del año 2.004 en la presidencia de referido Tribunal, todo lo cual ha contribuido de forma efectiva y positiva al normal y regular funcionamiento de la mayor instancia judicial dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c).- Y dentro de la actividad estrictamente jurisdiccional, resulta relevante la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Violencia de Género, que ha obligado a reestructurar y reorganizar el reparto de las materias tanto civiles como penales que son de su competencia.

B).- Exposición de necesidades:

a).- En este ámbito se hace preciso reiterar dos cuestiones de ámbito general, así la conveniencia de que se abrevie en el tiempo el traspaso de competencias del Ministerio de Justicia a la Comunidad Autónoma, como insistentemente ha recordado el Excmo. Presidente del TSJ, y todo ello a fin de poner límite a esta situación transitoria que aletarga y dificulta la adopción de medidas para la resolución de todas las necesidades que atenazan a la Administración de Justicia en este territorio.

b).- En cuanto a la modificación de la planta judicial, en la ciudad y provincia de Burgos, tras la entrada en funcionamiento a finales de 2.005 de los Juzgados núm. 3 de Penal y núm. 2 de Contencioso, tan solo los datos estadísticos hacen necesario la creación de un Séptimo Juzgado de Primera Instancia para que uno de los existentes asuma las competencias del Juzgado Mercantil.

c).- Respecto a las necesidades de plantilla, y encontrándonos como nos hallamos ante una situación en espera a la entrada en funcionamiento de la Nueva Oficina Judicial, de la que la ciudad de Burgos será "sede piloto", habrá que esperar a ese momento para finalmente comprobar si existe necesidades de mayores recursos humanos.

d).- Y en cuanto a las necesidades materiales, obvio es decir, y los responsables políticos y administrativos lo conocen, que debe acelerarse todo lo posible, tanto el traslado de los órganos jurisdiccionales y del TSJ que ocupan todavía el vetusto Palacio de Justicia en la ciudad de Burgos a una sede provisional digna que mejore las instalaciones en las que nos encontramos, como

los tramites administrativos tendentes a adjudicar el proyecto de reforma de dicho Palacio y la propia ejecución de dicho proyecto.

Illa. Sra. D^a Blanca Isabel Subiñas Castro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Burgos y titular del Juzgado de Menores de Burgos.

APARTADO I: HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DURANTES EL AÑO 2005 EN EL ÁMBIGO DEL DECANATO DE BURGOS

1º Asunción por parte del Juzgado de Instrucción nº 4 de competencias en materia de Violencia Sobre la Mujer, lo que tuvo lugar el 29 de junio de 2005, fecha desde la cual empezó a funcionar como Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Todo ello como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2º Incendio en la anterior sede del Decanato de Burgos sita en el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla, lo cual se desencadenó sobre las 3,30 horas del 18 de Diciembre de 2005 –domingo-, incendio que dejó calcinadas casi por completo las dependencias del Juzgado Decano –las más afectadas por el siniestro-. Parece que el origen del siniestro tuvo su foco en las dependencias del Decanato, lugar dónde trabajaban hacinadas seis personas y que fue objeto de múltiples y reiteradas protestas, que no recibieron solución. La desaparición de la sede física del Decanato precipitó la mudanza de tal órgano al nuevo Edificio de Juzgados, viviéndose en los días posteriores a tal suceso una época de interinidad, ya que no se había prevista una sede digna y suficiente para este órgano en el nuevo edificio. Tras las conversaciones mantenidas con representantes del Ministerio de Justicia, se consiguió una sede. El paso siguiente, y no exento de dificultad fue dotar al Decanato de medios materiales e informáticos con los que poder empezar a desempeñar su trabajo, lo que llevó dos semanas aproximadamente y coincidió con fin de año. Como quiera que resultaron destruidas las demandas, exhortos y denuncias que tuvieron entrada en el Juzgado Decano el día 16 de diciembre, que, si bien fueron registrados en la Base de Datos obrante, no se pudo proceder a su reparto a los Órganos destinatarios, seguidamente y por parte del personal del Decanato se realizaron gestiones en orden a la recuperación de toda esta documentación. Hoy es el día que todavía no han concluido estas tareas.

3º Traslado de todos los Juzgados unipersonales de Burgos al nuevo Edificio de Juzgados sito en Reyes Católicos, lo cual comenzó en el mes de diciembre de 2005. Edificio que tiene seis plantas, estando habilitadas por completo, cuatro plantas y la mitad de la quinta. Traslado igualmente al nuevo edificio del Decanato, que para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos sedes físicas, una en la planta baja del edificio, lugar dónde se presta información, se recogen demandas y escritos, y se registra y otra en la planta cuarta, lugar dónde se realiza el reparto y el resto de las funciones.

4º Por otra parte, **el traslado de todos los órganos judiciales unipersonales al nuevo edificio ha supuesto un incremento de las** funciones asumidas por Decanato, funciones que si antes no estaba asumidas por el Decanato, se debía al hecho de la falta de medios personales:

a) La práctica de ese Decanato excluía la recogida de demandas del orden jurisdiccional contencioso administrativo ya que al existir un único Juzgado, el cual se encontraba en otra sede física distinta a la del Decanato, éste se encargaba de recoger demandas y escritos. En la actualidad al crearse el Juzgado de lo

Contencioso administrativo, el nº 2, se ha tenido que asumir el reparto de recursos entre estos dos órganos jurisdiccionales.

b) La dispersión de las sedes judiciales había llevado a que el Decanato no recogiera los escritos que iban dirigidos al orden jurisdiccional social, contencioso administrativo, vigilancia penitenciaria y menores. Desde que se han concentrado todos los Juzgados en un nuevo edificio, esta situación no se ha podido mantener, debiendo asumirse la recepción y registro de escritos dirigidos a 7 Juzgados más (3 sociales, 2 contenciosos, 1 de vigilancia y 1 de menores).

c) El servicio de traslado de copias, creado por la LECv, se organizara en el ámbito de la Audiencia. Separadas las sedes físicas de los Juzgados de Instancia unipersonales y de la Audiencia Provincial, el servicio de traslado de copias de los Juzgados de Primera Instancia (en total 6), ha tenido que ser asumido por el Decanato. Además en la actualidad se mantienen conversaciones con el objeto de este servicio se preste desde el Decanato para los órganos colegiados, dado que el servicio de otra forma no es operativo.

d) El nuevo edificio judicial, que alberga 20 órganos judiciales unipersonales, el Decanato y sus servicios comunes creados y la Fiscalía, presenta frecuentemente problemas de intendencia que han de ser resueltos desde este Decanato, lo cual supone un incremento de funciones.

5º Creación del Juzgado de lo Penal nº 3, y del Juzgado de lo Contencioso nº 2. Propuesta en Junta de Jueces de la adaptación de las normas de reparto altercar juzgado del orden jurisdiccional penal y proposición mediante Acuerdo de Junta de Jueces de las nuevas normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

6º Toma de posesión de hasta 6 nuevos titulares de Juzgados Unipersonales, en concreto, Juzgado de Menores, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, Juzgado de lo Social 1, Juzgado de lo Contencioso 2, Juzgado de lo Penal 2 y Juzgado de Instrucción 3.

7º Traslado del anterior Decano, D. Mauricio Muñoz Fernández a la Audiencia Provincial de Burgos y celebración de elecciones para la designación de Juez Decano de los Juzgados de Burgos, siendo elegida por unanimidad la titular del Juzgado de Menores, Dña. Blanca Isabel Subiñas Castro.

APATADO II: EXPOSICIÓN DE NECESIDADES

A) En materia de planta judicial y necesidad de creación de nuevos órganos judiciales.

1) Resulta necesario la creación de un nuevo Juzgado del orden jurisdiccional civil. Necesidad que resulta obvia si se tiene en cuenta que estaba prevista la creación en Burgos, para el año 2005, de un nuevo Juzgado de Primera Instancia, que sería el nº 7, lo cual finalmente no tuvo lugar ya que se entendió más conveniente la creación del tercer Juzgado de lo Penal y el segundo de lo Contencioso.

A la vista de la complejidad de la materia mercantil, o teniendo en cuenta la especificidad de la materia de familia, el aumento de planta judicial podría ser bien

un Juzgado de lo Mercantil (que podría completar su carga competencial con procedimientos civiles ordinarios), o bien un Juzgado de Familia (que podría completar su carga competencial con otros procedimientos civiles). También podría crearse un Juzgado de Instancia, pudiendo acordarse posteriormente gubernativamente la concentración en un solo órgano jurisdiccional de la materia de familia y/o incapacidades y/o jurisdicción voluntaria asociada.

En cualquier caso parece que los números de registro civiles fundamentan esta petición. En el año 2005, salvo error u omisión, se registraron y repartieron entre los seis Juzgados de Primera Instancia 6.836 asuntos demandas civiles, 14.892 escritos y 1.759 Exhortos. Números que se corresponden al año 2005, hasta el 16 de diciembre, y que tiene que ser corregidos a la alza. La razón por la que no se corresponden con el cierre del año natural es un suceso extraordinario que tuvo lugar en aquellos días en el Decanato de Burgos, en su anterior sede, sita en el Palacio de Justicia del Paseo de la Isla. Y es que sobre las 3,30 horas del 18 de Diciembre de 2005 –domingo- se desencadenó un incendio en el interior del Palacio de Justicia –sito en Paseo de la Isla nº 10, de esta ciudad-, y más concretamente en su parte posterior, incendio que dejó calcinadas casi por completo las anteriores dependencias del Juzgado Decano –las más afectadas por el siniestro-. El incendio destruyó las demandas, exhortos y denuncias que tuvieron entrada en el Juzgado Decano el día 16 de diciembre, que, si bien fueron registrados en la Base de Datos obrante, no se pudo proceder a su reparto a los Órganos destinatarios. Posteriormente y hasta final de año el Decanato no pudo funcionar con normalidad, no pudiendo por tanto recibir demandas para su posterior reparto, ya que primero hubo de conseguirse una sede en el nuevo Edificio de Juzgados, ya que la prevista inicialmente era deficitaria, y posteriormente fue necesario dotar al Decanato de medios materiales e informáticos con los que poder empezar a desempeñar su trabajo, lo que llevó dos semanas aproximadamente y coincidió con fin de año.

B) En materia de plantilla y recursos humanos.

En este apartado mencionar la precariedad de medios personales con los que se está desarrollando la fundamental tarea del Juzgado Decano de Burgos, precariedad que en la actualidad es si se quiere más llamativa, si se tiene en cuenta la concentración de todos los órganos judiciales unipersonales en un nuevo edificio judicial, lo que ha supuesto un incremento de las funciones asumidas por el Decanato, tal y como se han enumerado en el número 4 del primero. Incremento de funciones a lo que también ha contribuido la creación con fecha 30 de diciembre de 2005 de dos órganos judiciales más (el segundo de una jurisdicción y un tercero de otra). La solución, a mi entender, pasaría por habilitar dos refuerzos, uno para la tarea gestora o tramitadora, y un segundo para la función de auxilio judicial. Desde luego que la creación de nuevas plazas de funcionarios parece un poco difícil en la actualidad, si se tiene en cuenta que muy pronto, CON LA NUEVA OFICINA JUDICIAL, existirá una reorganización de las funciones atribuidas en la actualidad al Decanato, de forma de sus principales tareas serán asumidas por los Servicio Comunes. Lo que resulta más factible en la actualidad, parece que sea la previsión de un personal de refuerzo para estas funciones y por ese orden gestión o tramitación y en segundo lugar auxilio judicial.

Se dice que los medios personales eran precarios a la vista de las funciones asumidas por el Decanato hasta finales de 2005, funciones que a lo largo de los

tiempos se han ido incrementando, sin que ello haya supuesto un incremento de personal, habiendo recurrido en ocasiones a soluciones, como son la de los mozos o subalternos que no solucionan el problema raíz, ya que ni pueden registrar ni repartir. Todo el trabajo que más a continuación se expondrá es realizado por 1 Funcionario del Cuerpo de Gestión, 2 del de Tramitación, 1 del de Auxilio Judicial y dos Subalternos, siendo esta plantilla insuficiente para el gran aumento de trabajo existente en este Juzgado Decano. Éstas, salvo error u omisión, son las que a continuación se enumeran:

- 1) Registro y Reparto de las demandas civiles entre los seis Juzgados de Primera Instancia. En el año 2005 fueron: 6.836 asuntos – 14.892 escritos y 1.759 Exhortos.
- 2) Registro y Reparto de denuncias y querellas entre los cuatro Juzgados de Instrucción. En el año 2005 fueron 1.944 asuntos – 8.419 escritos y 2.214 exhortos.
- 3) Registro y Reparto de asuntos penales entre los tres Juzgados de lo Penal. En el año 2005 fueron: 1.192 asuntos – 2.001 escritos y 845 exhortos.
- 4) Registro y Reparto de Demandas Sociales. En el año 2005 fueron: 3.174 asuntos – 248 escritos y 21 exhortos.
- 5) Registro y Reparto de Exhortos. En el año 2005 fueron: 3.839.
- 6) Registro y reparto de los escritos dirigidos a los Juzgados de Instancia, Instrucción y Penales. En el año 2005 fueron: 25.560, más otros 500 aproximadamente entre el resto de los Juzgados.
- 7) Averiguación Patrimonial para todos los Juzgados. En el año 2005 fueron: 2990.
- 8) Designación de Peritos para todos los Juzgados.
- 9) Control del Buzón de Quejas, y resolución de las mismas.
- 10) Registro de Violencia Doméstica.
- 11) Expedientes Gubernativos.
- 12) Resolución de las controversias surgidas entre los Juzgados de Burgos.
- 13) Designación de Jueces Sustitutos.
- 14) Atención e información al público en general.
- 15) Tramitación de todas las excusas de la Ley del Jurado.
- 16) Legalización de libros de Comunidades de Propietarios y Registros.

Los datos proporcionados se corresponden a los registrados hasta el día 16 de diciembre de 2005. La razón por la que no se corresponden con el cierre del

año natural es el incendio acaecido en la sede del Decanto y al que ya se ha hecho referencia en otros puntos de esta memoria.

Si ello fuera poco, resulta que las funciones del Decanato han aumentado desde que todos los órganos judiciales unipersonales se han concentrado en un nuevo edificio judicial, edificio que hace pocos días fue inaugurado por el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, ya que se han asumido funciones que hasta ese momento no se tenían; incremento de funciones a lo que también ha contribuido la creación de un nuevo Juzgado de lo Contencioso administrativo, el nº 2, el cual entró en funcionamiento con fecha 30 de diciembre de 2005 y la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal (el nº 3). La escasez de personal se ha puesto mucho más de manifiesto en este nuevo edificio si se tiene en cuenta además que el Decanato, para el cumplimiento de su función de registro y reparto, cuenta con dos sedes, una en la planta baja (dónde lógica y necesariamente se están recibiendo demandas y escritos), y una segunda sede en la planta cuarta (dónde se realiza el reparto y el resto de las funciones). Las nuevas funciones asumidas vienen enumeradas en el Apartado Primero, punto 4. Por otra parte, la falta de medios personales incide en que no se esté prestado una adecuada información al ciudadano, que acude a la nueva sede, y que quiere conocer el lugar al que debe dirigirse, o la sala de vista asignada a su juicio. falta de información que no se corresponde a la nueva sede judicial que se acaba de inaugurar.

Los medios personales eran escasos antes de inaugurar la nueva sede y lo son mucho más en la actualidad, y ello si se compara con la dotación existente en otros Decanatos de nuestro ámbito judicial. El Decanato de Burgos cuenta, para desarrollar todo ese trabajo al que antes se ha hecho referencia, con 1 Funcionario del Cuerpo de Gestión (y uno más para víctimas exclusivamente), 2 del de Tramitación, 1 del de Auxilio Judicial y dos Subalternos, esto es, cinco funcionarios y dos subalternos cuyas funciones están muy limitadas. Hay que tener en cuenta, además que las tareas de reparto son más complicadas en Burgos, que en la mayor parte de las ciudades de Castilla y León, ya que en esta ciudad existen hasta cinco órdenes jurisdiccionales con más de un Juzgado (instancia, instrucción, penal, social, contencioso administrativo), lo que implica reparto entre Juzgados. En Valladolid existen 26 juzgados, cinco órdenes jurisdiccionales que tiene que ser repartidos (instancia, instrucción, penal, social y contencioso) y una dotación de 10 personas (4 oficiales, 3 auxiliares y 3 agentes). En León, por ejemplo, ciudad muy parecida a Burgos en planta judicial y distribución, existen 22 Juzgados, cinco órdenes jurisdiccionales que tiene que ser repartidos (instancia, instrucción, penal, social y contencioso) y una dotación de 9 personas (2 oficiales, 6 auxiliares y 2 agentes). En Salamanca existen 18 juzgados, cinco órdenes jurisdiccionales que tiene que ser repartidos (instancia, instrucción, penal, social y contencioso) y una dotación de 7 personas (3 oficiales, 2 auxiliares y 2 agentes). Zamora cuenta con nueve Juzgados, dos órdenes jurisdiccionales que tienen que ser repartidos (instancia e instrucción) y una dotación de 5 personas (2 oficiales, 2 auxiliares y un agente). En Palencia existen 11 Juzgados, tres órdenes jurisdiccionales a repartir (instancia, instrucción y social) y una dotación de 7 personas (2 oficiales, 3 auxiliares y 2 agentes). En Ávila hay 8 Juzgados, dos órdenes jurisdiccionales que tienen que ser repartidos (instancia e instrucción) y una dotación de 4 personas (1 oficial, 2 auxiliares y un agente). En Soria hay 8 Juzgados, dos órdenes jurisdiccionales que tienen que ser repartidos (instancia e instrucción) y una dotación de 5 personas (2 oficiales, 2 auxiliares y un agente). Y finalmente en Segovia hay 8 Juzgados, dos órdenes jurisdiccionales que tienen

que ser repartidos (instancia e instrucción) y una dotación de 6 personas (2 oficiales, 2 auxiliares y un agente).

C) En materia de necesidades materiales, edificios y equipamientos.

En este apartado no podemos sino congratularnos, ya que acabamos de inaugurar un nuevo edificio judicial. Sin embargo, lamentablemente el edificio cuenta con ciertas carencias que no son de recibo en un edificio nuevo, máxime cuando existe una planta y medida sin habilitar. No sólo ha ocurrido que cuatro Juzgados han tenido que acomodarse en el espacio destinado para tres, apelando a las necesidades de la nueva oficina judicial, sino que no han podido instalarse todo los órganos relacionados con la administración de justicia (peritos o equipo técnico de familia).

En cualquier momento, como ya se hizo en Junta de Jueces de fecha 2 de febrero de 2006, existen diversas cuestiones de intendencia del edificio que deberían obtener una respuesta. Serían las siguientes:

1) En materia de seguridad, resulta preocupante que aún no esté instalado un sistema de videovigilancia del edificio, ni exterior ni interior. También parece procedente que habiéndose culminado la mudanza judicial las tres puertas del edificio deban estar por completo operativas, lo cual pasa por instalar en estas de los correspondientes arcos de seguridad y escáner.

2) Igualmente parece que debe exigirse una mejor y mayor limpieza del edificio.

3) Debería dotarse a todas las salas de vistas de ordenadores y sistemas de videograbación, ya que en la actualidad sólo varias cuentan con este sistema. Además deben dotarse de los signos que indican la dignidad de la función judicial, esto es, escudos y banderas.

4) Todavía no han sido repartidas las llaves de las distintas dependencias judiciales, ni se ha hecho llegar a éstas de los imanes que permitan graduar las persianas exteriores.

Y por último, y a modo de broche de esta relación de necesidades, hay que mencionar las que sin duda surgirán con la efectiva implantación de la NUEVA OFICINA JUDICIAL. En este sentido, y para garantizar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia en general, y del Decanato en particular, mencionar que los Juzgados de Burgos y su Decanato, precisarán de un seguimiento especial con el objeto de subsanar las necesidades de toda índole que puedan surgir, tanto personales como materiales.

LEÓN :

Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

I HECHOS RELEVANTES.

1.- Creo debe destacarse como primer hecho relevante a nivel del territorio que abarca el Tribunal Superior, el nombramiento del Excmo. Sr. Don José Luis Concepción Rodríguez como nuevo Presidente del mismo, poniendo así fin a una situación de interinidad que se prolongó mas de lo deseable. Constituyendo dicho nombramiento un relevo generacional importante respecto de la Presidencia anterior y que suscita muchas esperanzas para los tiempos de cambios que se avecinan.

2.- Ya centrándonos en el ámbito provincial ha de remarcarse que durante el año 2005 (a finales del mismo) entró en funcionamiento el nuevo Juzgado de Primera Instancia nº: 9 de León y también el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº: 6 de Ponferrada. Ambos órganos largo tiempo deseados y también justamente necesarios dada la carga de trabajo que venían soportando los otros juzgados de los dos partidos judiciales afectados.

En el caso del partido judicial de Ponferrada aunque el nuevo juzgado viene a paliar en parte la sobrecarga de trabajo que tienen los otros órganos mixtos del mismo, se muestra insuficiente para conseguir un óptimo funcionamiento de la Administración de Justicia en el amplio y complejo territorio de este partido judicial que comprende la comarca de El Bierzo.

3.- Como tercer hecho relevante acontecido en la provincia y más concretamente en la ciudad de León está la celebración en el mes de septiembre de las Jornadas de Jueces Decanos de España. Supuso ello un acontecimiento en la ciudad con gran repercusión mediática, especialmente por la participación el día de la inauguración del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Sr. Don Francisco José Hernando de Santiago y del máximo representante del Poder Ejecutivo, el Presidente del Gobierno Don José Luis Rodríguez Zapatero, teniendo el acto gran brillantez. No me extiendo más sobre ello porque el Juez Decano de León como miembro a su vez de la Sala de Gobierno seguro que se detendrá extensamente sobre este evento especial.

4.- Por último, no por desgraciado puede ocultarse ni podemos dejar de hacer alguna mención al incendio sufrido en el mes de diciembre en el edificio sede el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad. Hecho perfectamente previsible dado el estado lamentable en que se encontraba el mismo y que debería suponer un punto de reflexión para las administraciones responsables de su arreglo y mantenimiento, deseando que ahora se acometan las necesarias e imprescindibles obras que exige

tan magno edificio como buque insignia de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma.

EXPOSICION DE NECESIDADES.

1.1.- Una vez más nos vemos en la inaplazable obligación de insistir en la creación de dos plazas de Magistrados en la Audiencia Provincial tan largamente solicitadas desde hace dos años. Considero que es una cuestión de estricta justicia la puesta en funcionamiento de las mismas si tenemos en cuenta la carga de trabajo que soporta el órgano provincial con tres Secciones Mixtas.

Al efecto es necesario recoger aquí que durante el año 2005 las tres Secciones han registrado los siguientes asuntos:

Civil.....1.200
Penal..... 1.724

Total.....2.924 asuntos.

Si tenemos en cuenta que el Módulo de ingreso de asuntos para Secciones Mixtas es de 325 asuntos/magistrado/año, fácil es deducir que el Módulo de entrada para los 9 Magistrados de la Audiencia es de 324/asuntos/magistrado.

Sin discusión alguna el mas elevado de todas las nueve Audiencias del territorio que abarca el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, como Presidente de la Audiencia Provincial solicito la creación de dichas plazas para conseguir un adecuado funcionamiento del órgano que presido y pretender la tan deseada división de órdenes jurisdiccionales.

1.2.- Como ya expuse en el apartado anterior es necesario y de justicia la creación de otro juzgado de primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Ponferrada, pues, el puesto en funcionamiento a finales del año pasado palia en poco la situación agobiante de carga de trabajo que soportan los juzgados de dicha ciudad. A corto-medio plazo ha de crearse el nº. 7 si no quiere derivarse en estados de saturación insoportables.

1.3.- La situación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León no es mucho mejor que la expuesta en el apartado anterior, teniendo un volumen de registro de asuntos durante el año 2005:

Juzgado nº: 1..... 518 asuntos.
Juzgado nº: 2..... 551 “

Este registro los sitúa muy próximos al Módulo de entrada de asuntos para estos juzgados , situación que se agravará durante este año, pues, se prevé un incremento muy significativo debido a la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social de 16 de diciembre de 2005, donde se establece que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concreto estos Juzgados Contenciosos, son los competentes para conocer las cuestiones relativas a personal estatutario que hasta

ahora eran competencia de la Jurisdicción Social y que podría suponer un incremento superior al 20% sobre los registrados el año pasado.

2.- Necesidades de plantilla y recurso humanos.

Reitero lo recogido anteriormente sobre la creación de dos plazas de Magistrados para la Audiencia.

Respecto del personal que integra los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, estando próximos cambios importantes en la oficina judicial, las previsiones que ahora se hagan necesariamente tienen que ser un tanto provisionales al no poseer datos fidedignos sobre las necesidades que puedan presentarse cuando se despliegue la nueva organización de la oficina.

A nivel del órgano provincial la plantilla actual es suficiente. No debe olvidarse que en estos órganos de apelación la ralentización del trabajo y del despacho en tiempo deseable de los asuntos surge en la resolución, que no permite importantes incrementos de trabajo sobre la dinámica habitual en la tramitación final de los procedimientos.

2.1.- Por último, ha sido notable el trastorno que ha producido en el funcionamiento ordinario de las tres Secciones de la Audiencia, la nueva política aplicada por el Ministerio de Justicia y en cierto modo seguida por el Tribunal Superior en relación con el llamamiento de los Magistrados Suplentes.

Si ya antes nos referimos a la carga de trabajo de esta Audiencia, la restricción de acudir a los Suplentes ha supuesto que, o bien no pueden los magistrados acudir a ningún curso de formación, o bien de hacerlo se incrementa el retraso en el despacho de asuntos, o se recargue el magistrado afectado que estimo no es ecuanimemente exigible. Situación que se puso más de manifiesto a lo largo del año pasado en el periodo de vacaciones, sobrecargando a los magistrados titulares con un trabajo extra no retribuido, rompiendo con la dinámica anterior mantenida durante los años precedentes.

Considero que en un órgano con una fuerte carga de trabajo como el descrito, la llamada de magistrados suplentes se debe hacer con mayor generosidad y sensibilidad hacia la situación real del mismo.

3.- Necesidades materiales.

Reitero las peticiones realizadas el año anterior en relación con la necesidad de acometer obras de adecentamiento de las dependencias de la Secretaría de la Sección Primera (pintura, bajada de techos, arreglo de suelos, etc) ya solicitadas al organismo correspondiente del Ministerio de Justicia, habiéndose manifestado verbalmente que se acometerían en el primer trimestre de este año sin que hasta la fecha veamos indicios de que así vaya a ser.

3.1.- También es importante destacar las obras que insistentemente se vienen realizando de forma repetitiva en la parte baja del edificio, en la zona ocupada por las oficinas de la Sección Tercera. En ella se vienen produciendo reiteradas humedades que no terminan de ser subsanadas de forma definitiva, lo que obliga cada cierto tiempo al desplazamiento del personal para acometer las reparaciones urgentes.

Seria conveniente que, tras un estudio técnico, se abordase de forma definitiva el arreglo de estas averías en evitación de constantes perturbaciones en el trabajo.

3.2.- Ya se solicitó el año pasado y ahora se acaba de reproducir el envío de material de oficina para la Sección Primera de la Audiencia: mesas, armarios, sillas, etc. que sería subsiguiente a la realización de las obras de adecentamiento antes referidas. Es de destacar que en esta Sección -a diferencia de las otras dos- no se ha realizado obra alguna de mejora ni en paredes y techos ni en mobiliario desde hace más de diez años, siendo estrictamente necesario adecuar y mejorar los distintos despachos.

3.3.- En estos momentos están instalados en el edificio sede de la Audiencia Provincial dos Juzgados de Primera Instancia (el nº. 8 y 9 de reciente creación), el primero de ellos en unas instalaciones poco adecuadas a la función del órgano, está instalado en la parte baja del edificio lo que era la vivienda del calefactor. Sería conveniente que tal situación se prolongase lo menos posible, aunque parece estar condicionado a la ampliación del edificio de los Juzgados obra importante y de no rápida ejecución; no obstante a la hora de confeccionar la Memoria y como Presidente de la Audiencia me veo obligado a recoger tal circunstancia en la misma. Y lo mismo puede decirse del otro Juzgado que está ubicado provisionalmente en la parte del edificio destinada a viviendas (concretamente ocupa la que fué vivienda del fiscal-jefe), hay que decir que, a diferencia del anterior, presenta unas mejores condiciones aunque no por ello son evidentes los trastornos para los profesionales y las partes que acuden al mismo.

3.4.- Finalmente es preciso referirse a las puertas exteriores del edificio sede de la Audiencia. Se trata de puertas de madera antiguas con cerraduras sencillas sin mayores elementos de seguridad que no ajustan bien, teniendo notables holguras lo que facilita la introducción de cualquier objeto. Considero que es urgente abordar su reparación en evitación de males mayores.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de León.

Se adhiere a las manifestaciones efectuadas por el Juez Decano de León.

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de León y titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de León.

Los hechos más relevantes en este Partido Judicial en el año 2005 han sido los siguientes:

1).- El día 30 de diciembre de 2005 se puso en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de los de León. Su entrada en funcionamiento contó con una característica que ya se produjo con la puesta en marcha del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de lo Mercantil, y es que su sede no pudo establecerse en

el edificio de los Juzgados de León donde se ubican otros 20 Juzgados del Partido Judicial dado que dicho edificio no tenía espacio libre para dicha instalación. La sede se ha establecido provisionalmente en una de las antiguas viviendas del edificio de la Audiencia Provincial, habilitada al efecto con obras que precisamente en esta semana se han terminado pasando a ser ocupadas por el personal del Juzgado. El Juzgado está servido actualmente por personal interino, pero tiene Juez y Secretaria Judicial titulares.

Existen protestas de los profesionales por su ubicación fuera del edificio de los Juzgados dado que les produce un gran problema ante la acumulación de señalamientos en distintos Juzgados que pueden atenderse con más dificultad estando este órgano en un lugar distinto de la sede del resto de Juzgados.

La situación, en todo caso, es provisional puesto que está en marcha la ampliación del edificio de los Juzgados que paliará la falta de espacio, estando el proyecto prácticamente terminado, estando prevista en este año la licitación de las obras y el comienzo de las mismas.

2).- En el año 2005 se ha continuado en la mejora de los medios informáticos de los Juzgados, con la instalación de nuevos equipos de videograbación en las salas de vistas con la sustitución de los equipos de videograbación digital por otros más modernos Fujitsu en soporte DVD que permiten el serigrafiado automatizado de los DVD's, lo que da una mayor capacidad de grabación que el CD y una mayor calidad al terminado de las grabaciones y de esos soportes.

3).- En el capítulo de Obras, tras intensas gestiones, se ha logrado que este año dos salas de vistas grandes que había en el edificio, infrautilizadas pues no comunicaban con ningún Juzgado, se convirtieran en cuatro salas de vista más pequeñas pero similares al resto de salas del edificio, lográndose que las cuatro salas de vistas estén conectadas directamente con otros tantos Juzgados, de modo que ocho Juzgados que compartían cuatro salas de vistas, pasan a tener cada uno su propia sala de vistas, con lo que ello supone de más racionalidad en los señalamientos y una mayor comodidad y dignidad en el ejercicio de la jurisdicción y en la prestación del servicio público de la Justicia.

Paralelamente, a fin de tener prevista una sala de vistas grande en el edificio para juicios en que se prevea numerosos asistentes, partes, etc, he promovido la conversión de la Sala de Matrimonios, también infrautilizada, en una sala de vistas también utilizable como Sala de Matrimonios, en la que, además, se ha instalado una pantalla escamoteable que permite la utilización como sala múltiple.

4).- También en el capítulo de obras, tras intensas gestiones, se ha procedido a una completa remodelación de las dependencias del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, que ocupaba un espacio diseñado para un Juzgado y que por tanto no tenía la configuración necesaria para un servicio en el trabajan casi 30 personas. Las obras están prácticamente terminadas y permiten una mejor atención al público y además unas mejores condiciones de trabajo para los funcionarios.

5).- Finalmente es especialmente destacable que en el Partido Judicial de León se está llevando a cabo la implementación como experiencia piloto del sistema de comunicaciones telemáticas LexNET desarrollado por el Ministerio de Justicia, en el que este Decano ha hecho un especial esfuerzo por su desarrollo e implantación en la totalidad de las jurisdicciones. El estado del despliegue es el siguiente:

- -Está actualmente funcionando en real en los Juzgados de Primera Instancia en cuanto a la aplicación de notificación a Procuradores, traslado de copias y presentación de escritos, entrando próximamente en servicio el sistema de presentación de demandas con documentación.
- -Así mismo, a la fecha de este informe entran en real en los Juzgados de lo Social, que incluye notificación no sólo a Procuradores sino también a Abogados, que actúan en representación de las partes. Está previsto que en los próximos 20 días entren en el sistema, en los Juzgados de lo Social, los Graduados Sociales, con lo que se completará en la Jurisdicción Social la totalidad de los operadores jurídicos que realizan esas funciones de representación.
- -En 15 días entrará en funcionamiento también Lex NET en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo tanto con Procuradores, como con Abogados e incluida la Abogacía del Estado. Estamos actualmente trabajando para que se incluyan los servicios jurídicos de los distintos Ayuntamientos.
- -En un plazo de unos 30 días el sistema se extenderá a los Juzgados de Instrucción y de lo Penal, con lo que el despliegue en el Partido Judicial será total. Mis últimas gestiones están en incluir a la Fiscalía en el sistema, dado que su relación es con todas las jurisdicciones.
- -Tras cerrarse el despliegue en el partido judicial, mis gestiones han ido encaminadas a implantar LexNET en la Audiencia Provincial para que el sistema sea operativo en León no sólo en todas las jurisdicciones sino también en todas las instancias. Tiene la dificultad de compatibilizar el sistema con el programa MINERVA con el que trabaja la Audiencia Provincial (los Juzgados operan con el programa LIBRA). No obstante el Ministerio está haciendo un esfuerzo importante por subsanar en poco tiempo (algunas semanas) las dificultades y hacer realidad el sistema también en la Audiencia Provincial.

Todo ello se basa en una intensa colaboración entre el Ministerio de Justicia, los Colegios de Procuradores, de Abogados, de Graduados Sociales, otras instituciones y el Decanato de estos Juzgados. Puede ser una razón el que el Decano que suscribe es integrante de la Comisión Nacional de Seguimiento de la implantación del sistema LexNET y que el Decano del Colegio de Procuradores de León sea el Presidente de la Comisión de Nuevas Tecnologías del Consejo General de Procuradores de España, lo que ha supuesto un impulso importantísimo de esta herramienta en este Partido Judicial.

Está a punto de ver la luz en el BOE el Real Decreto de implantación formal del sistema en la Administración de Justicia, Real Decreto en el que hemos

intervenido los miembros de la indicada Comisión Ministerial. Mientras dicha publicación se hace efectiva, este Decano ha promovido la suscripción de convenios con los Colegios de Procuradores, de Abogados y de Graduados Sociales para dar cobertura al sistema, creándose comisiones de seguimiento del sistema en las distintas jurisdicciones con participación de los Jueces de las jurisdicciones implicadas, Secretarios Judiciales, Ministerio, los Colegios y los técnicos informáticos de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

6).- Por lo demás, en el año 2005 se han acometido las siguientes actuaciones por parte de este Decanato:

a).- Se ha instado y acometido la mejora y modernización de la señalización de las dependencias del edificio.

b).- Se han mejorado determinados aspectos de seguridad como son el sistema de extintores y la instalación de las puertas de salida del edificio de manillas "antipánico" para el desalojo del edificio en caso de emergencia.

c).- Se ha puesto en marcha un programa de informatización de los archivos generales del edificio, mediante la grabación de los datos de todos los procedimientos archivados definitivamente, para una vez catalogados remitir los más antiguos al Archivo Histórico Provincial a fin de evitar el colapso del archivo. Con ello, además, se mejora de forma importante la localización de los procedimientos en el archivo.

Numerosas son las necesidades de estos Juzgados para dotarles del personal, medios materiales y servicios adecuados para dar una adecuada y eficaz respuesta a la demanda de rapidez y calidad que los ciudadanos demandan de la Administración de Justicia, demanda materializada jurídico-políticamente en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Administración de Justicia aprobada por el pleno del Congreso de los Diputados con apoyo de todas las fuerzas políticas con fecha 16 de abril de 2002.

A dichas necesidades estructurales se unen las necesidades que motivan la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que supone una revolucionaria modificación de la estructura de las oficinas judiciales y del personal que la sirve y la Ley 22/2003 de 9 de julio Concursal con la previsión de competencias centralizadas, a nivel Provincial, en materia mercantil.

En atención a todo ello, este Decanato, realizadas las pertinentes consultas con los Jueces implicados, considera que las necesidades de este Partido Judicial son las que se van a hacer constar, necesidades que ya se han puesto de manifiesto y se ha cursado la correspondiente solicitud a los departamentos correspondientes. Concretamente se han remitido oficios de solicitud con informes a las Subdirecciones Generales del Ministerio de Justicia competentes en cada uno de los capítulos.

Las necesidades, ordenadas en capítulos, son las siguientes:

CAPITULO I : CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

1.- NUEVO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN : (EL NÚMERO 5 DE LEÓN).

PRIMERO.- La necesidad de creación de dicho Juzgado se hace apremiante tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género 1/2004 de 28 de diciembre que ha conllevado la exención parcial de reparto al Juzgado de Instrucción nº 4 y de Violencia Sobre la Mujer que ha recargado a los otros tres Juzgados de Instrucción. El registro de asuntos totales en los Juzgados en los años 2004 y primer semestre de 2005 es el siguiente:

Juzgados de Instrucción	1	2	3	4
AÑO 2004 (anual)				
Total asuntos registrados	6.411	6.375	5.375	6.254
Total diligencias previas	5.586	5.216	4.183	4.605
Total juicios de faltas	990	810	1.283	711
AÑO 2005 (a octubre)				

Total asuntos registrados	5.731	5.516	4.796	5.331
Total diligencias previas	5.099	4.653	3.522	4.375
Total juicios de faltas	747	705	1.342	630

SEGUNDO.- En cuanto al volumen de entrada de asuntos de los tres Juzgados de Instrucción que no son de Violencia sobre la Mujer en los cuatro primeros meses de vigor de dicho Juzgado especializado compartido, es el siguiente:

Juzgados de Instrucción	1	2	3
AÑO 2005 (julio, agosto y septiembre y octubre)			
Total diligencias previas registradas	2.235	2.048	1.458

Si hacemos una proyección anual de esos datos, el resultado de registro anual sería el siguiente:

Juzgados de Instrucción	1	2	3
PROYECCIÓN ANUAL CON LOS DATOS ANTERIORES			
Total diligencias previas registrables	<u>6.705</u>	<u>6.144</u>	<u>4.374*</u>

* **Nota:** El sistema de registro de este Juzgado tiene la peculiaridad de tener un número sustancialmente inferior de diligencias previas y un número notablemente superior de juicios de faltas (del orden de casi el doble de juicios de faltas que el resto de Juzgados).

TERCERO.- Si tenemos en cuenta los anteriores datos y que el módulo máximo de entrada de asuntos previsto para estos Juzgados por el Consejo General del Poder Judicial está en 6.000 diligencias previas y entre 600 y 700 faltas, de la proyección anual reseñada se deriva que las diligencias previas en

estos Juzgados superará el módulo máximo de entrada y las faltas ya se superan al día de hoy el módulo máximo. Es absolutamente imprescindible, por tanto, la creación del Juzgado de Instrucción nº 5 antes de que estos Juzgados de Instrucción, que llevan ya en incoaciones cercanas a módulos de entrada máximos en diligencias previas y sobrepasando los máximos en faltas, lleguen al colapso en los próximos meses.

2.- NUEVO JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO : (EL NÚMERO 3 DE LEÓN).

PRIMERO.- El análisis de la evolución que ha seguido esta jurisdicción en León, tiene que partir de un dato esencial, cual es la existencia de un sólo Juzgado desde el 15 de diciembre de 1.998, fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado nº 1, hasta el 23 de septiembre de 2.005.

Pues bien, desde la citada fecha de 15 de diciembre de 1.998, hasta el 31 de diciembre de 2.003, los datos más relevantes son los siguientes:

1.998..... 19 Procedimientos incoados, de ellos 6 Procedimientos Ordinarios; y 13 Procedimientos Abreviados.

1.999..... 517 Procedimientos incoados, de ellos 195 P.O.; 307 P.A., 8 Derechos Fundamentales; 6 Autorizaciones de Entrada y 1 de Otros Procedimientos; a lo que hay que añadir 139 Piezas de Medidas Cautelares.

2.000..... 710 Procedimientos incoados, de los cuales 310 P.O.; 370 P.A.; 5 D.F.; y 15 A.E.; a lo que se añade 181 Piezas de Medidas Cautelares.

2.001..... 792 Procedimientos incoados, de los cuales 359 P.O.; 404 P.A.; y 20 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que se añade 193 Piezas de Medidas Cautelares..

2.002..... 1.168 Procedimientos Incoados, de los cuales 339 P.O.; 819 P.A., 10 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que se añade 156 Piezas de Medidas Cautelares..

2.003..... .736 Procedimientos Incoados, de los cuales 355 P.O.; 378 P.A.; 13 Otros (incluyen D.F. y A.E.); a lo que hay que añadir 137 Piezas de Medidas Cautelares.

SEGUNDO.- En el año 2.004, con la puesta en funcionamiento del Juzgado nº 2, se acuerda una exención de reparto a favor del Juzgado nº 1, de 5 meses. El resultado de este ejercicio es el siguiente:

Juzgado nº 1 (desde 1 de junio) 263 Procedimientos Incoados, de los cuales 89 P.O.; 171 P.A.; 3 Otros; a lo que hay que añadir 50 Piezas de Medidas Cautelares.

Juzgado nº 2..... 683 Procedimientos Incoados; de los cuales 204 P.O.; 467 P.A.; 12 Otros; a lo que hay que añadir 131 Piezas de Medidas Cautelares.

En definitiva, el total de los dos Juzgados da un resultado de 946 Procedimientos Incoados; y 181 Piezas de Medidas Cautelares.

TERCERO.- En lo que ve del año 2.005, a fecha 30 de septiembre, es decir, faltando más de un trimestre para finalizar el año:

Juzgado nº 1 380 Procedimientos Incoados; de los que 241 son P.A.; 131 P.O.; 4 Derechos Fundamentales; y 4 Solicitudes de Autorización de Entrada. A lo que hay que añadir 87 Piezas de Medidas Cautelares.

Juzgado nº 2 426 Procedimientos Incoados; 278 P.A.; 141 P.O.; 4 Derechos Fundamentales; y 3 Solicitudes de Autorización de Entrada. A lo que hay que añadir 76 piezas de Medidas Cautelares.

En definitiva, a fecha de 23 de septiembre el total de asuntos registrados entre los dos Juzgados es de 806, por lo que es presumible, que faltando un trimestre para finalizar el año, el número total de asuntos incoados se incrementa sustancialmente respecto al total del año 2.004.

CUARTO.- Como se puede apreciar de las cifras anteriores, se ha seguido, aun cuando no sea de manera uniforme, un considerable incremento del número de procedimientos incoados anualmente, desde la fecha de creación del Juzgado nº 1. Y aun cuando en la actualidad, con el funcionamiento de los dos Juzgados, y la consiguiente división del trabajo, pudiera considerarse que los números de registro están dentro de los módulos actualmente en vigor, hay que tener presente, que los módulos en proceso de aprobación suponen una importante reducción del módulo de entrada, que se reduce a 502 procedimientos anuales, mientras que la previsión de incremento del trabajo, y por ende, del número de procedimientos registrados, es un hecho que se sustenta no en meras hipótesis de conveniencia, o coyunturales, sino en dos datos objetivos. Así:

1º El proceso de incremento que se ha ido produciendo estos años.

2º La modificación de competencias, que en este ámbito jurisdiccional ha introducido la L.O. 19/2.003, de reforma de la L.O.P.J. Esta modificación de competencias ha incrementado de forma considerable las que corresponden a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, y lo ha hecho en materias especialmente sensibles en lo que constituye el territorio Jurisdiccional de esta Provincia, al atribuir a los Juzgados la competencia en materia de Administración Local, salvo en lo que a las Disposiciones Generales se refiere, incluyendo en estas las Normas de Planeamiento. De esta forma, en una provincia con el número de Ayuntamientos, y Juntas Vecinales, que cuenta León, es más que una mera previsión, que el trabajo se incrementa en los próximos años de forma importante. A este dato hay que añadir el incremento de competencias en materia de responsabilidad patrimonial, pues al margen de que van a conocer los Juzgados de todas las reclamaciones contra la Administración Local, también lo harán de las que se dirigen contra la Administración Autónoma, hasta 30.000 €. Una buena muestra de esta previsión es el incremento producido en el año 2.004, sumando el total de los dos Juzgados, con 946 procedimientos incoados, respecto al año 2.003, con 736 procedimientos incoados por el único Juzgado existente.

No puede obviarse, que en otras Comunidades Autónomas, los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo soportan, desde su creación, un volumen de trabajo sensiblemente inferior, pudiendo tomarse como referencia, a título de ejemplo, los Juzgados de Oviedo; o incluso los de Madrid, hasta el año 2.003, que rondaban los 300 procedimientos registrados anualmente.

QUINTO.- Por todo lo expuesto, parece necesaria la necesidad de creación de un tercer Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dado que no hay que esperar al colapso de los existentes para poner en marcha la creación de un tercer Juzgado.

3.- NUEVO JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA EN CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN SALAMANCA : (EL NÚMERO 4 DE CASTILLA Y LEÓN).

PRIMERO.- En relación con la carga de Trabajo de este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria deben destacarse los siguientes aspectos:

El módulo de entrada aprobado por el Consejo General del Poder Judicial el día 31 de mayo de 2.000, fijado por el número de internos asignados, es decir que se encuentran ingresados en los Centros Penitenciarios que están bajo la jurisdicción del Juzgado, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial el día 31 de mayo de 2.000, es de 1000 internos, acompañándose copia del módulo publicado en el B.O.E. de 17 de diciembre de 2003.

El número de internos ha ido paulatinamente en aumento: El 31 de diciembre de 2.000 el número de internos era de 1.571, el 31 de diciembre del año 2.001 era de 1.715, y el 31 de diciembre del año 2.002 1.869, el 31 de diciembre del año 2.003 2.594 y el 31 de diciembre de 2004 3.033 , a fecha de 21 abril 2005 el número de internos era de 3169, de los cuales 1642 correspondían al Centro Penitenciario de Topas (Salamanca) y 1527 en el Centro Penitenciario de León, y a fecha de este informe 11 de octubre de 2005 el número de internos es de 1525 en el Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas (León) y 1607 en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca). En total son 3132 internos los que gestiona el actual Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León con sede en León.

En cualquier caso los internos asignados a este Juzgado continuarán paulatinamente en aumento, toda vez que, el Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas es un Centro Penitenciario Tipo, con 1008 celdas y capacidad para 2016 internos, al igual que el Centro Penitenciario de Topas con similar capacidad. Bajo Jurisdicción de este Juzgado se encuentran por tanto dos Macro Establecimientos Penitenciarios, Topas y Mansilla con capacidad que supera los 4.000 internos, destacando que más de la mitad de la población reclusa es extranjera.

Además de los Macro-Centros expresados, dependen igualmente de este Juzgado los recientemente inaugurados CC.II.SS. de Zamora y Salamanca con una capacidad para 60 internos cada uno en régimen tercer grado, así como el C.I.S de León con capacidad de 120 internos, alcanzando una capacidad total de 4250 reclusos bajo jurisdicción de este Juzgado, encontrándonos por otro lado con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria con mayor número de penados de España. En este sentido es de destacar que recientemente se ha empezado a aplicar el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario a internos de segundo grado no

especialmente conflictivos, siendo trasladados a los CC.II.SS. de Zamora, Salamanca y León, con la consecuencia de una mayor disponibilidad de plazas en los Centros Penitenciarios y un posible incremento del número de internos.

SEGUNDO.- Tal cantidad de internos determina la existencia de un elevado número de asuntos, que se sitúan en torno a un 300% aproximadamente del módulo de dedicación aprobado por el Consejo General del Poder Judicial. Se acompañan declaraciones de actividad del año 2004 y del primer semestre de 2005, así como copia del módulo de dedicación del CGPJ en el que se exigen 1320 horas/ puntos al año, llegándose en el 2004 a 3.727,75 puntos, y 1.971,55 en el primer semestre de 2005, cuando lo normal sería 660 puntos en dicho semestre.

TERCERO.- Los asuntos que entran en el Juzgado de Vigilancia requieren, por su propio contenido, una rápida resolución como es el caso de las libertades condicionales, los permisos extraordinarios y ordinarios, autorizaciones para asistencia médica en caso de peligro para la vida del interno, y demás casuística diaria que en un Juzgado de estas características, con dos Macro-Centros bajo su jurisdicción, precisan la intervención del Juzgado y el preceptivo informe del Ministerio Fiscal.

CUARTO.- Todas estas circunstancias ponen de manifiesto que este Juzgado, esta asumiendo de forma permanente una carga de trabajo excesiva, que puede continuar incrementándose en el futuro y que por tanto es necesario y lógico que por parte del Ministerio de Justicia se proporcionen los medios y se estudien y adopten soluciones que permitan cumplir con las funciones atribuidas al Juez de Vigilancia Penitenciaria por la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley General Penitenciaria en orden a hacer cumplir las penas privativas de libertad impuestas por los Tribunales Sentenciadores, salvaguardar los derechos fundamentales de los internos que no se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, en el sentido de la pena y la ley penitenciaria, corregir los abusos y desviaciones que en el cumplimiento de los preceptos del régimen penitenciario puedan producirse, y resolver los recursos, peticiones y quejas que sobre el régimen y tratamiento penitenciario formulen los internos, así como aprobar los beneficios penitenciarios que puedan suponer un acortamiento de la pena.

QUINTO.- Las últimas noticias de la Subdirección de Planificación y Medios de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia es que entre las creaciones del año 2006 se va a proponer por dicha Subdirección la creación de este Juzgado.

CAPITULO II : NECESIDADES EN MATERIA DE INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1).- Informatización del Servicio de Actos de Comunicación a la Prisión Provincial.

Existe como servicio del Decanato un equipo de 4 funcionarios que tiene como misión la realización de actos de comunicación relativos a los internos presos en la Prisión Provincial de León, sita a unos 24 kilómetros de la Capital, en el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas. Este equipo se desplaza todos los días a dicho centro, donde cuenta con una oficina para el desarrollo de sus funciones, que abarcan realizar todos los actos de comunicación que los Órganos Judiciales

precisan hacer a los internos (ya procedentes de los Juzgados del Partido Judicial de León, ya de cualquier Órgano Jurisdiccional de España a disposición del cual esté el interno, que solicita el auxilio jurisdiccional correspondiente). Pues bien, es necesario también informatizar este Servicio, que cuenta con una peculiaridad y es que no sólo tendría que tener un puesto de ordenador en la Oficina principal del Decanato (se podría valer de las dos impresoras de dicha Oficina, si es que diesen abasto a los requerimientos de impresión de dicha oficina, por lo que habría que valorar poner otra impresora en dicha oficina), y un puesto de ordenador e impresora en la oficina que tiene el equipo en la Prisión Provincial y la correspondiente comunicación telemática entre ambos puestos.

2).- Equipos de grabación audiovisual digital para Salas de Vistas.

Los Juzgados de León no cuentan, salvo algunos, cada uno con una Sala de Vistas, como debieran, sino que en su mayoría cada dos Juzgados comparten una Sala de Vistas, siendo desde la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que impuso la oralización y videograbación de todos los procedimientos, y más aún con la entrada en vigor de la Ley de Juicios Rápidos, que también prevé dicha videograbación, totalmente imperioso que se cuente con la disponibilidad de una sala de vistas con su correspondiente equipo de videograbación para cada Juzgado. Hasta tanto llegue esa deseable situación, es necesario aprovechar las Salas de Vista existentes a fin de poder hacer una programación de señalamientos racional y que no retrase la tramitación de los procedimientos. En virtud de todo ello solicito:

a).- Dotar a las Sala de Vistas de los dos Juzgados de lo Penal de un equipo de videograbación digital, con el que no cuentan, a fin de posibilidad el cumplimiento de la videograbación en materia de Juicios Rápidos de la nueva Ley y a fin de poder ser utilizada la Sala por Juzgados Civiles cuando no dispongan de otra.

b).- Dotar a la Sala de Vistas del Juzgado de Menores de un equipo de videograbación digital a los mismos fines de poder ser aprovechada por los Juzgados Civiles por razones de señalamientos.

c).- Dotar a las Salas de Vistas de los dos Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de un equipo de videograbación digital a los mismos fines de poder ser utilizados por dichos Juzgados y aprovechadas por los Juzgados Civiles por razones de señalamientos.

3).- Videoconferencia con el Centro Penitenciario de León.

Contamos en el Decanato con un equipo de videoconferencia situado en la biblioteca y con otro en la zona de los médicos forenses, actualmente sin utilización. Este Decano ha solicitado y aceptado por el anterior equipo Ministerial dar una aplicación práctica a dichos equipos, sin perjuicio de otras, que parece totalmente necesaria y aconsejable y es establecer un sistema de videoconferencia con la Prisión Provincial de León. Todos los días se producen conducciones de presos desde la Prisión de Mansilla de las Mulas (a unos 24 kilómetros de León) a los Juzgados a fin de practicar diligencias de declaración y otras con los internos. Ello precisa numerosos efectivos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía para dicho traslado y custodia (así como vehículos), además del movimiento de funcionarios de la Prisión para la entrada y salida de presos, y sin contar con los problemas de seguridad que ello comporta, siendo el

traslado a estas diligencias y la estancia en los Juzgados uno de los momentos en que más fugas de presos y altercados se producen. Téngase en cuenta que la última reforma legal, la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, ha hecho realidad incluso la celebración del juicio oral mediante videoconferencia.

Pues bien, todo está preparado para su efectividad pues el Director de la Prisión Provincial ya tiene orden de Instituciones Penitenciarias de permitir y colaborar la realización de este sistema. Sólo falta la instalación de las líneas telefónicas RDSI de conexión de ambos equipos. Esta gestión ha sido reiteradamente realizada en los servicios de informática en León de la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid y recordado insistentemente, sin respuesta.

Sería, además, necesario que el equipo de videoconferencia del edificio de los Juzgados, que actualmente está en la Biblioteca del edificio, se instalara en la Sala de Vistas grande, donde la operatividad del mismo será completa.

CAPITULO III : OTRAS NECESIDADES Y DEFICIENCIAS.

1).- Adscripción del equipo de funcionarios de actos de comunicación a la Prisión de León al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

Existen en este Decanato cuatro funcionarios que integran un servicio de actos de comunicación con el Centro Penitenciario de León creado con ocasión de la construcción de dicho Centro Penitenciario, en Junio de 1999. El Decanato de los Juzgados propuso en el año 1999 al Ministerio de Justicia, Subdirección General de Medios de Personal al Servicio de la Administración de Justicia, la creación de esas plazas de funcionarios adscritos al Decanato, pero con dedicación exclusiva a la cumplimentación de todas las diligencias de comunicación que tuvieran que ver con el nuevo Centro Penitenciario de León, con una dotación de 1 Oficial, 1 Auxiliar y 2 Agentes, para que actuaran como un auténtico Servicio de Actos de Comunicación dentro del Centro Penitenciario de Mansilla. Dichas plazas fueron creadas y entraron en funcionamiento en junio de 1999. Pues bien, sería necesario que dichos cuatro funcionarios se integrasen formalmente como puesto de trabajo en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos (en adelante SCNE) de dicho Decanato puesto que se trata de las mismas funciones, lo que permitirá no sólo uniformar y simplificar las estructuras del Decanato, sino aplicar a dicho grupo de funcionarios el sistema retributivo de los funcionarios del SCNE, dado que realizan la misma función que el resto de funcionarios de dicho SCNE, así como un régimen de sustituciones lógico en el que a estos cuatro funcionarios les sustituyan los del SCNE, que en su momento han solicitado como puesto específico realizar actos de comunicación fuera del edificio judicial y no, como hasta ahora, otros funcionarios del Decanato que concursaron a plazas que no conllevaban la salida fuera del edificio a realización de actos de comunicación.

2).- Modificación del ámbito territorial de los Juzgados de lo Penal de León para incluir el Partido Judicial de Villablino en el ámbito territorial del Juzgado de lo Penal de Ponferrada.

En León provincia hay tres Juzgados de lo Penal; dos en León y uno en Ponferrada. Pues bien, el Juzgado de lo Penal de Ponferrada tiene como territorio sólo el partido judicial de Ponferrada y un bajo volumen de trabajo. Sería necesario que el partido judicial de Villablino, colindante con el de Ponferrada y con

estupendas comunicaciones con Ponferrada (más cerca que de León) y quien tiene más vínculos que con León, no perteneciese a los Juzgados de lo Penal de León sino al Juzgado de lo Penal de Ponferrada, con lo cual subiría un poco de trabajo Ponferrada y algo se aliviarían los Juzgados de lo Penal de León, poco cierto es, pero habría un mayor equilibrio, quedando aún el Juzgado de lo Penal de Ponferrada por debajo en trabajo que los de León, aún con dicho cambio.

Ima. Sra. D^a. Mónica Ramírez Encinas, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2 de Astorga (León).

Destacar como una solicitud ya reiterada en múltiples ocasiones por los juzgados servidos por jueces la falta de seguridad existente en los edificios y la necesidad de contratar personal de seguridad en cada uno de los juzgados de pueblo pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Adjunta una serie de informes de Juzgados, que relacionados son :

**INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN UNICO DE VITIGUDINO
(SALAMANCA)**

1 Edificio en el que se encuentra la oficina judicial.

- 1.1 El edificio es propiedad del Ayuntamiento y está cedido.
- 1.2 La Conservación es muy mala , es un edificio viejo.
- 1.3 Estamos en el centro urbano sin problemas de aparcamiento.
- 1.4 Existen barreras arquitectonicas que impiden el acceso a las oficinas de personas ancianas o discapacitadas, el único medio de acceso es una escalera con una pendiente muy pronunciada.
- 1.5 Carecemos de medidas de seguridad .
- 1.6 El espacio en las distintas dependencias es muy escaso, considerando además que la forma del edificio es como un gran pasillo, que impide la tranquilidad para trabajar por la necesidad de tener que pasar dentro de los despachos de Juez y Secretario para acceder directamente a otras dependencias.El despacho del Secretario no tiene espacio para que se pueda sentar una persona , por tener está característica de ser como un pasillo.
- 1.7 La instalación eléctrica se encuentra en mal estado, la calefacción funciona correctamente y carecemos de aire acondicionado.
- 1.8 La sede judicial está en un único edificio.
- 1.9 Las necesidades son absolutas, por estado, accesibilidad,ubicación de las dependencias

Mobiliario

- .1 El estado de conservación es muy malo, son muebles antiguos,que se encuentran deteriorados.
- .2 Necesitamos mobiliario moderno para al menos dos dependencias, que incluya muebles donde apoyar los expedientes , que se han estado apoyando en sillas.

2 Informatización.

- 2.1 El número total de ordenadores es de 7 y se encuentran en buen estado de funcionamiento.
- 2.2 Solamente tenemos 4 fotocopadoras que se encuentran en buen estado.
- 2.3 Necesitamos al menos 1 fotocopadora , ya que los componentes de la sección penal no tienen en su dependencia una , y deben dejar su trabajo para recoger las impresiones en la dependencia de civil.

4 Fotocopadoras

- 4.1 Contamos con una fotocopadora que se encuentra en buen estado.
- 4.2 No tenemos necesidades en este punto

5 Medios de reproducción y grabación de imagen y sonido..

- 5.1 Utilizamos el video VHS como medio de grabación.
- 5.2 Necesitamos algún otro medio de grabación, grabar solamente con un aparato puede llevar a problemas si la misma por cualquier causa técnica no se realiza correctamente, sería necesario grabar con dos medios simultáneamente, sean dos videos o bien un video y otro sistema distinto.

6 Plantilla

- 6.1 Existen dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, Dos de Tramitación Procesal y uno de Auxilio Judicial.
- 6.2 No existen necesidades.

7 Observaciones.

Ninguna salvo las anteriormente expuestas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)

Recursos humanos y necesidades materiales:

- 1º) Edificio en el que se encuentra la oficina judicial.
 - 1.- El edificio en el que se encuentra la oficina judicial es cedido por el Ayuntamiento.
 - 2.- El estado de conservación es muy deficiente.
 - 3.- Barreras arquitectónicas, es imposible y de difícil acceso para las personas mayores e incapacitadas físicamente, pues está ubicado en una PRIMERA PLANTA, sin ascensor.
 - 4.- No existen medidas de seguridad. Ni siquiera las ventanas exteriores tienen barrotes y algunas no tienen ni persianas.
 - 5.- El espacio disponible es muy reducido, especialmente carecemos de espacio para el archivo de procedimientos. La Sala de Vistas es pequeña y el cuarto de la forense.
 - 6.- No disponemos de aire acondicionado. La calefacción que es de acumuladores no funciona bien y genera mucha electricidad estática.
 - 7.- La instalación eléctrica también es deficiente.
 - 8.- Sólo hay un Juzgado.
 - 9.- Es necesario un edificio nuevo, con más espacio para archivos, con ascensor, con una habitación adecuada para los reconocimientos forense y con un sistema adecuado de calefacción.

2º) Mobiliario

1.- El cedido por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Salamanca.

2.-Teléfonos, según los operarios de telefónica se trata de un sistema muy antiguo y sería conveniente sustituir. Se ha solicitado en diversas ocasiones a Gerencia en Valladolid. No se ha obtenido respuesta alguna.

El teléfono de la sección civil está no funciona.

Sería necesario un teléfono para la Sala de Vistas.

También sería conveniente algún teléfono más para otras mesas ya que, por ejemplo, en la Sección Penal hay un solo teléfono y cuando ese funcionario no está los demás tienen que estar continuamente levantándose para coger el teléfono.

El FAX no tiene soporte para recibirlos y caen al suelo.

3º) Informatización.

1.- Necesidad de otra impresora independiente para el Registro Civil, ya que se comparte con la de la sección penal. Lo que hace que a veces, ante la tardanza de la impresión de documentos por parte del ordenador del Registro Civil, no se pueda utilizar la impresora por parte de la sección penal.

2.-Es necesario un nuevo ordenador para las declaraciones penales, que permitiese que el Sr. Juez siguiese teniendo operativo el suyo

3.- El ordenador del Registro Civil, al tener el servidor en Salamanca, tarda mucho en entrar y luego en pasar de una pantalla a otra

4º) Medios de grabación y reproducción de imagen y sonido.

1.- Sistema a base de grabación en cintas de video. La reproducción es lenta para la en la que estamos. Las cintas ocupan mucho espacio.

Es necesario un Sistema de grabación en soporte D.V.D.

Es necesario un nuevo ordenador para las declaraciones penales, que permitiese que el Sr. Juez siguiese teniendo operativo el suyo.

5º) Plantilla

Dos de Gestión Procesal.

Dos de Tramitación Procesal.

Uno de Auxilio Judicial.

1.- Aumentar la plantilla al menos en un funcionario del cuerpo de Tramitación para la Sección Penal. Ya que el funcionario que está en la Sección Penal lleva Registro Civil y Juicio de Faltas. El funcionario del Cuerpo de Gestión que está en la Sección Penal lleva todos los demás procedimiento penales (registro, tramitación y recibir declaración con el Sr. Juez) así como los exhortos penales.

6º) Observaciones

Dada la cantidad de reformas que es necesario afrontar, tanto en el edificio como en el mobiliario de este Juzgado, sería conveniente que se agilizaran los trámites de cara a la construcción del nuevo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLABLINO
(LEON)

INFORME SOBRE INSTALACIONES, MOBILIARIO Y NECESIDADES DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VILLABLINO.

FUNCIONARIADO:

Todas las plazas se encuentran servidas por funcionarios titulares a excepción de una plaza del Cuerpo de Gestión Procesal cubierta por funcionario interino.

Componen la plantilla, dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, uno de ellos interino, que llevan respectivamente los asuntos civiles y penales; tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal, uno de ellos destinado exclusivamente para el cumplimiento del servicio de Registro Civil ocupándose de la tramitación de todo tipo de expedientes en la materia y atención al Público y los otros dos realizando la tramitación de los procedimientos civiles y penales asignados; así como un agente judicial del Cuerpo de Auxilio que tiene encomendadas las funciones que le son propias.

Se puede señalar que el nivel de cualificación de los mismos es adecuado desempeñando eficazmente el trabajo atribuido. No obstante, teniendo en cuenta el volumen de asuntos que ha entrado en el último año en este órgano judicial y la pendencia que arrastra de años anteriores, unido a los procedimientos registrados en el presente año 2006 que a modo indicativo y en el día de la fecha en materia penal y concretamente tratándose de Diligencias Previas ya suman los 200 registrados o en asuntos civiles que ascienden a 87, lo que sin duda pone de manifiesto un incremento notable de la litigiosidad en los últimos 2 años, se hace muy necesaria la asignación a este órgano jurisdiccional de una nueva plaza correspondiente al Cuerpo de Tramitación para la tramitación de procedimientos civiles y una nueva plaza del Cuerpo de Gestión Procesal que se destine exclusivamente al registro civil o en su defecto la adopción de medidas de refuerzo que sean precisas puesto que con la plantilla actual no se puede hacer frente a tal volumen como se quisiera, produciéndose ciertas disfunciones sobre todo en casos de vacancia o enfermedad en que el limitado número de funcionarios impide la adopción de medidas de reorganización de efectivos eficaces sin olvidar la especialización que requiere el Registro Civil (materias propias de registro, atención al público, y cumplimiento de exhortos penales, todo ello para un solo funcionario del Cuerpo de Tramitación.)

En este sentido, durante el año 2005 dos funcionarios del cuerpo de tramitación se han encontrado en situación de baja por enfermedad, así como una del cuerpo de gestión; plazas que han estado servidas por funcionarios interinos con la tardanza inevitable en su nombramiento y necesaria adaptación al puesto de trabajo lo que origina retrasos en la tramitación de los asuntos, a lo que hay que añadir que en dicho año se ha producido el cese por traslado de dos Jueces Titulares.

En efecto, uno de los problemas que se plantean en este Juzgado es la excesiva movilidad funcional que produce cierta inestabilidad y continuos reajustes en la distribución del trabajo en Secretaría con el fin de que afecte lo menos posible a la llevanza de los procedimientos.

La intervención del Ministerio Fiscal en los procedimientos se logra, en la mayoría de las veces, con la asistencia personal al Juzgado de sus funcionarios (que acuden desde Ponferrada, con los inconvenientes que ello genera) y en otras con la utilización de video-conferencia, aunque lo deseable sería la adscripción permanente de un funcionario de dicho órgano en el Juzgado de Villablino. Y lo mismo puede remarcarse respecto de los Médicos Forenses.

INSTALACIONES:

En referencia al edificio en que se encuentra la Oficina Judicial, según consta en esta Secretaría y en informes anteriores, es propiedad del Ministerio de Justicia, presenta un estado de conservación aceptable dentro de las circunstancias, si bien se aprecian una serie de inconvenientes a los que debe hacerse mención sucinta:

Se encuentra ubicado en la Plaza de Europa del término municipal de Villablino, bajo unos soportales, por lo que las dependencias no tienen iluminación natural suficiente. En dicha plaza radican una serie de bares y locales de actividad nocturna lo que ha originado por determinadas razones, ciertos olores que rodean el edificio y que impiden a los que allí permanecemos abrir las ventanas lo que sin duda genera falta de ventilación general en el interior del Juzgado.

Al pie del edificio existen varias plazas de estacionamiento de uso general sin estar específicamente destinadas al personal del juzgado.

Igualmente se pueden apreciar barreras arquitectónicas, como escalones a la entrada del edificio, barrotes en las ventanas, haciendo notar, que solo goza de una puerta de entrada/salida, no existiendo salida de incendios o de emergencia lo que sin duda merma las condiciones de seguridad del edificio.

En este sentido, tampoco se puede hablar de seguridad personal de los funcionarios judiciales en la medida en que no hay destinado guarda de seguridad o vigilancia, ni miembro de fuerzas y cuerpos de seguridad estatales, ni municipales. Por ende, tampoco existe seguridad en la custodia de los procedimientos archivados ni de los efectos intervenidos.

En relación con las dependencias interiores, también cabe enumerar ciertas deficiencias que dificultan, sin duda, el buen funcionamiento del órgano judicial, tales como:

Debajo del juzgado existe un pozo negro al que se tiene acceso por la Sala de Vistas, y por el despacho del Sr. Juez, por lo que existe un olor desagradable y en ciertas épocas del año difícil de soportar.

El registro civil se encuentra ubicado en un espacio muy reducido a la entrada del juzgado.

La oficina judicial donde se hallan los funcionarios es de muy pequeña dimensión teniendo en cuenta que en ella desempeñan su labor cinco funcionarios ante la escasez de otro lugar habilitado al efecto. En dicho departamento frecuentemente se aglomeran los profesionales y ciudadanos al objeto de formular las correspondientes peticiones o practicar actos de comunicación lo que impide el paso y acceso a la misma y origina atascos en el pasillo, ello con la correspondiente falta de privacidad y mínima discreción en sus consultas.

La dependencia que utiliza el Medico Forense es la misma reservada a los abogados y procuradores para realizar sus actividades preparatorias de modo que cuando el Medico Forense asiste al Juzgado aquellos se ven privados de la misma deambulando por los pasillos.

-De igual forma, los locales destinados al Archivo son de reducidas dimensiones dado el volumen de asuntos archivados, en los que no se dispone de suficientes estanterías (a fecha de este informe no existe lugar en las mismas donde se puedan colocar nuevos expedientes) y en los que igualmente se almacenan efectos y objetos intervenidos en las causas judiciales de que ha conocido este órgano judicial, teniendo que dejar el material utilizado diariamente en el desempeño de las funciones propias del juzgado por los pasillos como cajas, papel, cintas de video etc..., con existencia de humedades.

Reproduciendo el informe elaborado por la Ilma. Audiencia Provincial de León con ocasión de la visita ordinaria de inspección realizada a este Juzgado Único de Villablino el día 10 de noviembre de 2005 por delegación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León: “Las dependencias son reducidas, húmedas y carentes de ventilación, con lo que el problema de los malos olores se agudiza y no se consideran en absoluto dignas de un órgano judicial. La distribución interior de los locales es inadecuada y concretamente, la Secretaria es de unas dimensiones tan reducidas que resulta imposible la más mínima discreción para tratar al público o a profesionales. **ES URGENTE UNA NUEVA UBICACIÓN PARA EL ORGANO JUDICIAL** de modo que se ubique en un lugar mas espacioso, luminoso, ventilado y adecuado a las funciones jurisdiccionales y a la atención del publico”.

La calefacción del juzgado es eléctrica, no existe aire acondicionado, la Sala de Vistas carece de suficiente iluminación pues no tiene ventanas, no tiene ventilación y por ella se accede al pozo negro.

MOBILIARIO:

En relación con el mobiliario, se encuentra en un estado de conservación aceptable, en cuanto a mesas, sillas y armarios del despacho del Sr. Juez y del Sr. Secretario, si bien se necesitan armarios y estanterías (urgente) para el archivo y la oficina, así como para el registro civil y 6 sillas anatómicas para los funcionarios.

El mobiliario de la Sala de Vistas es bastante antiguo, incomodo, y de reducida dimensión. Tanto la mesa de estrados como las mesas que utilizan los profesionales que intervienen en los procesos tienen poca longitud no existiendo apenas espacio para colocarse cuando superan el número de dos. Las sillas resultan sumamente incomodas, tanto la que ocupa el Secretario (supuestamente anatómica que no cumple tal función) como la que utiliza el Juez (antigua, de patas cortas con hundimiento del colchón). Las sillas destinadas a Fiscal, Abogados y Procuradores adolecen de los mismos defectos.

Se dispone de los servicios básicos como agua corriente, electricidad, calefacción, teléfono. Asimismo, hay ocho ordenadores instalados, cinco impresoras, un fax, y dos fotocopiadoras, una de ellas de reciente instalación.

La Sala de Vistas es exclusiva, pudiendo utilizarse a diario, con un sistema de grabación VHS, dos monitores (uno para el visionado directo de lo registrado y otro para la grabación de copias), tres aparatos VHS, un ordenador conectado a impresora, aunque no tiene mesa apropiada y un sistema de video conferencia en condiciones de utilización.

El sistema informático muy frecuentemente pierde la conexión o queda bloqueado lo que interrumpe la labor diaria, lo que al parecer se debe a algún problema de telecomunicaciones en la zona donde se ubica el Juzgado.

Especialmente la cuestión se agrava en el terminal del registro civil dado el tiempo de espera en la carga de datos o en la práctica de asientos y la premura necesaria en su realización. Es excesivamente lento y la práctica de una inscripción de nacimiento puede llevar toda la mañana. Les comunico algunas de las deficiencias observadas por el funcionario a su cargo como:

- Excesiva lentitud en el acceso a la aplicación y en la impresión de documentos (puede llevar más de un día).
- Excesiva tardanza en la tramitación, de 20 a 40 minutos para una certificación y de 1 a 3 horas para una inscripción.
- Bloqueos frecuentes que obligan a reiniciar el sistema.
- Imposibilidad frecuente de guardar lo realizado, lo que desemboca en apagar el sistema, iniciar y volver a hacer lo ya hecho, con la consecuente pérdida de esfuerzo humano y material y de tiempo.
- Según manifestación de la empresa encargada de la informatización, ésta cuenta con poco personal para atender tales deficiencias. Desde el Juzgado se requirió la asistencia del informático correspondiente en el mes de Enero sin que éste haya a día de hoy asistido para arreglar lo expuesto.

Entre otras, requiere el Juzgado Único de Villablino:

Mayor amplitud del Registro Civil con un lugar habilitado al efecto para el adecuado archivo y llevanza de los libros y Solución de los problemas informáticos de que adolece.

Mayor amplitud de la Secretaría pues son cinco los funcionarios que allí trabajan y seguramente la habitación no supera los 20 metros cuadrados.

Seguridad. No existe vigilancia personal, solo hay una puerta de entrada/salida, no existe salida de emergencia y las ventanas tienen barrotes por lo que es imposible abandonar el juzgado a través de las mismas en caso de urgencia, necesidad o emergencia.

Sillas adecuadas, estanterías y armarios para la oficina y el archivo. No se dispone de sitio suficiente para el archivo de los expedientes ni tampoco para depositar o almacenar los materiales de uso cotidiano en la función jurisdiccional.

Mobiliario adecuado para la Sala de Vistas, por que el existente es muy antiguo e incomodo, y una mesa apropiada para el ordenador que allí se encuentra, que esta colocado en la mesa del tribunal.

Un sistema de grabación y reproducción adaptado a los nuevos tiempos y tecnologías.

La asignación al Juzgado de dos nuevas plazas, una destinada al Cuerpo de Tramitación Procesal para la tramitación de procedimientos civiles, y otra del Cuerpo de Gestión que se destine exclusivamente al Registro Civil, pues la plantilla actual (dos oficiales, tres auxiliares, uno de ellos destinado al registro civil y un agente) no puede hacer frente como se quisiera al volumen de asuntos que

esta entrando en los últimos años, y fundamentalmente en casos de vacancia o enfermedad, en que resulta muy difícil adoptar reglas de reorganización de efectivos eficaces.

Como se pone de manifiesto en el Informe de la Ilma. Audiencia Provincial de León anteriormente mencionado:

“serán necesarios nuevas estanterías y armarios, pero tal y como se relata, lo realmente necesario es el cambio de sede del Juzgado a otra que sea digna, espaciosa y ventilada.”

“1- el lamentable estado de la sede hace urgente la necesidad de un cambio a un lugar con la dignidad adecuada a un órgano judicial y a la atención a ciudadanos y profesionales que este debe prestar.

2- Sería conveniente aumentar la plantilla por los motivos ya expuestos y sobre todo en atención a la especialización que exige el Registro Civil.”

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS MATERIALES DEL JUZGADO UNICO DE SAHAGÚN. (LEÓN)

En cuanto a medios materiales serian necesarios los siguientes:

- una impresora para la sección civil y
- lo más importante sillas ergonómicas para todos los funcionarios ya que alguno tiene problemas de espalda y es necesario para evitar las bajas del personal , esto hace tiempo que lo vienen reclamando pero hasta ahora no se han recibido.

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

JUZGADO DECANO DE ASTORGA
JUZGADO Nº 1
JUZGADO Nº 2

EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS JUZGADOS

El edificio es propiedad del Ministerio de Justicia y los dos juzgados con que cuenta el partido judicial se encuentran en el mismo recinto.

El estado del edificio es idóneo, teniendo en cuenta los años de antigüedad del mismo, aunque urge reformar las persianas, y los armarios empotrados que se encuentran en un estado bastante deficiente. El aislamiento es deficiente y no cuenta con sistema de aire acondicionado.

Carece de medidas de seguridad, no contando ni con alarma ni con personal de seguridad. Sería muy necesario contratar un guardia de seguridad o cualquier otro medio de protección, ya que no hay ningún tipo de control de entrada de público.

El espacio de las diferentes dependencias de este juzgado es suficiente, no existiendo sala de espera en la consulta del Médico forense, siendo la misma el pasillo del juzgado nº 1 de Astorga.

La instalación eléctrica ha sido reformada recientemente por lo que su estado es bueno. La calefacción necesitaría una revisión así como contar con un termostato a fin de poder regular la temperatura. Sería conveniente así mismo que se cambiaran la mayor parte de los radiadores ya que son muy antiguos.

MOBILIARIO

El mobiliario es deficiente y no adaptado a la utilización de ordenadores, sería conveniente dotar a los juzgados de sillas, estanterías, armarios para el archivo de cintas y una máquina trituradora del papel.

INFORMATIZACIÓN

El Juzgado Nº 1 tiene 8 ordenadores personales y el Juzgado Nº 2 tiene 9 ordenadores, con una antigüedad de tres años aproximadamente. Sería necesario dotar a los ordenadores de mayor número de programas.

FOTOCOPIADORAS

Cada juzgado tiene una fotocopiadora, la del Juzgado nº 2 de Astorga, es muy antigua de unos 15 años de antigüedad. Al ser muy antigua se estropea con frecuencia y es muy lenta a la hora de hacer copias, por lo que sería conveniente que se surtiera a este Juzgado de una fotocopiadora nueva.

MEDIOS DE GRABACION Y REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN Y EL SONIDO

El sistema de grabación utilizado en las salas de Vistas es a través de cámaras audiovisuales, que se averían continuamente provocando numerosas anomalías. Sería necesario dotar a este Órgano de un sistema de grabación a través de un DVD.

PLANTILLA

La plantilla está formada por:

JUZGADO Nº 1

2 funcionarios del Cuerpo de Gestión.

3 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal.

1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

JUZGADO Nº 2

2 funcionarios del Cuerpo de Gestión

4 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal

2 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial

El número de funcionarios que forman la plantilla de este juzgado es adecuado para el volumen de trabajo que tiene el Partido Judicial de Astorga.

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

Órgano Judicial: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SALAS DE LOS INFANTES.

1. Edificio en el que se encuentra la Oficina Judicial.

1.1 Indicar si es propiedad del Ministerio de Justicia, alquilado o cedido.

El edificio es de propiedad del Ayuntamiento de Salas de los Infantes pero está cedido el uso de la segunda planta para el Juzgado.

Estado de conservación: El estado de conservación es pésimo, las instalaciones son indignas y ruinosas. Existe un agrietamiento de la mayor parte de las paredes visible y creciente, los tabiques están separados del suelo, existen huecos y ranuras que hacen que la calefacción sea inútil y un

largo etcétera que omito por la brevedad interesada. Tenemos ratones y si bien se ha llamado a Gerencia para que lo solucionen se nos ha aconsejado que lo solucionemos echando nosotros mismos veneno para acabar con estos roedores.

1.2 Distancia al centro urbano y facilidad de aparcamiento: Se halla ubicada en la Plaza de Salas, en la que no se permite aparcamiento.

1.3 Barreras arquitectónicas. El acceso a minusválidos o personas con dificultades de movimiento como ancianos es imposible, la sede judicial se halla en un segundo piso sin ascensor, la escalera es estrecha y oscura, en ocasiones se han tenido que celebrar juicios en el Ayuntamiento por este motivo.

1.4 Medidas de seguridad. Por lo que respecta a la seguridad de las personas, no existe arco de seguridad ni ningún vigilante. En cuanto a la seguridad del edificio presenta unas deficiencias inauditas tales como la caldera se encuentra en uno de los archivos, no se puede poner el extintor encima de ella porque se hundiría el techo. No existe ninguna salida de emergencia salvo la principal -que es estrecha y da a la angosta escalera- y las ventanas y un largo etcétera.

1.5 Espacio de las dependencias. El espacio es absolutamente insuficiente los funcionarios están hacinados así como los profesionales. En la mesa de un funcionario hay dos ordenadores y dos impresoras. Los ciudadanos deben esperar en la escalera en muchas ocasiones por la falta de espacio en la sala de espera. El equipo central del sistema informático- cuyo nombre técnico desconozco- se encuentra sobre las cabezas de las funcionarias de civil con un zumbido permanente que resulta bastante molesto.

1.6 Instalación eléctrica, calefacción y aire acondicionado. La instalación eléctrica es adecuada si bien los días de frío intenso en las que debemos poner estufas en las circunstancias que posteriormente se dirán, no todos podemos ponerlas debido a que es insuficiente la corriente para ello. La calefacción no se nota en los días fríos- que aquí son muchos- debido a las muchas corrientes y ranuras en las ventanas, por lo que nos vemos obligados a poner estufas eléctricas para soportar las bajas temperaturas, no tenemos aire acondicionado y la Sala de Vistas no tiene ventana por lo que los juicios en verano son asfixiantes.

1.7 Número total de sedes judiciales situadas en diferentes edificios del municipio. El juzgado de Salas es único y se halla en la sede descrita en principio.

1.8 Necesidades. Existe una necesidad imperiosa de un edificio nuevo o bien de una sede provisional hasta que se construya el nuevo por todas las deficiencias señaladas que hacen muy difícil el trabajo de funcionarios y profesionales así como la atención a los ciudadanos. No contamos con ningún espacio para el forense por lo que ocupa alternativamente el despacho del Juez, el de la Secretaria, o la Sala de Vistas.

2. Mobiliario (mesas, sillas, armarios, estanterías, teléfonos, fax, etc)

2.1 Estado de conservación. Es en general bueno aunque son muebles antiguos. Respecto a los teléfonos tenemos dos líneas del mismo y una de fax independiente que estimo suficientes.

2.2. Necesidades. Si contáramos con una nueva sede necesitaríamos algunos muebles más dado que una funcionaria debe soportar dos ordenadores y dos impresoras encima de su mesa, por ejemplo pero por la carencia de espacio señalado eso ahora no es posible.

3. Informatización

3.1. Número Total de ordenadores personales y años de antigüedad (media). Contamos con una dotación de 8 ordenadores de los cuales uno está dedicado al Registro Civil que se trajeron en el año 2.002. Respecto al ordenador de la Sala de Vistas el mismo lo trajeron también con esa fecha sin embargo se desconoce su antigüedad porque venía de otro sitio y es el que más problemas da por tener poca memoria.

3.2. Número Total de impresoras y años de antigüedad (media). Tenemos un total de seis impresoras de las cuales una está dedicada a Registro Civil excepto ésta última que se ha traído este año se trajeron en el año 2.002.

3.3. Necesidades. Son suficientes.

4. Fotocopiadoras.

4.1. Número Total de fotocopiadoras y años de antigüedad (media). Se cuenta con una que trajeron este año.

4.2. Necesidades. Sería conveniente tener una fotocopiadora de uso exclusivo de profesionales pero sólo en el caso de contar con Salón de Procuradores.

5. Medios de grabación y reproducción de imagen y sonido.

5.1. Sistema utilizado de grabación y reproducción de imagen y sonido. Se graba por medio de video instalado en la Sala de Vistas.

5.2. Necesidades. Este sistema no plantea problemas para la grabación, sin embargo sí para el almacenamiento de las cintas por lo que sería más conveniente contar con un sistema de grabación por medio de diskete.

6. Plantilla.

6.1. Número de funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio. En la Sección Civil hay un Funcionario del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación, en la Sección Penal existe la misma plantilla que en civil. Ésta plantilla se completa con un Funcionario del Cuerpo de Auxilio.

6.2. Necesidades. El escaso número de funcionarios plantea problemas en caso de bajas y permisos en general.

7. Observaciones.

Es absolutamente urgente el cambio de sede judicial por todos los motivos expuestos. El ejercicio de la función jurisdiccional requiere unas instalaciones adecuadas sobre todo y en primer lugar para dar una buena atención a los ciudadanos que son en definitiva a quienes nos debemos y en segundo lugar para realizar nuestro trabajo, tanto funcionarios como profesionales de una manera lo más digna posible. Existe un Proyecto que, al parecer comenzará a ejecutarse este año pero hay que tener en cuenta que por poco que duren las obras, es probable que se extiendan al menos dos años por lo que la situación se va haciendo insostenible para todos los que debemos trabajar en estas penosas instalaciones y los justiciables que vienen a ejercer sus derechos ante este juzgado, por lo que sería muy necesario que se habilitara una sede provisional para albergar la sede judicial.

INFORME DE MEDIOS MATERIALES DE LOS JUZGADOS DE MIRANDA DE EBRO. BURGOS.

En relación a las necesidades materiales de los Juzgados de Miranda de Ebro hay que tener en cuenta la evolución en el volumen de trabajo que han representado ambos órganos, así se puede observar tras la lectura de los libros generales en el ámbito civil que se ha evolucionado de 302 asuntos en el año 1995, 345 asuntos en el año 1996, 295 en el año 1997, y así en años sucesivos se ha ido incrementando los asuntos principalmente tras la entrada en vigor de la

Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 pasando de 373 asuntos en 2001 o 404 en 2001, a 558 asuntos en 2004 y hasta 623 asuntos civiles en 2005, y si bien según informe del CGPJ sobre el estado de la justicia (se puede leer en la página oficial en Internet del CGPJ) hace indicación a que dicho incremento se debe principalmente a procedimientos monitorios los cuales no suelen generar carga de trabajo para el titular del órgano, lo cierto es que para la oficina judicial suponen una gran carga de trabajo y contando con la misma plantilla el Juzgado desde hace mas de 18 años ésta se ha visto desbordada por los números que presenta el juzgado al tener que tramitar casi el doble de asuntos.

En el área penal, la evolución ha sido todavía mas alarmante, así de registrarse 1237 asuntos en el registro general en el año 1995, 1464 asuntos en 1998, 1705 en el año 2001, hasta 2016 asuntos penales en 2003, y 2098 asuntos en el año 2005, es decir se están registrando en el ámbito penal casi el doble asuntos que hace diez años pero con la misma plantilla en el juzgado, a lo que hay que añadir los problemas de intirenzaje del personal y en el caso del Juzgado nº 1 de Miranda de Ebro la atribución de funciones de Violencia sobre la mujer.

Además en el caso del Juzgado nº 2 de Miranda de Ebro cuenta con las funciones compartidas de Registro Civil para lo cual cuenta con un funcionario mas en plantilla resultando completamente insuficiente para una población de aproximadamente 40.000 habitantes, teniendo en cuenta el trabajo que genera dicho órgano adscrito al juzgado, en anotaciones marginales, nacimientos, defunciones, trabajo que igualmente se ha incrementado en los últimos años, contando con una única persona para atender al público y tramitar procedimientos y practicar inscripciones, a todas luces insuficiente.

En definitiva a nivel de personal los juzgados de Miranda precisarían de forma urgente un incremento de plantilla o la creación de un tercer juzgado, teniendo en cuenta que se cuenta con la misma plantilla desde hace 18 años y se esta tramitando el doble de asuntos que hace 10 años.

Además en cuanto a los medios materiales no cabe la menor duda de que se necesita renovación de algunos medios, en general el mobiliario del juzgado presenta serias deficiencias, sillas con mas de quince años de uso, armarios que proceden del viejo mobiliario que se retiró de otros juzgados hace casi dos años y que como favor se envió a Miranda de Ebro, es decir material de segunda mano.

Fundamentalmente llama la atención el estado de las fotocopiadoras de ambos juzgados, las cuales funcionan un día si otro no y tardan una media de quince días en arreglarlas, teniendo además escasa calidad. En el mismo estado se encuentran las fotocopiadoras de las secciones de ambos juzgados, las cuales funcionan incorrectamente y los técnicos que nos visitan, cada vez con más frecuencia teniendo en cuenta que se estropean las impresoras de continuo, afirman que fallan por lo viejas que están y no tiene solución.

Por otro lado el sistema informático resulta correcta en cuanto a los CPU, a excepción del de Registro Civil que funciona de forma deficitaria lo que unido a la falta de personal en la oficina del registro de civil ya que una sola persona es insuficiente hace que las quejas que se han presentado en relación a los juzgados de Miranda de Ebro sean relativas al tiempo de espera en el registro

civil para ser atendidos siendo conocido que el servicio a los ciudadanos se estaba viendo entorpecido por falta de personal. A aún cuando el material informático es correcto sin embargo el servidor cada vez falla con mas frecuencia, y el mantenimiento es pésimo, cada vez que falla un ordenador tardan una media de entre una semana y dos semanas en arreglarlo, periodo éste en que el funcionario, secretario o juez afectado no puede avanzar en su trabajo.

Por último se hace necesario adaptar los medios técnicos de grabación de las vistas orales dado que se sigue utilizando el video VHS generando una cantidad de cintas de video que ocupan un gran espacio y se deterioran con gran facilidad, encontrándonos ahora con la paradoja que los asuntos civiles de familia en los que no esta presente el fiscal por falta de personal se remite la vista oral en cita de video sin embargo la fiscalía carece de dicho sistema al contar actualmente con sistema DVD por lo que no puede visionar el resultado de la prueba.

En definitiva se hace preciso con urgencia modificar el sistema de grabación a DVD, instalar nuevas fotocopiadoras e impresoras comunitarias, y un nuevo sistema informático en el registro civil.

JUZGADO DE ARANDA DE DUERO Nº 1

Informe sobre medios necesarios.

Medios personales:

Necesitaríamos un funcionario más, para la violencia doméstica.

Medios materiales:

Necesitaríamos que nos instalasen algún sistema de aire acondicionado, para la sala de vistas, pues hace mucho calor.

José M^a Ortiz Aguirre, Juez Titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO, formula la siguiente EXPOSICIÓN SOBRE LAS NECESIDADES DE ESTE ÓRGANO PARA ELEVAR EL INFORME QUE SOLICITA EL EXCMO. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA:

EN MATERIA DE PERSONAL.- He de señalar que el Juzgado que ocupo es el encargado de Registro Civil, Decanato y Juzgado de Violencia de Género, sin que esta acumulación de funciones haya sido compensada con la correspondiente atribución de personal. Esto supone que, en la práctica, los funcionarios que ya tenía el Juzgado han de dedicarse a otras funciones que antes no tenían atribuidas. Así, el funcionario encargado de Registro ha de encargarse también del Decanato y los funcionarios de penal han de asumir las funciones inherentes al Juzgado de Violencia de Género. Funciones éstas que generan no pocos trámites y problemas.

Por esta razón, sería deseable la adscripción de un funcionario más que facilitara la distribución de las nuevas tareas que han recaído sobre el mismo Juzgado, el número uno.

Otro de los graves problemas que acucia a este partido es la falta de peritos en el ámbito penal. Es un auténtico problema encontrar peritos para la realización de los estudios técnicos que requiere la instrucción de las causas. Sería deseable que por parte de los Órganos Judiciales Superiores se nos facilitara información para poder obtener los peritos que pueda requerir el asunto que se instruya sin que esto se convierta en un grave obstáculo en la celeridad que se pretende obtener en la tramitación de las causas.

EN CUANTO A LAS NECESIDADES MATERIALES.- Es vergonzosa la situación en la que se encuentra el Juzgado nº 1 de esta localidad, máxime tras la realización del Juzgado nº 2 que deja más patente, si cabe, el estado absolutamente indigno de las dependencias de este Juzgado.

Seguimos sin calefacción y sin aire acondicionado, elementos de climatización que, en un país que se pretende desarrollado, tienen todos los edificios públicos, entre los que se encuentran los destinados a la Administración de Justicia. No es de recibo tener a los ciudadanos que esperan un servicio público en las condiciones de frío y calor que se sufre en estas instalaciones. Tampoco lo es para los profesionales que pretendemos desarrollar nuestro trabajo en unas condiciones mínimas de dignidad y decoro. Se han producido hasta “cortes de luz” por defecto de potencia en plena vista con la sensación de vergüenza que genera quedarse a oscuras cuando se están desarrollando actividades judiciales. La paredes del Juzgado, nada más entrar por la puerta, están destrozadas por la humedad, dando un aspecto ruinoso al interior del edificio cuya pintura aparece desconchada por todas partes ¿Qué imagen estamos dando a los ciudadanos si no somos capaces de tener ni siquiera unas instalaciones dignas?

Si bien, sería necesaria una reforma de las instalaciones a nivel general, al menos, es absolutamente indispensable dotar al edificio de las condiciones de climatización adecuadas, así como de la potencia de luz que evite que el Juzgado se quede a oscuras y resolver el aspecto ruinoso de su interior con una mano de pintura que elimine las manchas de humedad hoy existentes.

CONCLUSIÓN.- No quisiera terminar mi exposición sin llamar la atención sobre la sensación de absoluto abandono que tiene este Juzgado respecto de las Instituciones públicas de todo tipo de las que depende, incluidas las judiciales, así como del prejuicio que no le abandona de ser la “oveja negra” del territorio jurisdiccional de Castilla y León. Es cierto que se han vivido situaciones caóticas, pero esto no existe en la actualidad y lo que se necesita para terminar de superar la crisis y convertirse en un Juzgado no solo normal, sino incluso un Juzgado al día, es colaboración y apoyo por los Órganos Superiores, dejando a un lado los prejuicios y el olvido al que este partido se ha encontrado sometido desde hace mucho tiempo.

Sin otro particular, agradezco el interés prestado en nuestras necesidades, que con este escrito se ponen de manifiesto a los efectos que sean procedentes.

JUZGADO DE PUEBLA DE SANABRIA

Las necesidades del Juzgado, que ya han sido por la Sra. Secretaria a Gerencia: son las relativas a la instalación de un sistema DVD y pantalla TFT en Sala de Vistas, que permita la grabación digital en Puebla de Sanabria, como ya se viene haciendo en otras sedes judiciales.

Además hay que agregar la necesidad de que se provea a la seguridad de nuestros Juzgados con al menos un vigilante con presencia en horario de atención al público. Esto es ya una demanda histórica -no obstante, debe ser reiterada-.

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
ORGANO JUDICIAL:JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 LA
BAÑEZA (León)

1. Edificio en el que se encuentra la Oficina Judicial.

1.1. Es propiedad del Ministerio de Justicia (inauguración de ésta sede el 8 de mayo de dos mil uno).

1.2. Es un edificio nuevo pero con numerosos problemas por averías.

1.3. Se encuentra a las afueras de La Bañeza, situado al final de la calle General Benavides, en la confluencia con la carretera N-VI. Aparcamientos: carece de aparcamientos propios.

1.4. Barreras arquitectónicas: ascensor desde la planta baja.

1.5. Medidas de seguridad: tiene una alarma, carece de personal de seguridad.

1.6. Espacio de las dependencias: El Juzgado número 1 está situado en el piso primero, la oficina y despachos son espaciosos, las dependencias destinadas a biblioteca y Ministerio Fiscal están muy alejadas de las dependencias del Juzgado y por esto, y por su mala calefacción, se encuentran prácticamente en desuso.

1.7. La instalación eléctrica, calefacción y aire acondicionado han presentado numerosos problemas, siendo frecuentes las averías de calefacción y aire acondicionado. La calefacción es insuficiente en el invierno sobre todo en la planta baja, existiendo una temperatura muy fría para las personas que esperan a juicio, la sala de vistas presenta problemas de calefacción, los despachos de Juez y Secretario, así como las oficinas, que no tienen radiador, sólo tienen radiadores en el pasillo, de todo lo cual tiene constancia la Gerencia correspondiente del M.J.

1.8. Número total de sedes judiciales situadas en diferentes edificios del municipio: En la Bañeza hay una única sede.

1.9. Necesidades: la reparación o renovación del sistema de calefacción es la primordial necesidad, son continuos los problemas y hay días en que no funciona, lo que es especialmente grave por el clima frío de La Bañeza, sería conveniente la existencia de personal que atendiera el mantenimiento del edificio así como la seguridad del mismo.

2. MOBILIARIO:

2.1. Estado de conservación: las mesas, sillas, armarios, estanterías, teléfonos se encuentran en buen estado. No hay teléfono directo de Juez ni Secretario, el fax ha dado problemas en su funcionamiento, su antigüedad es del 2000.

2.2. Necesidades: sería conveniente renovar el fax, y disponer de carros para transportar procedimientos, para los funcionarios del Cuerpo de auxilio Judicial.

3. INFORMATIZACIÓN:

3.1. Número total de ordenadores personales: Son 7 ordenadores más modernos, aproximadamente su antigüedad es la de la inauguración de ésta sede, y dos ordenadores más antiguos (estos dos antiguos los ha instalado Gerencia para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, uno de los cuales no funciona, se ha enviado otro ordenador, que no es nuevo, y da muchos problemas para utilizar el nuevo sistema informático de confección de albaranes que Correos ha implantado, informada la Gerencia correspondiente, se ha solicitado reiteradamente por este Juzgado un nuevo ordenador.

3.2. Número de impresoras: 4, de las cuales dos son más antiguas y dos son más modernas de aproximadamente éstas de dos años de antigüedad.

3.3. Necesidades: Sería conveniente la renovación de la impresora de la sección penal, y en especial de la sección civil, que es la que ha presentado más problemas, y sustituir los ordenadores de los Agentes (C. Auxilio) por uno nuevo. Asimismo sería conveniente disponer de escáner y trituradora de papel.

4. FOTOCOPIADORAS:

4.1. Número: 1, es antigua, y ha presentado problemas de funcionamiento.

4.2. Necesidades: sería muy conveniente su renovación.

5. MEDIOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO:

5.1. Sistema utilizado: Vídeo con cintas VHS.

5.2. Necesidades: Sería conveniente el cambio de sistema de grabación existente por uno más moderno (DVD grabador y reproductor), de más fácil conservación y archivo. Asimismo sería conveniente disponer de video conferencia.

6. PLANTILLA:

6.1. Número de funcionarios: Son 7 en total.

- 2 del Cuerpo de Gestión Procesal y administrativa,
- 3 del Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa,
- 2 del Cuerpo de Auxilio Judicial.

6.2. Necesidades: Sería conveniente mejorar el sistema de respuesta a la solicitud de interinos en caso de baja de los funcionarios titulares.

7. OBSERVACIONES:

Es necesario resaltar los problemas que existen en este edificio con el sistema de calefacción y aire acondicionado, de los cuales ya tiene conocimiento la Gerencia territorial.

Sería conveniente tener un teléfono de guardia para funcionarios, de los que sí disponen otros Juzgados.

En los Juzgados de La Bañeza existe una única Sala de Vistas, lo que obliga a señalar los Juicios de los dos Juzgados por turnos, siendo un edificio moderno y espacioso hubiera sido muy conveniente disponer de dos salas de vistas, una para cada Juzgado, o habilitar debidamente una Sala de Vista en algún espacio de este edificio.

Todo ello se remite a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a los efectos oportunos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N DE TORO

ZAMORA

ASUNTO INFORME sobre necesidades de medios

De conformidad con lo interesado, remito relación circunstanciada de las necesidades personales y materiales existentes en este juzgado, que se concretan en las siguientes, teniéndose en cuenta que es juzgado único en esta localidad con competencia en asuntos de violencia de género y Registro Civil.

1º Necesidades de personal

Plantilla insuficiente dado el volumen de asuntos tramitados en el juzgado concretamente en la sección civil cuyo número se aproxima a los juzgados de Zamora capital, con tendencia ascendente contando únicamente con dos del cuerpo de gestión procesal y otro de tramitación uno de los cuales presenta una minusvalía visual del 60%, lo que motivó la petición de este juzgado de mantener el funcionario interino hasta que se produjese su adaptación progresiva no habiéndose obtenido respuesta. Ello unido a la existencia de procedimientos de la antigua ley, menor cuantía remitido recientemente por el Tribunal Supremo, verbal, y procedimiento ordinario que exige especial dedicación, por cuanto la resolución del mismo condicionará la suspensión de pagos tramitada por este juzgado, así como el incremento de asuntos tanto civiles como expedientes del Registro Civil experimentados en los últimos años aconsejan o bien la creación de un nuevo juzgado o en su caso el aumento de la plantilla al menos en un funcionario más para la sección civil.

Subsidiariamente teniendo en cuenta que la plantilla está formada por 2 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial podría amortizarse una plaza y crearse una plaza del cuerpo de trámite procesal.

2° Necesidades del edificio.

No cumple las medidas más elementales de accesibilidad, no hallándose dotado de servicio de ascensor que dificulta y en ocasiones imposibilita el acceso de personas mayores y minusválidos a la sala de vistas, asimismo no existe ninguna medida de seguridad.

3° Necesidad del sistema de grabación y reproducción del sistema audiovisual digital formato DVD.

Debido a los problemas que el actual sistema de video VHS genera en cuanto al almacenamiento de datos y dificultades de guardia y custodia de las cintas.

4° Necesidades de mobiliario.

Deficiente mobiliario de oficina, debiendo ser renovado tanto las mesa, armarios y estanterías del juzgado necesidad de al menos una mesa auxiliar para 1a sala de vistas así como la mesa de ordenador para los despachos del Juez y Secretario. Una fotocopidora para las labores de Registro Civil o para reforzar la existente para evitar situaciones anteriores en los que este, juzgado estuvo privado de dicho servicio durante 10 días repercutiendo en la marcha del juzgado como consecuencia de la avería de la única existente.

Escáner

Mesa auxiliar en el despacho del Juez.

Armario en el despacho del secretario para la custodia de piezas de convicción especial por su valor o trascendencia procesal.

Necesidad de reforma del entarimado de la sala de vista, debido a que la actual configuración esta ocasionando problemas de acceso especialmente a las personas habiéndose ocasionado diversas caídas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDINA DEL CAMPO

DOÑA MARTA GARCIA FERNANDEZ, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Medina del Campo, en relación al oficio remitido al día de la fecha-siete de febrero de dos mil seis -por el Juzgado Decano y procedente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla, y León, acuso recibo y teniendo atribuido este juzgado con carácter exclusivo el conocimiento de Violencia de Género, a los efectos del informe solicitado pongo de manifiesto que:

Todas lo disfunciones que dicho conocimiento exclusivo generan en el funcionamiento ordinario del Juzgado se reconducen a la carencia de medios personales, de por sí insuficientes y no incrementados con dicha atribución, dado que :

a) La atribución de la Violencia de Género a uno de los juzgados existentes, se realizó por exclusión atendiendo a la llevanza de Registro Civil sin valorar precisamente que los Juzgado que tienen atribuida dicha competencia- Juzgado nº 2 de esta Villa-por esa circunstancia cuentan con dos funcionarios más en la plantilla.

b) La exención pactada de reparto de Asuntos Civiles, en la actualidad el 22 %, se hace en función del volumen de asuntos y no atendiendo a la capacidad de los medios personales sin que repercuta proporcionalmente en ésta, es decir, dicha exención se compensa con el incremento experimentado por los asuntos de violencia de género y los dimanantes de los mismos en el ámbito civil. Ello en simples cálculos numéricos sin entrar a valorar la complejidad y carácter delicado de los asuntos relativos a violencia de género tanto penales como civiles.

En definitiva, atribuida esa competencia, no queda sino, reclamar insistentemente un incremento en la plantilla de éste Juzgado, cuando menos en dos funcionarios- preferentemente del Cuerpo de Tramitación Procesal- al igual que sucede con los Juzgados que tienen atribuida competencia exclusiva en registro civil.

JUZGADO DECANO DE MEDINA DEL CAMPO

Atentamente saludo, y en relación con la. información solicitada a través de comunicación remitida por Fax al Juzgado Decano de los de Medina del Campo, con la mayor concisión posible, informe:

-A fecha 31/12/04 existían dos Jueces Titulares para los dos Juzgados de esta villa.
-A la misma fecha ambas plazas de Secretarios estaban ocupadas por dos titulares.

-Igualmente existían dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Gestión procesal, tres al de tramitación procesal y uno al de Auxilio Judicial. El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 con adscripción de Registro Civil cuenta con dos funcionarios más: uno perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y otro al de Auxilio Judicial; reforzamiento en materia de personal con la que no cuenta el Juzgado nº 1 que desarrolla funciones de Decanato.

- La Sede de los Juzgados se ubica en la Calle Gamazo nº 2 de Medina del Campo.

-En cuanto al grado de satisfacción, si bien se han hecho reformas y otras obras de mantenimiento existen carencias que han dado lugar a quejas de los ciudadanos, fundamentalmente la inexistencia de una rampa de acceso para minusválidos y las generales y siempre demandadas de seguridad del edificio y del personal que desarrolla sus funciones.

-Las funciones del Registro Civil las desempeña el Juzgado nº Dos.

-La plantilla está compuesta por un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro de Auxilio Judicial.

- El DECANATO CARECE DE PLANTILLA, pese a las múltiples funciones propias del mismo.

-No existen Servicios Comunes.

-No existe Oficina específica de Atención a la víctima.

-No existe Servicio de orientación Jurídica.

-No existe Servicio de Notificación a Procuradores.

-Sí existe traslado de escritos y documentos sufragados por el Colegio respectivo.

-No existe adscripción permanente de la Fiscalía con ubicación efectiva en el mismo municipio..

-No existe Instituto de Medicina Legal

-No existe Oficina de Averiguación Patrimonial en Sede Judicial.

-No existe Oficina de Peritación.

-No existen equipos psicosociales en sede judicial

-No existen puntos de encuentro familiar en todo el Partido Judicial.

-Existe una Sala de Vistas, también de Bodas

-VÍdeo VHS

-La aplicación informática de Gestión Procesal es el LIBRA

- Los expedientes son archivados en las dependencias del Juzgado destinadas a este si bien, con frecuencia se efectúan peticiones de estanterías a Gerencia Territorial por ser insuficientes las. existentes-

- LAS NECESIDADES PERSONALES pasan a ocupar un primer plano frente a cualquier deficiencia o necesidad de índole material; reiteradamente se ha reclamado una mayor asignación de personal que como mínimo se concretaría en dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal que se adscribirían a cada

una de las dos Secciones, Civil y Penal, existentes en cada Juzgado; cuando menos un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal en apoyo de las funciones propias del Decanato..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N°2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

En relación con el Informe solicitado sobre las necesidades de este órgano, las mismas se reducen al ámbito de la PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS, así como al EDIFICIO.

Respecto a la primera de ellas, poner en su conocimiento que en la actualidad la plantilla está configurada por siete personas, todas ellas interinas, sin experiencia anterior y sin apenas conocimiento de mecanografía, de hecho- y a modo de ejemplo- las tres personas del Cuerpo de tramitación fueron seleccionadas a través de la oficina del INEM, dado que en el momento en que se pone en funcionamiento este Juzgado las listas de interinas de este cuerpo aún no son definitivas, otras dos personas pertenecen al cuerpo de gestión, y finalmente dos personas en el cuerpo de auxilio judicial, quizá es en este último cuerpo donde a priori todo hace indicar que el propio funcionamiento del Juzgado va a requerir de un funcionario más en el cuerpo de tramitación, previa amortización de una de las plazas del Cuerpo de Auxilio.

Por lo que se refiera a la plaza de Secretario Judicial, también está siendo desarrollada por una. Secretario en Provisión Temporal, aunque sobradamente competente para realizar las labores que le encomienda la LOPJ a este cuerpo.

Finalmente, las carencias materiales son relevantes en lo relativo al edificio. Éste alberga tanto al Juzgado n°1 como al Juzgado n°2. El mismo tiene ya muchos años, numerosas barreras arquitectónicas- de hecho la atención de determinados incapaces se realiza en la calle-, humedades, goteras, ventanas rotas, no tiene calefacción ni aire acondicionado, esto es, innumerables carencias que le hacen un lugar no adecuado para el desarrollo de cualquier actividad laboral, así como se dificulta la labor de servicio hacia el ciudadano.

En cuanto a la situación del Juzgado n°2 es más digna que la del Juzgado n°1, al haberse realizado una reforma en las instalaciones para poder poner en funcionamiento el 30 de diciembre el nuevo Juzgado, pero aún así las carencias son evidentes, y las humedades afloran ya incluso en la parte que fue mejorada debido a la rapidez de las obras, pero sobre todo a la antigüedad del edificio.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Ponferrada (León), y titular del Juzgado de lo Penal n° 1 de Ponferrada.

Como hecho más relevante en el 2005 en el ámbito de los Juzgados de Ponferrada destaco la entrada en funcionamiento del Juzgado Mixto n° 6, sin embargo es manifiestamente insuficiente para resolver la problemática que los Juzgados mixtos presentan derivada de la enorme carga de trabajo que soportan, haciéndose necesaria al menos la creación de un séptimo Juzgado.

También cabe desatacar la informatización del decanato.

En cuanto a necesidades de personal, además de la ya apuntada, todos los Juzgados, a excepción de los Sociales y el Penal, reclaman al menos un

funcionario más en plantilla, lo que también sería aconsejable en el Decanato y en el Registro Civil.

En lo que a instalaciones se refiere, resultan adecuadas, pese al retraso en la entrega de la obra acometida para instalación del Juzgado nº 6 que está trabajando en situación de precariedad.

Resultan insuficientes las Salas de Vistas, alguna sin sistema de reproducción de imagen y sonido, y en cuanto a medios, son frecuentes las reclamaciones de mobiliario ergonómico, de estanterías (necesidad perentoria, aun de segunda mano), fax, fotocopiadoras e impresoras y otras d menor importancia como cortinaje adecuado.

También sería conveniente la modernización del sistema informático, incluso nuevos ordenadores, o al menos pantallas de nueva generación.

Debería acometerse alguna obra de escasa importancia acondicionando alguna sala para la celebración de Juntas de Jueces.

Acompaño las propuestas de los distintos Juzgados recabadas por ese Decanato para la confección del presente informe, quedando a su disposición para su aclaración o ampliación:

INFORME

Que a petición de la Ilma. Magistrada-Juez Decana y para la confección de la Memoria Anual TSJ de Castilla y León elabora la Magistrada-Juez del Juzgado de 1a Instancia e Instrucción de Ponferrada:

I HECHOS RELEVANTES ACONTECIDOS DURANTE EL AÑO 2005

-creación de Juzgado nº 6, no obstante lo cual, y dado el volumen de trabajo qu3 soportan los Juzgados de Ponferrada, sería necesaria la creación de otro más

II NECESIDADES

1-planta/creación de órganos y/o plazas judiciales:

Como ya se ha indicado, sería necesaria la creación del Juzgado nº 7

2-plantilla y recursos humanos:

Al tratarse de uno de los Juzgados más antiguos de esta plaza, el volúmen de ejecuciones civiles antiguas y complejas es muy elevado; además de que continuamente se están incoando nuevas ejecuciones de títulos judiciales asignación directa al dimanar de viejos procedimientos aquí resueltos.

En aras a conseguir una más rápida y mejor tramitación tanto de las ejecuciones como de las nuevas demandas repartidas, sería muy necesario, y así se solicita de V.I. el nombramiento para este Juzgado de 1a Instancia e Instrucción nº 2 de UN FUNCIONARIO DE REFUERZO PARA LA SECCIÓN CIVIL.

3-necesidades de materiales: edificios y equipamientos: Hay escasez de Salas de Vistas para los ya 9 Juzgados (y uno que además es de Violencia Doméstica), y el volumen de señalamientos es muy alto. por lo que sería conveniente establecer un "cuadrante" que permitiera conocer con antelación los días asignados a cada Juzgado para conseguir el mayor aprovechamiento posible.

Para la formación continua de los Jueces, Fiscales, Secretarios, Forenses y resto de personal sería positivo dotar a la Biblioteca de nuevos materiales de consulta. actualizados. r

Sería muy útil ampliar el acceso a las Bases de Datos de jurisprudencia a todos los Jueces, Fiscales y Secretarios Judiciales, para facilitar la consulta y resolución de múltiples cuestiones que se plantean en la tramitación diaria de los asuntos

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 - PONFERRADA

EXPOSICIÓN DE NECESIDADES - FEBRERO 2.006

1. NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL.

- Creación de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

2. NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS.

- Reforzar la plantilla de los Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con dos funcionarios más (uno de Gestión Procesal y uno de Tramitación procesal o dos de Tramitación Procesal).

3. NECESIDADES MATERIALES.

- Mobiliario ergonómico (o al menos moderno y no dañado) para el Juzgado o cuanto menos para la Oficina Judicial.
- Estantes o estanterías para el archivo de planta del Juzgado.
- Cortinas para las ventanas del Juzgado.
- Mesas auxiliares para la Oficina Judicial.
- Fax nuevo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE PONFERRADA (LEON).-

INFORME SOBRE INSTALACIONES Y NECESIDADES.-

1) En cuanto al apartado de de la dotación de medios personales, en estos Juzgados dado la carga de trabajo que se soporta, deberían tener en plantilla un funcionario más del cuerpo de tramitación procesal. No es suficiente la solución de

creación de nuevos Juzgados, los existentes en la actualidad deberían estar complementados con un Funcionario del cuerpo mencionado.

2) En cuanto a las necesidades materiales:

Las instalaciones en general están bien(un tanto mobiliario y el resto de las instalaciones) , hay suficiente espacio pa.-a desarrollar el trabajo; las secciones son muy amplias, y lo mismo se puede decir los despachos. No obstante sería más que necesario:

a) Es necesario proceder al cambio de las cortinas correderas de las secciones y los despachos, dado que al no existir o estar rotas, en verano a pesar de disponer de aire acondicionado la temperatura es muy elevada. (en cuanto a la solución adoptada para tapar los amplios ventanales se ha recurrido a una típica chapuza nacional : la colocación de cartones, lo cual da una lamentable de las instalaciones).

b) Es necesario proceder al cambio del mobiliario, fundamental en cuanto a los sillones de los despachos. Recientemente se ha recibido unas sillas para el despacho del Magistrado-Juez y para el Secretario Judicial, pero no son sillones, sino sillas de ordenador. Las sillas de los funcionarios se han renovado hace, unos meses , tras múltiples solicitudes de las mismas.

c) La sala de vistas es Buena; amplia y funcional. Únicamente reiterar el punto relativo a las sillas y sillones, bonitos, pero son auténticos potros de tortura.

d) Se ha solicitado en reiteradas ocasiones a Gerencia la remisión de unas estanterías para la ordenación de Los libros de sentencias, códigos etc. Se apuntó que era indiferente que no fueran nuevos, pero ni aún así han sido enviados.

e) Sería conveniente que se fueran renovando los equipos informáticos, son demasiados obsoletos, principalmente los pertenecientes al cuerpo de gestión, tramitación y auxilio procesal; El sistema operativo está muy anticuado, y las pantallas deberían sustituirse por- unas de nueva generación que provoquen menor cansancio visual, dado el elevado número de horas que se ha de pasar frente a ellas.

f) El sistema informático es muy poco intuitivo, lento demasiado cuadrulado, y no aporta por lo general una adecuada optimización de las posibilidades informáticas, Vgr: debería recoger la posibilidad de tramitación masiva, esto en determinados asuntos(como los recursos) supondría una reducción del trabajo. Se debe instar igualmente al Ministerio de Justicia y al CGPJ que se implante lo antes posible: la firma electrónica, el envío telemático de los escritos a fiscalía, colegio de Procuradores etc., implantación de una oficina centralizada como existe en otras comunidades investigación patrimonial, posibilidad en SU caso comunicación telemática directa con los colaboradores etc.

MARIA DE GRACIA ARÉVALO LORIDO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ponferrada, en contestación a su comunicación de 7 de febrero de 2006, INFORMA:

I

APARTADO I: El hecho más relevante ocurrido en 2005 ha sido haber sido designado este Juzgado como de Violencia contra la Mujer, con las consecuencias que ello ha tenido en el funcionamiento y organización del mismo.

APARTADO II:

NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA/CREACION DE ORGANOS Y-O PLAZAS JUDICIALES: Dado el funcionamiento del Juzgado como de Violencia, y la especial relevancia, urgencia y trascendencia de los asuntos que aquí se tramitan, sería muy conveniente que se dejara este Juzgado únicamente como Juzgado de Instrucción.

NECESIDADES DE PLANTILLA Y RECURSOS HUMANOS: Teniendo en cuenta la sobrecarga del Juzgado debido en su mayor parte a las actuaciones urgentes que se han de realizar en materia de Violencia de Género, resulta necesario el incremento de la plantilla con al menos un funcionario más para la sección penal . De la estadística practicada en el cuarto trimestre de 2005 resulta claramente tal sobrecarga a pesar de la exención de reparto acordada.

NECESIDADES MATERIALES:

A) Edificio. En general está en buenas condiciones en las cuestiones de limpieza, temperatura, mantenimiento, etc

B) Equipamiento. Para el buen funcionamiento de la oficina es necesaria una máquina fotocopidora nueva, ya que la existente está obsoleta y funciona mal, atascándose continuamente. Por otra parte y, en lo que se refiere al mobiliario, los funcionarios se quejan de que las sillas de la oficina .son incómodas y les provocan molestias en la espalda al final de la jornada.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6 DE PONFERRADA

Con fecha 30 de diciembre de 2005, se constituyó y entró en funcionamiento el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6 DE PONFERRADA, Juzgado de nueva creación ,que con carácter provisional ha sido situado en la planta segunda del edificio del Palacio de Justicia de Ponferrada, sito en la Avenida Huertas del Sacramento s/n.

La Secretaría, en sus dos secciones civil y penal ,se encuentra ubicada en una dependencia que es la Biblioteca del edificio y el Despacho del Ilmo. Magistrado-Juez y del Secretario Judicial ,es compartido por ambos y se ha situado en una dependencia, que se halla enfrente de la Biblioteca ,en el interior del Juzgado de lo Social n° 1 de Ponferrada, que obliga necesariamente a salir y entrar de modo continuado de unas dependencias a otras con la consiguiente incomodidad.

Se tiene conocimiento, que el local destinado para este Juzgado, se ha situado en la planta baja del edificio, junto al Registro Civil y que dicho local ,se correspondía con una antigua vivienda destinada para personal auxiliar del edificio; las obras de acondicionamiento de la vivienda reseñada ,para su posterior conversión en oficinas y despachos, se inició en el mes de noviembre de 2.005 y

hasta la fecha (febrero de 2.006) ,no se tiene conocimiento de cuándo se podrá efectuar el traslado a dichas dependencias judiciales.

El próximo día 15 de febrero, este Juzgado comenzará la segunda Guardia que por turno le corresponde, en las dependencias inicialmente señaladas ,Biblioteca del edificio de los Juzgados ,la primera ya se efectuó en las mismas condiciones el pasado 4 de enero de 2.006 hasta el día 11 de enero de 2.006.

En su momento, se entendió de alguna forma, el que se tuviera que iniciar el servicio de Guardia de forma tan precaria, toda vez que el Juzgado había sido creado el día 30 de diciembre y la Guardia se comenzaba el día 4 de enero, pero nos encontramos con que en el mes de febrero las circunstancias de funcionamiento anormal ,siguen siendo las mismas lo que conlleva un notable perjuicio para los ciudadanos que recorren todo el edificio hasta llegar al juzgado.

En dicha dependencia ,es donde se pasan a los detenidos y se celebran los juicios rápidos ,en unas condiciones mínimas de seguridad ,toda vez que el acceso a la misma resulta complicado .

Al no estar la plantilla compuesta en su totalidad actualmente resultaría imposible cubrir el servicio de Guardia toda vez que no hay ningún funcionario del Cuerpo de Gestión y una funcionaria del Cuerpo de Tramitación se encuentra enferma de baja sin conocerse hasta la fecha cuando se producirá su incorporación .

Es por ello por lo que se interesaría se informara a la mayor brevedad posible y todo ello con el fin de evitar mayores disfunciones que las que se han producido hasta la fecha que se comunique cuando se hará entrega de la obra y cuando se realizará el traslado hasta las nuevas dependencias judiciales , toda vez que ya se han señalado juicios civiles, no existiendo tampoco hasta la fecha instalación de grabación de la imagen y el sonido declaraciones penales y todas aquellas diligencias que se precisan realizar en un órgano judicial que ya se encuentra en funcionamiento si bien no en pleno rendimiento por todos estos obstáculos que se han presentado, tanto en lo concerniente a su ubicación como en lo relativo a los medios personales ya que el Juzgado se ha cubierto con interinos habiendo cesado algunos de ellos el día 26 de enero de 2.006 y no encontrándose la plantilla cubierta en su totalidad hasta la fecha faltando el nombramiento de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal como ya se indicó anteriormente estando la plantilla conformada por cinco personas y encontrándose pendiente de que se incremente el trabajo en la sección civil, al acordarse una exención de reparto civil para los otros cinco juzgados de esta ciudad , que supondrá, un incremento notable de trabajo para este órgano , que presumiblemente no podrá hacer frente en estas condiciones produciéndose un colapso que repercutirá negativamente en la marcha y evolución de este Juzgado.

Juzgado de lo Social, nº1 Ponferrada.

Por la presente, se pone en conocimiento que las necesidades de este Juzgado son:

a/ Sillas ergonómicas.

b/ Fotocopiadora.

c/ Estanterías para despacho magistrado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1.

Apartado 1: * Creación del Juzgado número 6 * Informatización de Decanato
* Informatización del Decanato.

Apartado 2: * Creación del Juzgado número 7
* Necesidad de plantilla: en el área civil un funcionario más (reflejado en el Informe de Inspección)
* Es necesario que se forme a los funcionarios interinos antes de comenzar a trabajar en los Juzgados.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
PONFERRADA
DATOS ESTADÍSTICOS - 2.005**

CIVIL	JUZGAD	JUZGAD	JUZGAD	JUZGAD	JUZGAD
	O 1	O 2	O 3	O 4	O 5
Ordinarios	81	96	74	89	72
Verbales¹	136	140	110	148	102
Cambiaros	19	22	18	25	23
Monitorios	206	208	200	205	210
División Patrimonio	1	3	6	4	4
Medida Cautelar	5	7	6	9	7
Incidentes	56	42	11	59	59
Resto Contencioso.²	2	4	63	0	4
Familia Consensuada.³	54	51	44	55	45
Familia Contenciosa⁴	46	58	45	61	48

¹ Incluye Verbales Arrendaticios y Precarios, Verbales Posesorios y demás Juicios Verbales

² Incluye los otros contenciosos con reflejo en el Boletín Estadístico

³ Incluye las Nulidades, Separaciones, Divorcios, Verbales y Ordinarios de Familia, Guarda y Custodia y Modificación de Medidas de Mutuo Acuerdo.

⁴ Incluye las Separaciones, Divorcios, Verbales y Ordinarios de Familia, Guarda y Custodia y Modificación de Medidas No Consensuadas.

Medidas Familia⁵	25	24	20	25	21
Capacidad	13	11	5	12	12
Otros Familia⁶	5	6	17	8	12
Jurisdicción Voluntaria⁷	88	84	60	85	73
ETJ⁸	259	242	169	225	256
Ejecución Hipotecaria	7	8	10	18	7
ETnJ⁹	22	35	32	28	32
Exhortos	71	107	158	105	99

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
PONFERRADA
DATOS ESTADÍSTICOS - 2.005**

PENAL	JUZGAD O 1	JUZGAD O 2	JUZGAD O 3	JUZGAD O 4	JUZGAD O 5¹⁰
REGISTRO GENERAL	4.203	3.454	4.788	3.572	3.684
Diligencias Previas	1.320	1.837	1.969	1.229	1.901
Procedimiento Abreviado	115	102	58	59	82

⁵ Incluye las Medidas Provisionales Previas y Coetáneas a la demanda.

⁶ Incluye la Liquidación del Régimen Económico Matrimonial, Incidentes y otros contencioso de Familia con reflejo en el Boletín Estadístico.

⁷ Incluye todos los asuntos de Jurisdicción Voluntaria con reflejo en el Boletín Estadístico.

⁸ Incluye todas las Ejecuciones derivadas de Título Judicial (Familia incluida).

⁹ Incluye todas las Ejecuciones derivadas de Título no Judicial.

¹⁰ El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 ha asumido las competencias de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Juicios de Faltas	584	272	199	582	262
Diligencias Urgentes	52	46	54	52	106
Exhortos Penales	351	330	328	308	288

OBSERVACION

El día 1 de enero de 2.006 ha entrado en funcionamiento efectivo el
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 6.

P A L E N C I A :

Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

APARTADO I

Como hechos más relevantes producidos durante el año 2.005 en el ámbito de esta Audiencia, destacaría los siguientes:

Ha vuelto a aumentar el volumen de trabajo CIVIL. Así, mientras que en el año 2.002 se registraron 418 rollos de apelación, en el año 2.003 se registraron 515, en el año 2.004 se registraron 485 rollos, y en el año 2.005 se registraron 507 rollos.

En materia de VIGILANCIA PENITENCIARIA, ha vuelto a producirse un significativo aumento. Así se pasó de 598 rollos en 2.002 a 669 en el año 2.003. Sin embargo, en el año 2.004 se había producido un considerable descenso, habiéndose registrado tan solo 471 rollos, que en el pasado año 2.005 han pasado a ser 655 (lo que supone 184 apelaciones más).

También destacaría que se hizo efectiva la 5ª plaza de Magistrado, habiendo tomado posesión de la misma Don Ignacio Rafols Pérez el día 29 de Junio de 2.005.

APARTADO II

En cuanto a las necesidades de la Audiencia Provincial y de los órganos judiciales de la circunscripción de la misma, considero que existen las siguientes:

1) En cuanto a la Audiencia Provincial de Palencia, y en materia de personal, se hace imprescindible la creación y dotación de una plaza de Conservador del Edificio donde la misma se ubica, que pudiera asumir las funciones de apagar luces, controlar la calefacción, vigilar el estado al cierre del mismo en horas nocturnas, reparar pequeñas averías. Esta propuesta se hecho ya en los informes de 2.003 y 2004, sin que hasta la fecha haya sido atendida.

2) Se hace imprescindible la centralización de todos los órganos jurisdiccionales unipersonales (Juzgados) de la ciudad de Palencia en un solo edificio, acabando con la dispersión actualmente existente, contraria totalmente a cualquier adecuada prestación del servicio de la Administración Judicial con una mínima dignidad, causando graves molestias a los ciudadanos y Profesionales (Abogados y Procuradores), y que sería una medida que evitaría además el

cuantioso gasto que dicha dispersa ocupación, en locales arrendados en algunos casos, supone para las arcas públicas.

En efecto, como ya he dicho, en el Edificio de la Audiencia Provincial hay instalados cinco Juzgados, mientras que los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Social número 1, además de la Oficina del Decanato de los Juzgados, ocupan otra sede; el Juzgado de lo Penal, otra él solo; los Juzgados de Menores (éste en instalaciones absolutamente insuficientes) y de lo Contencioso Administrativo, otra; y, finalmente, el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, otra más, ésta situada a más de 1 km. del centro de la ciudad, alejada del resto.

En definitiva, existen 5 sedes distintas para los órganos jurisdiccionales unipersonales de la capital de la provincia, algo realmente inaudito e insostenible.

3) Por último, para el Edificio de la Audiencia Provincial, se considera imprescindible y urgente una mejora en las medidas de accesibilidad y evacuación del mismo, en la actualidad deficiente. Igualmente, se considera imprescindible la habilitación de un despacho más para que lo ocupe precisamente el 5º Magistrado que tomó posesión a finales del mes de Junio de 2.005 y aún no dispone del mismo. En cuanto las otras sedes, se precisa mejorar las medidas de seguridad y vigilancia, que, o bien es inexistente o claramente insuficiente. Precisamente, la centralización de todos los Juzgados en un solo edificio permitiría optimizar y aprovechar mejor los medios empleados en la seguridad de las instalaciones judiciales.

Ilma. Sra. D^a. María José Renedo Juárez, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Palencia y titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia.

PRIMERO.- Respecto de los hechos relevantes acaecidos en este año en el ámbito de este T.S.J. hemos de significar:

1- Que ha transcurrido con normalidad tras la puesta en funcionamiento de las últimas reformas legislativas, respecto de los J.Mercantiles, con la problemática de no tener asignados módulos de desempeño y con la disfunción operada en los Juzgados a los que se ha asignado la especialidad de Violencia sobre la Mujer ya que en este TSJ , no se ha creado ningún órgano exclusivo , compatibilizando las funciones , con las de un órgano de Instrucción en los casos de Burgos, León , Salamanca y Valladolid, y con órganos mixtos en las restantes poblaciones, con la consiguiente disfunción entre los órdenes jurisdiccionales civil y penal.

2- Hay que destacar la creación a fecha de Junio y Diciembre 2005 de diferentes órganos Judiciales y plazas de Magistrados de Sala en este TSJ.

3- Inauguración de diferentes sedes Judiciales.(SALAMANCA, BURGOS....)

4- Incendio de la sede del TSJ.

5- Imperiosa necesidad de creación del Juzgado de Violencia sobre la mujer en Valladolid, nº 4 de Social en Valladolid, y nº 2 de Social en Zamora, además de todos los que se han ido recogiendo en las diferentes visitas realizadas por la C. Permanente al territorio.

6- Hay que poner de relieve el deficiente estado de muchas sedes Judiciales

7- La necesidad, de establecer Comisiones Mixtas en orden al proceso de transferencias y elaboración de RPT con el Mº

8- Necesidad de Personal Laboral e Informático dadas las modificaciones de sistemas operativos, extra-net, Minerva, etc.

SEGUNDO.- En cuanto a los hechos acaecidos en los Juzgados de Palencia se significa:

Ha habido un notable incremento en los procedimientos de la jurisdicción civil y social.

Se han triplicado en nº las diligencias llevadas a cabo desde el Servicio Común de Notificaciones y Embargos desde la fecha de su creación siendo preciso el incremento de plantilla ya solicitado en reiteradas ocasiones.

Se ha procedido a la entrega de la obra de remodelación del edificio con acondicionamiento de los servicios informáticos si bien siguen sin estar en conexión en red los juzgados que se encuentran fuera de las sedes principales como son el Juzgado de primera Instancia e Instrucción nº6, el Juzgado de lo Contencioso y de Menores.

Ha sido instalado recientemente la Videoconferencia en el C.P. de la Moraleja (17-2-06).

Se han instalado las Cámaras de Seguridad en el perímetro del Edificio, y escaleras de emergencia.

NECESIDADES MATERIALES

Respecto de los Juzgados de Palencia: Es imprescindible en una sede única de edificio judicial que albergue de las cinco sedes existentes por motivos de funcionalidad y seguridad.

Ya se ha reiterado por este decanato la necesidad imperiosa de una sede única para los 11 juzgados de Palencia capital, con suficientes salas de vistas, y los servicios adecuados para el decanato, que presta los servicios a la actualidad de registro de demandas, atención al ciudadano, asistencia a la víctima, traslados de copias, averiguación de bienes patrimoniales, información, y todo lo servicios gubernativos propios de un decanato.

No solamente por necesidades de funcionalidad sino que atendiendo la nueva reforma de la oficina judicial es imprescindible la creación de una sede única

para todos los juzgados por cuanto es inviable para el establecimiento de unidades de apoyo directo concatenadas con las unidades de apoyo de los servicios comunes que prevé dicha reforma.

En la actualidad Palencia capital cuenta con cinco sedes diferentes tres sitas en la misma plaza de Abilio Calderón, una en el Palacio de Justicia y dos fuera del mismo ocupadas por los Juzgado de lo Penal, el Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno, el Juzgado de lo Social número uno, y el Decanato de Palencia.

Existe otra sede en las afueras totalmente de la ciudad que dista a 2 km aproximadamente del centro que es la del Juzgado de 1º Ins. e Instr No. 6 de Palencia, entendiéndose totalmente inviable, la conexiones en red con dicho juzgado e imprescindible el que sean realojados en las inmediaciones de los restantes Juzgados por múltiples necesidades de registro general, de inserción en el servidor único informático, con todas las disfuncionalidades que conllevan su separación del resto. Máxime siendo el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Asimismo los Juzgados lo Contencioso y de Menores distan aproximadamente de 500 metros del centro de los restantes.

Se pretende por las Autoridades Políticas instalar dos sedes, una en el Palacio de Justicia y otra en la Antigua sede del Banco de España, totalmente insuficiente para albergar todas las sedes Judiciales , ni siquiera entre las dos, ya que los estudios técnicos del Mº establece que se precisan 7500 m y entre las dos no alcanzan 5200m.de modo que ni siquiera los de un mismo orden Jurisdiccional podrían estar en una sede, y mucho menos los Servicios Comunes.

Se entiende que ha de adecuarse el servicio de seguridad a todos los edificios de las diferentes sedes judiciales de Palencia estando el actualidad dotado el edificio central del Palacio Justicia de servicio de seguridad privada y de Policía Nacional y el resto de las sedes hay un contrato de seguridad privada, entendiéndose que debería de establecerse los mecanismos suficientes para que todas las sedes estuvieran lo suficientemente vigiladas las 24 horas del día.

PERSONALES

Es imprescindible que respecto de los servicios comunes ya implantados como son el de notificaciones y embargos, que se incremente la plantilla existente desde hace años para poder dar servicio a la totalidad de las necesidades generadas por las últimas reformas. Se necesita : 1 Gestor, 1 Tramitación, 2 Auxilio. Y en el mismo sentido para el Decanato se necesita : 1 Gestor, 1 Tramitación.

En la actualidad se están configurando por el Ministerio de Justicia los R.P.T. y se deben de constituir comisiones mixtas entre jueces y secretarios al objeto de poder establecer la mejor evaluación de la plantilla necesaria para cubrir las necesidades existentes y en un futuro.

Se necesita también el incremento del personal laboral en lo referente a los peritos judiciales ya incrementando la jornada o ya dotando de mayor nº de personal para la celebración de los juicios rápidos.

Asimismo es necesaria la localización ágil de traductores para la celeridad de aquellos.

Debe dotarse a las sedes judiciales del personal laboral imprescindible para el mantenimiento de aquellas así como para su vigilancia creando las figuras del conservador de edificio y vigilantes de los mismos.

Asimismo es reiterado en múltiples ocasiones el incremento de plantilla de agentes judiciales por cuanto los juzgados mixtos están dotados tan sólo de UN agente judicial debiendo permanecer en casi toda su totalidad las horas de Audiencia pública en salas siendo imposible realizar el resto de las acciones propios de su reglamento como son las de correo archivo y otros.

Se reitera la constitución de bolsas de comisiones de servicios tanto para nombramiento de Secretarios titulares como de Jueces o Magistrados que puedan prestar aquellos por vacante o periodos de larga duración, sin relevación de funciones al objeto de que se preste el servicio por los titulares con preferencia a los llamamientos de secretarios de provisión temporal o jueces sustitutos.

Se ha reiterado también en múltiples ocasiones la creación en unidad orgánica del policía judicial adscrito a los juzgados con sede física en el mismo dotado del personal adecuado al efecto de llevar a cabo las diligencias de investigación urgentes que se precisen.

Así mismo se precisa de personal Informático de Mantenimiento.

Es imprescindible la dotación de otra plaza de Forenses, ya que en la actualidad sólo hay 3 que sirven a los 6 Juzgados de Palencia y al de Carrión de los Condes.

Es necesario otro Equipo Psicoasistencial, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

PLANTA

Se reitera la necesidad de la creación del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 7 Palencia, al estar los juzgados de Palencia servidos por Jurisdicciones mixtas, siendo inviable con el número de juzgados existentes a la fecha de hoy la separación de aquellas y por consiguiente con el gravamen que les suponen el compatibilizar todas las jurisdicciones junto con las especialidades que se les van adjudicando por las últimas reformas como el Juzgado de lo Mercantil y el de Violencia sobre la Mujer y los restantes con el incremento que conlleva la exención de reparto de los especializados.

La constitución material de Juzgado de Vigilancia anunciado por el Ministerio.

SALAMANCA :

Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Apartado I.- Hechos relevantes.

La continuidad es lo más destacado, en lo que se refiere al funcionamiento de la Audiencia Provincial, terminando en el ámbito penal con menos asuntos pendientes que en el año 2004, habiéndose registrado prácticamente el mismo número de asuntos; en cuanto a los asuntos civiles, se ha terminado con más recursos pendientes que en el ejercicio anterior debido a un incremento del número de asuntos registrados, significándose que el número de resoluciones dictadas ha sido superior que en el año anterior, lo que permite afirmar que existe un grado de eficacia alto ya que los asuntos se resuelven en un tiempo inferior a los dos meses desde su llegada.

Del mismo modo los Juzgados han venido desempeñando sus funciones correctamente, si bien el número de asuntos a tramitar por los Juzgados de Instrucción ha sido muy elevado, situación que esperamos se llegue a paliar debido a la creación del Juzgado de Instrucción num. Cuatro. Ha sido también importante el gran número de asuntos tramitados en el Juzgado de lo Contencioso de esta Ciudad, que ha sido único hasta la creación en diciembre del Juzgado de lo Contencioso num. Dos. Provisionalmente se ha decidido por la Sala de Gobierno el sistema de reparto, la correspondiente exención, habiéndose elevado consulta al C.G.P.J., al respecto. No obstante, podría pensarse en la conveniencia de establecer un refuerzo para el Juzgado num. Uno con el fin de reducir el gran número de asuntos pendientes.

También se ha observado el aumento de número de procedimientos en los Juzgados de lo Social, y de continuar en este año 2006 la misma tendencia en cuanto al número de asuntos a resolver, sería necesario el proponer la creación del Juzgado de lo Social num. Tres.

En cuanto a los Juzgados de Primera Instancia, se ha incrementado de manera considerable el número de asuntos civiles, y debido a la complejidad de la tramitación de los mismos, así como el gran número de ejecuciones existentes, se considera como más adelante se expondrá la necesidad de la creación de un Juzgado de Primera Instancia num. Ocho.

Hay que destacar en este año el traslado de todos los Juzgados existentes en esta Ciudad, así como de la Fiscalía al nuevo edificio de la Plaza de Colón, siendo las nuevas dependencias correctas así como el mobiliario existente en el mismo.

Existe un solo Servicio Común de Actos de Comunicaciones y Ejecución en la Ciudad de Salamanca con competencias ampliadas, sólo para los actos de ejecución, a las Agrupaciones Judiciales que conforman el partido de Salamanca. Su competencia funcional la determinan los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca, aunque está prevista su extensión a otros órganos jurisdiccionales y, en la medida de lo posible, a la Audiencia Provincial.

Apartado II.- Necesidades

1.- Necesidades en materia de planta, creación de órganos y plazas judiciales.

a) Audiencia Provincial

Ante el notable incremento de asuntos, especialmente civiles, registrados a lo largo del año 2005 en la Audiencia Provincial, y observándose que continúa la misma tendencia ya que en el primer mes del año 2006 se han registrado 31 asuntos más que en el mismo periodo de 2005, se hace necesaria la creación de una plaza más de Magistrado, especialmente si se desea continuar el mismo nivel de eficacia y rapidez garantizando una mínima pendencia. Hay que tener en cuenta que la provincia de Salamanca tiene una población, según censo de enero de 2005 de 352.414 habitantes y que provincias con un número de población aproximada o incluso inferior dispone de Audiencias Provinciales con superior número de Magistrados. Así tienen seis Magistrados las Audiencias de Álava (299.957 h.), Albacete (384.640 h.), Lugo (357.625 h.) y Orense (339.555 h.). La Audiencia Provincial de Burgos con una población de 361.021 h. está dotada con diez Magistrados.

b) Juzgados

Debido al aumento de asuntos que han experimentado los juzgados de orden civil de esta Ciudad, y que a lo largo de los años 2004 y 2005 como consecuencia de la separación de jurisdicción que tuvo lugar en el verano de 2003, y a que los Juzgados de Primera Instancia, en Junio de 2005 se hicieron cargo de toda la ejecución existente en los Juzgados de Instrucción, así como la complejidad de la tramitación de los procedimientos civiles, y el gran número de vistas y juicios que se celebran, se hace necesario la creación del Juzgado de Primera Instancia num. Ocho. Hay que destacar que tres de los Juzgados de Primera Instancia disfrutaban de una exención en el reparto del 20% en cada uno de ellos al ocuparse del Decanato, Registro Civil y competencias Mercantiles, distribuyéndose esa exención entre los otros cuatro Juzgados.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

En general la dotación de medios humanos es la adecuada para las necesidades de los distinguidos órganos jurisdiccionales.

No obstante se considera imprescindible la dotación de las siguientes plazas: un Tramitador Procesal en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Béjar, otro Tramitador para el Juzgado de Primera Instancia num. Uno de Ciudad Rodrigo, así para el de Peñaranda de Bracamonte. Asimismo se considera también necesario aumentar la plantilla en una plaza de Tramitador

Procesal para el Juzgado de Primera Instancia num. Cinco de Salamanca, en el Registro Civil.

3.- Necesidades materiales.

a) Edificios

1.- Edificios Salamanca.-

Habiéndose efectuado el traslado de los Juzgados al nuevo edificio, es absolutamente necesaria la reforma del edificio de la Audiencia, siendo de interés el prever la existencia, de dos Secciones. Debe tenerse en cuenta que el actual edificio tiene más de cincuenta años y no ha sufrido nunca una reforma en condiciones. No permite fácilmente el acceso para minusválidos y es de difícil acceso para circulación rodada.

Dado que el nuevo Edificio de Juzgados de la Plaza de Colón no dispone ya de espacio libre para nuevos Juzgados, debe acondicionarse el Edificio que ocupa la Audiencia Provincial para alojar tanto el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria cuya creación se llevará en el presente año 2006, como los nuevos Juzgados que previsiblemente entrarán en funcionamiento en pocos años, de conformidad con lo solicitado en la presente memoria.

2.- Edificios en la provincia de Salamanca.-

El edificio donde se encuentra ubicado el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Peñaranda de Bracamonte presenta numerosas deficiencias entre las que podemos citar: la existencia de barreras arquitectónicas al estar situado en un primer piso sin ascensor, las pequeñas dimensiones del Juzgado que hace que el personal se encuentre hacinado, compartiendo espacio con los expedientes debido a que el archivo está saturado, una Sala de Vistas extremadamente pequeña; un sistema de calefacción anticuado con continuas averías, un sistema muy antiguo de telefonía que sería conveniente sustituir, mobiliario en condiciones deplorables y falta de medidas de seguridad.

b) Equipamientos.-

Aunque como se ha expuesto anteriormente el nuevo edificio de los Juzgados está dotado correctamente, en lo que se refiere a las dependencias del Juzgado de Guardia, las mismas tienen algunas serias deficiencias: se carece de fotocopidora, lo que obliga a los funcionarios a tener que subir dos plantas para realizar cualquier fotocopia; no hay acceso a bases de datos en los despachos, lo que conlleva el tener que subir igualmente dos plantas para suplir tales carencias. Debe proveerse a los Juzgados, por haberlo solicitado la mayoría de los mismos, de nuevas fotocopadoras, así como de la instalación de algún sistema eficaz de destrucción de documentos, y en la medida de lo posible la dotación de ordenadores portátiles personales para una mejor gestión, tanto dentro como fuera del Juzgado, de la labor llevada a cabo por el Juez, y en la misma forma que se está llevando a cabo en otras Comunidades Autónomas.

c) Necesidades en la Subdirección de Salamanca de la Medicina Forense.

En relación con la Medicina Legal, en Salamanca y Partidos Judiciales, no existe un Instituto Anatómico Forense donde practicar la autopsia. Estas se vienen realizando en distintos lugares, resultando dificultosa la labor. Además es necesario un Servicio de recogida de cadáveres que se estima de máxima prioridad y que fue solicitado al Ministerio de Justicia en Marzo de 2004. Y por último completar la dotación de la Clínica Médico Forense en cuanto al instrumental médico ya interesado en otras ocasiones.

Por todo ello se considera necesario la dotación de lo solicitado, para dar cumplida satisfacción a las necesidades de la Justicia y con ello prestar un adecuado servicio público.

Ilmo. Sr. D. José Luis García González, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Salamanca.

Apartado I.- Hechos relevantes acontecidos durante el año 2.005 en el ámbito de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

a) En primer lugar destacaría en los Juzgados de Salamanca tres hechos importantes: la entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, el traslado al nuevo edificio sito en la Plaza de Colón de Salamanca y la entrada en funcionamiento el 30 de diciembre de 2.005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos y el Juzgado de Instrucción número Cuatro.

Respecto al primer punto, con arreglo a lo establecido por el C.G.P.J., se atribuyó el conocimiento de los asuntos correspondientes a la **Violencia sobre la Mujer** al Juzgado de Instrucción número Tres de Salamanca. La carga de trabajo adicional que supone la asunción de dichas competencias y especialmente la especial dedicación y atención que exige el tratamiento de estos asuntos llevo a que por unanimidad los Jueces de Instrucción propusieran eximir a dicho Juzgado del conocimiento de todos los juicios de faltas, salvo de los inmediatos, y de todas las querellas. Dicha exención supuso una sobrecarga muy importante para los otros dos órganos (Instrucción número 1 y 2) que debieron asumir la totalidad de esos procedimientos y que generó una importante acumulación de trabajo, si bien la creación a final de año de un nuevo Juzgado de Instrucción se espera que en un plazo razonable permita un funcionamiento normalizado de dichos Juzgados.

Sobre el segundo punto, la situación de los Juzgados de Primera Instancia y de los Juzgados de Instrucción en el viejo edificio de la Audiencia Provincial era insostenible. Las dependencias eran penosas e insuficientes, inapropiadas para el desempeño de la función y para la adecuada atención al ciudadano. Por fin, tras muchos retrasos, a mediados de año se comenzó el **traslado al nuevo edificio**. El traslado fue correctamente realizado, sin que hubiera problemas importantes a pesar de la complejidad que supone reubicar en la nueva sede a 7 Juzgados de Instancia, 3 de Instrucción, 2 penales, 1 contencioso – administrativo, 2 sociales y 1 de Menores.

Las nuevas dependencias, globalmente consideradas, resultan adecuadas en este momento pero, como luego se señalará, en breve pueden resultar insuficientes.

En cuanto a la **creación de los Juzgados de de lo Contencioso-Administrativo número Dos y el Juzgado de Instrucción número Cuatro** ha venido a paliar la importante entrada de trabajo en esos órdenes jurisdiccionales que hacía insuficiente el número de Juzgados existentes, si bien todavía será necesario un tiempo hasta que los Juzgados existentes puedan sacar adelante el retraso acumulado por la sobrecarga de trabajo.

Apartado II.- Relación circunstanciada de necesidades para el año 2005.

- Necesidades en materia de planta / creación de órganos y/o plazas judiciales.

En Salamanca resulta precisa la creación de un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, dada la importante población reclusa existente en el Centro Penitenciario de Topas, y un Juzgado de Primera Instancia número 8 por el importante registro de asuntos que están asumiendo los Juzgados de esta clase de Salamanca.

Dicho Juzgado podría asumir la condición de Juzgado de Familia, recibiendo las competencias de esta materia en sentido amplio (incluyendo los asuntos del Título I del Libro IV de la NLEC e incluso del Capítulo II del Título II así como las incapacidades, tutelas y similares) lo que especializaría el órgano en una materia tan sensible y conseguiría descargar de trabajo al resto de los Juzgados de Instancia.

- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

La situación actual es transitoria ante la nueva estructura prevista para la oficina judicial, no obstante en el caso del Juzgado de Guardia sería preciso que se integrara en el equipo de guardia un perito con carácter estable para la realización de las valoraciones de modo inmediato, lo que permitiría agilizar y promover en mayor medida la realización de diligencias urgentes de juicio rápido.

- Necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos.

a) En cuanto al edificio, la nueva ubicación de los Juzgados es adecuada aunque el nuevo edificio tiene pequeñas deficiencias, fundamentalmente por ausencia de mobiliario y decoración, que dado lo reciente del traslado realizado (agosto de 2.005) se confía en que con el tiempo se vayan solucionando.

El problema más grave del edificio es que sólo tenía previsión para la creación de dos Juzgados más en Salamanca, de tal modo que ante la entrada en funcionamiento de los Juzgados de Instrucción número 4 y Contencioso-Administrativo número 2 el 30 de diciembre de 2.005 las posibilidades del edificio están agotadas, desconociendo donde podrían ubicarse los nuevos Juzgados que son necesarios como el de Vigilancia Penitenciaria y el de Primera Instancia número 8.

b) Respecto a los equipamientos, las dependencias más deficientes son las correspondientes al Juzgado de Guardia, ya que no se han dotado de medios imprescindibles para el desarrollo de las funciones como una fotocopiadora y legislación básica, a pesar de haberse solicitado.

SEGOVIA :

Ilmo. Sr. D. Andrés Palomo del Arco, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Apartado I.- Hechos relevantes.

La continuidad ha sido la tónica, de forma que la notoriedad no viene integrada por acontecimiento alguno, sino por la persistencia de las carencias. Así debo reiterar y destacar como en memorias anteriores el agotamiento del edificio donde se ubican Audiencia, Fiscalía, y los cuatro Juzgados Mixtos, además de otras dependencias varias ocupadas por los doctores forenses; así como que las dificultades habidas en la nueva ubicación de los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso, que permitieron que el Juzgado nº 4 haya podido abandonar el semisótano donde se encontraba, no se han solucionado satisfactoriamente.

Situación que se agravará ante la creación (anunciada y luego frustrada), en todo caso necesaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia.

La Clínica Médico Forense de Segovia, sigue sin ubicación acondicionada; aunque parecen que la conclusión de las obras y acondicionamiento del semisótano del edificio de la Audiencia, se halla próximo; aunque seguimos sin Instituto Anatómico Forense, donde poder realizar las autopsias.

Con ello, salvo nuevo edificio, nos encontraremos en breve plazo, en Segovia capital, que para atender a nueve órganos jurisdiccionales (dotados con once magistrados); y el auxilio de tres médicos forenses que atienden a toda la provincia, existirán cinco dispersas sedes judiciales, tres o cuatro de ellas en régimen de alquiler.

Desde la vertiente conmemorativa, destacar que con motivo de la celebración del día de la Constitución, la Subdelegación de Gobierno que con dicho motivo celebra cada año a un colectivo, rindió público reconocimiento a la Administración de Justicia en general y a la Audiencia Provincial en particular.

Apartado II.- Necesidades.

Aquí resulta obligado reiterar literalmente las descritas en la memoria anterior, al no haberse solucionado ninguna de las carencias allí expuestas

1.- En materia de planta/creación de órganos y-o plazas judiciales.

Con la anunciada creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Segovia, no habría urgencias que atender en este apartado.

2.- De plantilla y recursos humanos.

Dada la inmediata reforma de la oficina judicial, es un tema de difícil pronóstico en su evolución. No obstante al menos sí que consta la conveniencia de aumentar el personal del Juzgado de lo Penal y de reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Pero sobre todo, más necesario que cualesquiera dotación concreta, resulta que sean mantenidos los dos informáticos contratados, sin cuyo auxilio diario, la paralización de la oficina sería frecuente; sin que una distante servicio centralizado (sin oficina en Segovia), por eficaz que resulte, pueda superar la inmediatez de respuesta de los anteriores.

Por último en este apartado, destaca la precariedad que nos encontramos con las pericias psicosociales, tan determinantes en un ámbito tan sensible como los litigios familiares y de mayor urgencia ante la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Quienes integran este equipo adscrito al Juzgado de Menores, excelentes profesionales, nos auxilian en estas tareas, pero habida cuenta de la intensidad con que sus servicios se precisan con la nueva ley de responsabilidad de menores, el Juzgado de su adscripción absorbe el mayor tiempo del que disponen, demorándose en exceso los informes que solicitamos el resto de Juzgados y la propia Audiencia.

Por ello, entiendo indispensable que sean adscritos a los Juzgados y Audiencia segovianos un equipo psicosocial (psicólogo y trabajador social), que pueda informar tanto en la jurisdicción civil como penal.

3.- Materiales.

a) Edificios en Segovia.- Un año más esta Presidencia debe reiterar la necesidad de un nuevo edificio donde ubicar de manera conjunta y racional los Juzgados de la capital segoviana.

Debido a diferentes causas como el transcurso del tiempo o las innovaciones orgánicas y procesales que conllevaron la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y nuevos servicios, las dependencias judiciales, se hallan dispersas por su entramado urbano.

En sedes diferentes al conocido como "Palacio de Justicia", se encuentran: el Juzgado de Menores, bien acondicionado en planta baja; el Juzgado de lo Penal, sito también en los bajos de un edificio de propiedad horizontal, con una sala de vistas de difícil ventilación; y los Juzgados de lo Contencioso y de lo Social, en la acondicionada primera planta de un céntrico edificio, devengándose canon arrendaticio en estos tres inmuebles.

El edificio que alberga Audiencia Provincial, Fiscalía, los cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y dependencias médico forenses, pese a contar apenas con medio siglo de existencia, carece de funcionalidad, resulta de difícil acceso para la circulación rodada, al ubicarse en angosta calle de la zona histórica y tampoco permite mayor aprovechamiento debido a la multitud de huecos en sus paramentos y a la altura de sus pisos.

La escasez de espacio y la disfunción del existente, se agudizó ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y ha llegado a situación

límite con los “juicios rápidos” pues solamente cuenta este edificio principal con dos salas de vistas, para los cinco órganos judiciales (incluida la Audiencia Provincial que se ha reservado su utilización, exclusivamente un día a la semana), sin posibilidad ante el agotamiento de su espacio interior de habilitar hueco para incrementar su número, con la dificultad que ello conlleva al tener que celebrar en las mismas, además de las vistas de la jurisdicción penal, también las de índole civil, cuyo número y dedicación horaria supera ampliamente tan limitada disponibilidad.

Por otra parte, el edificio donde se han trasladado los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso, ha resultado con diversos problemas menos el relativo a las descargas de la existencia de electricidad estática, de obstinada persistencia.

Por parte del Colegio de Abogados, se insiste, con obvia razón, ante la dispersión de sedes, de contar en cada una de ellas con una pequeña dependencia donde poder colocarse la toga o hablar con sus clientes; dependencias que ante el agotamiento de los edificios resulta de difícil, prácticamente imposible ubicación.

Edificios en la Provincia.- Respecto a las sedes de los tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia, Santa María Real de Nieva y Cuéllar, cuentan con instalaciones adecuadas, que no obstante precisan de mantenimiento continuado; los problemas fundamentales se centran en la sede de Sepúlveda, en edificio rehabilitado pero de difícil accesibilidad a la sala de vistas.

b) Equipamientos.

Cada vez mejor provistos y atendidos informáticamente, debe reiterarse la necesidad del mantenimiento del personal laboral informático, para que las incidencias diarias, puedan ser resueltas en minutos, como ahora acontece y no en días si hay que esperar a que derive un técnico, la empresa contratada por el servicio centralizado.

La grabación digital funciona de forma adecuada y supone un avance notable que debe destacarse; aunque los tres Juzgados de la Provincia, cuentan aún, solamente con grabación analógica, por lo que resulta una prioridad la implantación digital.

Ilmo. Sr. D. Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Segovia, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Segovia.

En cuanto de relevante ha acontecido en el ámbito de este Decanato durante el año se destacan los siguientes acontecimientos:

1°. La negativa sorpresa producida al conocer que, finalmente, no sería creado e juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia nº 5, después de que todo fuese favorable a su implantación, más aún cuando las razones para no concederle nada tenían que ver con las necesidades reales de su implantación.

2°. La adscripción del juzgado de Violencia sobre la Mujer al de Primera Instancia e Instrucción nº 4 y los ajustes compensatorios en el turno de reparto que, por es, motivo, se han hecho en materia civil y penal.

3°. Se inician las obras de acomodación e instalación de la Clínica Médico-Forense e: las dependencias da la planta baja -semisótano- del Palacio de justicia; obras que están próximas a concluir.

4°. Actúan como jueces Adjuntos de forma rotatoria en los juzgados Mixtos.

5°. El Secretario del. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 cesa (diciembre de 2005) por traslado en concurso voluntario al juzgado nº 2 de lo Social de Valladolid.

6°. A Don Jesús Marina Reig, juez titular del juzgado nº 2 de la Instancia e Instrucción; se le asigna en comisión de servicio el juzgado de la instancia e Instrucción é Sepúlveda desde septiembre a diciembre de 2005, por licencia por maternidad de su titular.

7°. Tienen lugar reuniones periódicas con el Delegado y Servicio de Medio-Ambiente de la Junta de Castilla y León en materia de incendios; así como con los responsables, provinciales de las Fuerzas de Seguridad, fundamentalmente para unificar criterios v materia de juicios Rápidos y Violencia sobre la Mujer.

8°. Se clarifica aun más la actuación del juez y juzgado de Instrucción en servicio de guardia en virtud del Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, del Pleno del Consejo General del Poder judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales; es decir, en asuntos de competencia del juzgado de Violencia Sobre la Mujer, del Registro Civil, del juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Menores, en los casos y supuestos del artículo 42 de dicha disposición.

9°. Los titulares de los juzgados reciben asesoramiento técnico sobre el uso de la Intranet del CGPJ y CENDOJ.

10°. Se perfecciona el acceso directo del juzgado de Guardia a la obtención de datos del Servicio de Antecedentes Penales y de la Gerencia Tributaria. Se está intentando lo propio con el Servicio del Catastro.

11°. Se ponen de manifiesto los problemas que derivan de la constante presencia, coincidente y paralela, de los titulares de los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, junto con los forenses, en diferentes centros asistenciales para llevar a cabo el examen personal de internados y autorizar en su caso ese internamiento como no voluntario (art. 763 LEC); lo cual significa la pérdida de toda la jornada, al radicar algunos centros en municipios muy alejados de la capital y tener que desplazarse colateral y sucesivamente a varios centros. Se comenta la necesidad de agrupar y turnar esta función cada trimestre a un juzgado y se propone al Tribunal Superior de justicia de Castilla y León que apruebe que cada trimestre corresponda esa función a un único juzgado.

Respecto de las necesidades que han de ser paliadas para conseguir un mayor grado de eficiencia en el año 2007:

1º. Urgente e indispensable es crear una plaza de auxiliar para el Registro Civil de Segovia, que se encuentra actualmente desbordado, hasta el punto de haber suscitado diversas y justas quejas ante el Consejo debido a que las numerosísimas personas que acuden al mismo solo pueden ser atendidas por dos funcionarias. lo que da lugar a las obligadas colas y dilaciones. El número de inmigrantes en Segovia es espectacular a causa de la necesidad de mano de obra para la hostelería de esta provincia, pues el mismo es el principal y casi único foco de ingresos.

2º. El estado de la Sala de Audiencia de los cuatro Juzgados Mixtos, que sirve además para celebrar bodas civiles, es muy deficiente: necesita una remodelación de mobiliario (al menos tapizar sillones y sillas) y pavimento.

3º- La propuesta que se ha realizado al TSJCyL, recogida en el anterior apartado 11, relativa a que los exámenes personales que han de efectuar los titulares de los juzgados Mixtos y forense en diferentes centros asistenciales a los fines del artículo 763 LEC correspondan, por turnos trimestrales, a un único Juzgado, se considera indispensable porque evitaría visitas duplicadas y las pérdidas de tiempo que ello provoca.

4º. Se adjuntan los informes que las titulares de los Juzgados de lo Penal, de Menores y de lo Contencioso-Administrativo han aportado sobre la situación y necesidades de los mismos y las soluciones que, en su caso, plantean.

INFORME SOBRE LA SITUACION Y ESTADO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIO EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL JUZGADO DE LO PENAL DE SEGOVIA.

El Juzgado de lo Penal se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio comunitario en la confluencia de las calles San Nicolás y Calle del Mal Consejo, siendo ambas vías pública con tránsito rodado. La ubicación del edificio , que ya conlleva una disminución de luz natural en las dependencias interiores del juzgado, dificulta la movilidad y seguridad en el estacionamiento de los furgones policiales que con habitualidad acuden al juzgado con el motivo de celebración de causas con preso, o, bien en las que el acusado se encuentra preso cumpliendo condenas a disposición de otros juzgados, motivada tal circunstancia por las dimensiones de las calzadas que confluyen al lado del local en que encuentra el Juzgado, con el consiguiente riesgo para el resto de usuarios de la vía.

Sin perjuicio de reiterar la falta de luz natural en las dependencias interiores del Juzgado, , dichas dependencias adolecen de carencias esenciales en el desarrollo y funcionamiento del juzgado. La dependencia destinada a la oficina judicial tiene dimensiones reducidas para el mobiliario y personal que la integran, careciendo de espacio suficiente no solo para que el personal adscrito al juzgado desarrolle en condiciones óptimas su trabajo, sino para la oportuna atención al público y profesionales que acuden con asiduidad a realizar las oportunas consultas, y diligencias interesadas por el juzgado, ante las reducidas dimensiones existentes que impiden , incluso, siendo necesario , la ubicación de armarios para clasificación , organización y manejo de expedientes. La referida situación de dimensiones reducidas se reitera en la dependencia destinada al archivo de causas del Juzgado, en el que, hasta su posible destrucción, se ubican.,

igualmente, las piezas de convicción, y, en el que además, se ubica la fotocopiadora y el sistema de calefacción, lo que ha venido provocando que, con el fin de descongestionar en la medida de lo posible dicha dependencia parte de las causas archivadas se encuentren ubicadas en la dependencia, igualmente de dimensiones reducidas, destinada al cuerpo de auxilio judicial.

A lo expuesto hay que añadir, por un lado, que si bien el Juzgado dispone de una sala de vistas exclusiva, cuyas dimensiones permite, una entrada limitada de personas, la referida sala carece de luz natural, y ventilación, igualmente natural, habiéndose dotado a la misma hace escasos meses de un aparato de aire acondicionado, y, que, teniendo presente el desarrollo de la labor y funciones adscritas al juzgado del orden penal, el mismo carece de dependencia alguna en que poder ser custodiados los presos que deben comparecer en el juzgado, con el riesgo que ello conlleva a efectos de seguridad y de confrontación visual a terceros que acuden al juzgado en calidad de testigos al no existir realmente en el juzgado una dependencia en la que, igualmente puedan permanecer los testigos que comparecen al Juzgado de lo penal, y, quienes interesan medidas de protección, lo que determina que se tengan que buscarse alternativas con colaboración de las partes y los agentes que custodios que deberían resultar innecesarias para controlar y facilitar a los testigos las medidas de protección amparadas legalmente.

La situación expuesta lleva a estimar la conveniencia y necesidad de un nuevo edificio para el desempeño del trabajo y funcionamiento tanto del personal adscrito al Juzgado como para los terceros que acuden al mismo, en condiciones óptimas y de seguridad.

INFORME SOBRE NECESIDADES DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES EN EL JUZGADO.

La oficina judicial se encuentra formada por dos personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión, tres personas del Cuerpo de Tramitación y dos al Cuerpo de Auxilio Judicial, Tanto el Cuerpo de Gestión como el Cuerpo de tramitación, realizan y desempeñan las mismas funciones- registro, incoación y ejecución de causas-, estando distribuidas las mismas proporcionalmente. El Cuerpo de Auxilio Judicial, además de las funciones propias del mismo, colaboran, para descongestionar a los otros Cuerpos, registrando y cumplimentando los exhortos. La referida distribución no se ha visto afectada por la modificación realizada por LO 19/2003 de modificación de 1E. Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

En el transcurso de los últimos años se ha incrementado notablemente el número de exhortos registrados en el Juzgado, motivado, principalmente, por la creación en Segovia del Centro Penitenciario Peregordo que alberga un número de reclusos bastante superior al que tenía el antiguo Centro penitenciario. Igualmente, el número de ejecutorias se ha ido incrementado, procediendo, parte de ellas, de los Juzgados de Instrucción, con la entrada en vigor de la reforma parcial de la ley de enjuiciamiento criminal sobre procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos, sin que haya producido una disminución aparente de las causas registradas en el Juzgado para su enjuiciamiento, no pudiendo obviarse, al respecto, el incremento de causas que ha venido produciéndose como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

A lo expuesto debe, ponerse de relieve que en el presente Juzgado de lo Penal, se amortizó en su día una plaza correspondiente al Cuerpo de Tramitación, ante la reforma del art. 14 de la lecr, que incrementaba las competencias de las Audiencias Provinciales reduciendo el número de delitos objeto de enjuiciamiento por los Juzgados de lo Penal- Posteriormente, tras una nueva reforma del referido artículo 14 de la lecr, el incremento de competencias se produjo, a la inversa, en los Juzgados de lo Penal, al subir el marco penal por lo que las competencias de los Juzgados de lo Penal volvían a ser similares a las que tenían con anterioridad a la reforma, teniendo que afrontar el presente Juzgado de lo Penal el nuevo incremento de competencias con menos personal al haberse amortizado una plaza adscrita desde su creación al Juzgado.

La situación expuesta es lo que ha llevado en reiteradas ocasiones a solicitar a través de los cauces legales la creación de la plaza que en su día fue amortizada, o, al menos, el nombramiento de un funcionario de refuerzo al ser necesario para el funcionamiento del juzgado para evitar la sobrecarga de trabajo existente en la oficina judicial, peticione: que la fecha presente no han sido estimadas, reiterando en el presente informe la necesidad de la creación de la plaza que en su día fue amortizada, o, al menos, para paliar la situación, y en tanto se cree la referida plaza, se nombre un funcionario de refuerzo.

Asimismo, y teniendo en cuenta las competencias asignadas al presente Juzgado de lo Penal, por razones de utilidad, seguridad y menor gravosidad para los terceros que tengan que acudir a la vistas que deben celebrarse en la sede del Juzgado de lo penal, se estima la necesidad de instalar en la sede del Juzgado de lo Penal el sistema de videoconferencia , pues si bien el mismo se encuentra instalado en el Palacio de Justicia , la sede del Juzgado de lo Penal no se encuentra ubicada en el Palacio de Justicia , dificultándose, por ello, el uso del sistema de videoconferencia instalado en la celebración de las vistas orales señaladas en el Juzgado de lo Penal.

D^a M^a ISABEL JIMENEZ SANCHEZ, Magistrada del Juzgado de Menores de Segovia, en contestación al escrito que me has remitido con fecha trece de Febrero del presente año en relación al informe que te solicita el Presidente del T.S.J., te comunico que este Juzgado tiene las siguientes necesidades:

Ordenadores nuevos, pues de los que disponemos funcionan bastante deficientemente. Aumentar la potencia eléctrica del Juzgado pues saltan los plomos casi de manera sistemática.

Medidas de Seguridad para la puerta de acceso al Juzgado, pues no cuenta con ninguna.

Más calefacción, pues en invierno hace frío en el Juzgado_ Estanterías para el archivo.

Escalera para el archivo.

Extintores.

Felpudo para la entrada.

Mesa y silla para el vigilante.

Respecto a otros aspectos relevantes, no tengo nada que manifestar, ni destacar en especial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE SEGOVIA

INFORME DE NECESIDADES PARA CONSEGUIR UN MAYOR GRADO DE EFICIENCIA.

En contestación a su escrito en el que solicita información de acontecimientos habidos en el año 2005, he de significar que son múltiples las ocasiones en las que desde este órgano Judicial se ha venido manifestando 1a problemática existente sobre la carga de electricidad estática de estas dependencias, sin que hasta el día de la fecha se haya solventado el problema, ignorando el tratamiento con liquido antiestático que pueda estar suministrando la empresa de limpieza, y de lo que tiene cumplido conocimiento tanto el T.S.J, como la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

Así mismo se hace necesario la instalación, en la Sala de Vistas, del equipo informático y técnico necesario para la grabación de las Vistas, y demás pruebas procesales que se realicen en el Organo Judicial, toda vez que al día de la fecha, aun no se dispone de ningún tipo de terminal que permita la celebración de las vistas con los medios técnicos imprescindibles para su realización.

Por último, reiterar, igualmente, la necesidad de una nueva fotocopiadora, habida cuenta. que la existente, es muy antigua, hace unas fotocopias muy deficientes, y especialmente atendiendo a su uso muy frecuente ya que es necesario realizar diariamente múltiples fotocopias de todos los expedientes que remite la administración para su incorporación a todos los procedimientos judiciales que aquí se siguen.

No se considera digna de mención ninguna otra consideración de importancia, ni mención a acontecimiento de relevancia que haya acontecido en este órgano Judicial de mi cargo.

S O R I A :

Ilmo. Sr. D. José Ruiz Ramo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

Respecto al apartado hechos relevantes y en lo referente a dotaciones de personal, es de destacar la creación y puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4, que comenzó sus actividades el 30 de diciembre de 2.005, con la consiguiente creación de la correspondiente plantilla de personal, si bien solo se ha cubierto con titulares las plazas de Magistrado-Juez y de Secretario Judicial.

Por otra parte, es necesario hacer mención a que dicho órgano judicial no cuenta con la totalidad de la plantilla del personal, ya que de los ocho funcionarios con que está dotado, solo se han cubierto siete plazas, cuatro con interinos procedentes de la Bolsa de Trabajo existente en la Gerencia Territorial de Justicia, y las otras tres con trabajadores contratados a través del I.N.E.M.

Dentro de este apartado, se pone de relieve la realización de las obras necesarias en el interior del Palacio de Justicia, para establecer la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4, el cual ha quedado ubicado en el lugar que anteriormente era la Sala de Vistas compartida por el Juzgado de lo Social y el Juzgado de lo Penal y una Sala de espera contigua, ello de dimensiones suficientes para ubicar los despachos y oficina judicial de dicho órgano.

En cuanto al movimiento de Jueces producido durante el año 2.005 en los Juzgados de la Provincia de Soria, indicar que actualmente se encuentran cubiertos con Jueces Titulares todos los Juzgados de la Provincia. Y respecto a las plazas de Secretarios Judiciales, mencionar que están vacantes desde principios del mes de diciembre, las secretarias de los Juzgados de lo Penal y de lo Social, cuyos titulares obtuvieron plaza en concurso de traslado a otros órganos judiciales fuera de esta Provincia, estándose a la espera de que por el Ministerio de Justicia se oferten en el Boletín Oficial del Estado tales plazas. Hasta este momento la plaza del Juzgado de lo Penal se ha cubierto, por razones de volumen de trabajo y dificultades entre los Secretarios del resto de los Juzgados para atender los señalamientos que se producen, por un Secretario interino en régimen de provisión temporal.

Por lo que se refiere a las necesidades, en cuanto a la "planta/creación de órganos judiciales", dada la planta existentes no existen necesidades al respecto.

En el apartado relativo a "necesidades de plantilla y recursos humanos", es preciso insistir nuevamente en la conveniencia de la creación de una plaza de Perito de Bienes Inmuebles, lo que evitaría las dificultades que en ocasiones se

producen con la designación y nombramiento a partir de las listas remitidas por los Colegios Profesionales, o bien por la necesidad de remitir despachos con la documentación pertinente al Perito de Bienes Inmuebles adscrito al Tribunal Superior de Justicia, y los consiguientes desplazamientos del mismo a esta Provincia.

Asimismo, se insiste una vez más en la creación de una plaza de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, que dependiendo de la Audiencia Provincial, lleve a cabo el control y tareas propias del funcionamiento de la Biblioteca del Tribunal, y que, por otra parte, bajo la supervisión de los Secretarios Judiciales, lleve un control de firma adecuado, hasta que los expedientes y legajos alcancen la consideración de documentación histórica y puedan ser trasladados al Archivo Histórico Provincial de Soria.

Finalmente, poner de manifiesto el hecho de que aún no se ha creado el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, así como el Registro General de presentación de escritos y documentos a que se refiere el art. 135 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si bien es cierto que tales Servicios Comunes quedarán englobados en las Unidades de Apoyo a que se refiere la Ley de la Oficina Judicial, con cuya puesta en funcionamiento se espera que las distintas Unidades y Servicios Comunes faciliten y den lugar a una más ágil Administración de Justicia.

Por último, en lo referente a “necesidades materiales de edificios y equipamientos”, por lo que se refiere a “instalaciones del edificio del Palacio de Justicia de Soria”, durante el pasado año 2.005, tras los correspondientes estudios y análisis de los problemas existentes en ciertos elementos de la fachada, se procedió al comienzo de las obras necesarias para la rehabilitación de la torre y la fachada del Palacio de los Condes de Gómara, sede judicial.

En otro orden de cosas, como ya se ha dicho antes, durante el pasado año 2.005 se han realizado una serie de obras urgentes a fin de habilitar lo que era la Sala de Audiencias compartida de los Juzgados de lo Penal y de lo Social, así como la antesala existente, para convertirla en las dependencias del recién creado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Soria, lo que ha motivado la supresión de la mencionada Sala de Audiencia, que ha obligado a que actualmente se haya de compartir la de la Audiencia Provincial con tales órganos judiciales que, en los días de coincidencias de señalamientos por causa de necesidad han de utilizar con los mismos fines la Sala de Matrimonios, la cual se ha acondicionado para que pueda ser usada como Sala de Audiencias, aunque, según los Jueces que la han utilizado, presenta deficiencias de sonido, que se han comunicado a la Gerencia Territorial. Por su parte el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 ha de compartir Sala con los Juzgados N° 1 y 2.

Del mismo modo, se está a la espera de la realización de las obras necesarias proyectadas en el interior del edificio, que deberían realizarse en período breve, y así, la Clínica Médico Forense, actualmente ubicada en la segunda Planta del Palacio, ocupando parte de lo que era vivienda del Fiscal Jefe, se pueda trasladar a un local más adecuado, como puede ser las dependencias en las que actualmente se encuentra el Registro Civil, al ser éste un lugar de fácil y rápido acceso a los ciudadanos, al estar en la planta baja y junto a la puerta principal del Palacio; y por otra parte, trasladar el Registro Civil a las dependencias

anejas al Palacio de Justicia, actualmente dedicadas a almacén, pero lo suficientemente amplias para este uso, y de, igualmente, rápido y fácil acceso desde el exterior del Palacio, por lo que bastan unas simples obras de acondicionamiento interior.

Igualmente, se podría adaptar para la realización de Salas de Vistas el espacio existente en la planta baja, contiguo a la Sala de Matrimonios, y antiguas caballerizas del Palacio, para la realización de al menos dos Salas de Audiencia.

Todo lo anteriormente expuesto sin perjuicio de la puesta en funcionamiento de la Ley de la Oficina Judicial, conforme a la cual se deberá proceder a una reordenación de los espacios destinados a los actuales órganos jurisdiccionales, para redistribuirlos entre Unidades Procesales de Apoyo Directo a Jueces y Tribunales y Servicios Comunes Procesales.

En cuanto a “dotaciones y equipamientos”, es preciso que se instalen en todas las Salas de Vistas los correspondientes sistemas informáticos para la videograbación de juicios y vistas y que se amplíen los ya existentes en cuanto que se instale la necesaria aplicación adaptada para juicios penales, así como para los laborales y los contencioso-administrativos, ya que actualmente solo está adaptado el sistema para la grabación de juicios civiles.

Por último, insistir en que es preciso dotar a esta Audiencia, así como a los Juzgados de la Capital y Provincia de las necesarias medidas de seguridad para la conservación, no sólo de los expedientes judiciales, sino también de cintas de video y piezas de convicción.

En lo referente a las “necesidades de los Juzgados de Soria y Provincia”, tras haber sido oídos, son de destacar las siguientes:

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Soria. Habida cuenta la asunción de competencias en materia mercantil desde septiembre de 2.004, sería necesaria la ampliación de su plantilla en, al menos, una plaza de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

En el aspecto de necesidades materiales y de equipamiento, se reitera la conveniencia de dotar al despacho del Magistrado y al del Secretario Judicial de sistemas de iluminación eficaces, habida cuenta la escasa luz natural con que cuentan ambos despachos. Asimismo, dotar a ambos profesionales de sillones anatómicos que permitan realizar su trabajo cómodamente.

También, es urgente el facilitar una nueva fotocopiadora a este Juzgado, dada la antigüedad y continuas averías que sufre la existente en el Registro Civil.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Soria. Este Juzgado se encuentra ubicado en unos locales situados enfrente del Palacio de Justicia y en régimen de alquiler. No obstante el espacio es adecuado para las necesidades del órgano.

En otro orden de cosas, la instalación eléctrica ha ocasionado problemas por desconexiones de la red, máxime cuando el sistema de calefacción es eléctrico por acumuladores, que, por otra parte, resulta insuficiente en los meses más fríos del año.

Insiste el titular de este órgano en la necesidad expuesta ante de forma general, de la adecuación del sistema de grabación digital a los procedimientos penales.

En el aspecto de necesidades de plantilla, se considera necesaria la creación de una plaza de Cuerpo de Gestión Procesal y otra del Cuerpo de Tramitación Procesal, al objeto de paliar en la medida de lo posible la asunción por ese Juzgado de funciones como Juzgado de Violencia contra la Mujer, lo que supone un aumento de las tareas, ya que significa la posibilidad de realizar actuaciones urgentes todos los días hábiles, simultaneándolas con las ordinarias como Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4. Reiteran lo ya dicho antes respecto a la necesidad de Sala de Vistas, sin tener que compatibilizarlos con los Juzgados con los que ahora debe compartir Sala.

-Juzgado de Menores. La urgente necesidad de dotar a este órgano jurisdiccional, a la mayor brevedad, de una fotocopidora, ya solicitada el pasado año.

Sería deseable revisar las aplicaciones informáticas de este Juzgado a fin de agilizar los distintos procesos sin tener que introducir los datos de los procedimientos en cada trámite procesal.

-Juzgado de lo Penal. Se insiste en la necesaria instalación de un adecuado sistema de calefacción e iluminación de todas las dependencias judiciales. Igualmente sería deseable que dicho Juzgado contase con una Sala de Vistas dotada de sistemas informáticos de videograbación de juicios orales, lo que se considera de especial referencia en este orden jurisdiccional.

-Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Con el fin de adquirir un mayor grado de eficiencia, sería conveniente la ampliación de la dependencia destinada a Secretaría, el cual actualmente es insuficiente, dado el personal destinado en la misma, y en el que tienen que desenvolver sus funciones y atender al público y profesionales.

-Juzgado de lo Social. Es necesaria la urgente instalación de una línea de teléfono para los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, y que sea, por ser función propia de los mismos el lugar donde se reciban las llamadas exteriores y desde allí se pasasen a los distintos despachos. Por otra parte, tales funcionarios carecen, además de línea interior, por lo que se dificulta enormemente la comunicación interna con ellos.

Igualmente, el sistema de calefacción es insuficiente, debiendo reforzarse o establecerse otro más eficaz.

Finalmente, debería facilitarse una fotocopidora mas moderna e este Juzgado.

-Juzgado Decano. Es imprescindible la informatización de la Oficina del Decanato, de tal manera que se asegure un correcto reparto de los asuntos a través de la correspondiente aplicación.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almazán. Se encuentra ubicado en la primera planta de un edificio destinado a viviendas, ocupando las dos existentes en esa planta de no gran superficie, y con la particularidad de que

no existe entre ellos ninguna comunicación interior, por lo que para poder pasar de una a otra sección del Juzgado es preciso pasar por el descansillo de la escalera común del edificio, con los inconvenientes de todo tipo que ello conlleva.

Además, el inmueble en que se encuentra el Juzgado carece de ascensor, lo que ocasiona inconvenientes a algunos lesionados que han de ser examinados por el Médico Forense al hacérseles altamente dificultoso llegar hasta las dependencias judiciales.

Tampoco existe lugar habilitado para detenidos o Letrados y partes que acuden a juicios los cuales, en muchas ocasiones tienen que esperar en el rellano de la escalera, lo que refleja una imagen no propia para la Administración de Justicia.

Por último, hacer mención a que se carece de cualquier tipo de medida de seguridad para las personas y los bienes, especialmente piezas de convicción.

En otro orden de cosas, es necesario dotar a este Juzgado de al menos dos estanterías y un armario, dada la falta de espacio para la colocación de expedientes judiciales.

Asimismo, debería instalarse un sistema de grabación audiovisual/digital similar a de los Juzgados de la Capital.

-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma. Si bien el estado general del edificio es bueno, si sería conveniente llevar a cabo labores de adecentamiento, tanto del interior como del exterior, así como el mantenimiento de la tarima, ya que se encuentra en mal estado.

También se debe dotar a este Juzgado de estanterías y armarios suficientes, en los que colocar expedientes judiciales y piezas de convicción.

Por último, al igual que el resto de los órganos judiciales de la Provincia se debería instalar un Sistema de Videograbación digital, así como dotar al de esta Localidad de las convenientes medidas de seguridad, tanto para el acceso al edificio como para la custodia de archivos judiciales, piezas de convicción y videograbaciones.

Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Soria, titular del Juzgado de Menores de Soria.

Indicarles que además de las respuestas dadas por los Juzgados de lo Social, de 1o Contencioso Administrativo y de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 4 y 3, las necesidades del Juzgado de Menores son las que siguen:

a).Fotocopiadora, necesidad ya solicitada el año pasado, pues desde hace más de dos años, carecemos de fotocopiadora - la que poseemos está averiada

b).Deficiencias en la aplicación informática del Juzgado. De hecho, hoy mismo y desde hace varios días el sistema informático del juzgado de Menores está inservible, lo que determina que no podemos Es necesario dotar a este órgano judicial de una trabajar.

c) Registro de sentencias firmes, hay que volver a copiar todos los datos que constan en el expediente de referencia, (expediente de reforma). Sería aconsejable, para ahorrar tiempo, que todos los datos que existen en el sistema de gestión procesal, se vuelquen en la aplicación del Registro de sentencias firmes, sin tener que volver a introducir nuevamente todos los datos que se solicitan.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN 3

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

En contestación a su escrito de 6 de febrero SE INFORMA:

1. Edificio en el que se encuentra la oficina Judicial

- 1.1. Parece que se encuentra alquilado por el Ministerio de Justicia, si bien no existe en este órgano constancia documental de tal extremo,
- 1.2. Estado de conservación, aceptable,
- 1.3. Se encuentra en el centro urbano próximo al Ayuntamiento y calles peatonales, el aparcamiento en las zonas próximas está regulado por pago (sistema hora).
- 1.4. Para salvar el acceso se ha instalado una mini rampa de madera,
- 1.5. Las medidas de seguridad se reducen a verjas en las ventanas de los despachos de Juez y Secretario y como medida de evacuación sólo existe una escalera manual a través del patio interior.
- 1.6. El espacio de las dependencias es adecuado, si bien la distribución podría ser mejor por cuanto casi la mitad es pasillo. No existen aseos diferenciados para el personal -y el público.
- 1.7. La instalación eléctrica ha ocasionado muchos problemas recientes por desconexión de la red lo que impide el acceso al estar instalada una verja metálica y que no han sido subsanados pese al aumento del voltaje. La calefacción es eléctrica por acumuladores y ha resultado insuficiente en las épocas más frías. No existe aire acondicionado.
- 1.8. Se encuentra en dependencias separadas del resto de órganos jurisdiccionales que se encuentran en el palacio de justicia, situado enfrente.
- 1.9. Las necesidades serían las de subsanación de las deficiencias expuestas.

2. Mobiliario

- 2.1. Suficiente, la mayor parte nuevo instalado en el momento de 1ª entrada en funcionamiento, diciembre de 2001.
- 2.2. No se aprecian necesidades concretas.

3. Informatización

- 3.1. Cuenta con 10 ordenadores personales, 9 de ellos nuevos instalados en la entrada en funcionamiento
- 3.2. Hay 5 impresoras, 2 de ellas instaladas a la entrada en funcionamiento y las otras 3 con posterioridad.
- 3.3. No se aprecian necesidades a resaltar.

4. Fotocopiadoras.

- 4.1. Existe una fotocopiadora, instalada a la entrada en funcionamiento, que con el uso ha venido ocasionando averías más frecuentes recientemente.
- 4.2. Necesidad de sustitución si en el futuro se reiteran las averías.

5. Medios de grabación y reproducción del sonido.

- 5.1. Instalado sistema de video grabación y también digital
- 5.2. Es necesaria la adecuación del sistema de grabación digital a los procedimientos penales.

6. Plantilla

6.1. Cuenta con 2 funcionarios del cuerpo de Gestión, 4 de tramitación y 2 de auxilio judicial.

6.2. Necesidad de CREACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL para paliar en la medida de lo posible la asunción por este Juzgado de funciones como de Juzgado de Violencia contra la Mujer, lo cual supone una la posibilidad de realizar actuaciones urgentes todos los días hábiles, debiendo simultanear estas tareas con las ya realizadas anteriormente como Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4

En relación con el oficio remitido a este Juzgado en el que se solicitaba informe sobre las consideraciones que se estimasen oportunas en relación con el escrito remitido por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se ha de poner de manifiesto que este Juzgado entró en funcionamiento el 30 de diciembre de 2005, por lo que no pueden recogerse incidencias sobre acontecimientos de interés acaecidos en el año 2005.

No obstante se quiere reseñar, en relación al Apartado II del escrito, que a la fecha de creación no se disponía de los medios necesarios para el funcionamiento normal del mismo- no se disponía ni de libro de toma de posesión y ceses, teniendo que realizar las tomas de posesión en fotocopias de libros que nos facilitaron otros juzgados; no se disponía de libros de registro, que se han remitido hace pocos días; tampoco se contaba con teléfono ni fax, habiendo incluso tenido que realizar la primera guardia del Juzgado sin los mismos, con los problemas e inconvenientes que ello supone, habiéndose ya puesto teléfono, en fechas recientes, no así todavía el fax. Además, no se cuenta con toda la plantilla del Juzgado, ya que de los ocho funcionarios asignados, sólo hay siete, cuatro interinos, algunos de los cuales no había trabajado nunca en un Juzgado mixto, y tres del INEM, sin por tanto experiencia alguna en el ámbito judicial. La falta de otro funcionario, con categoría de oficial, es absolutamente imprescindible, máxime cuando ya ha entrado en vigor la exención de reparto a los demás Juzgados, de manera que durante 6 meses, a este Juzgado se le repartirá el doble que a los demás, al margen de las exenciones ya establecidas a favor del Juzgado n° 1 y n° 3, por tener competencias sobre mercantil y violencia de género, respectivamente.

Igualmente, y dado que este Juzgado se ha instalado en la antigua Sala de vistas donde celebraba los juicios el Juzgado de lo Social, existe un problema para llevar a cabo los señalamientos, puesto que hay un Juzgado más y una sala menos, con lo que, al tener que compartir diversos Juzgados las dos salas existentes, más la de la Audiencia Provincial, no se pueden llevar a cabo los señalamientos de juicios y vistas con la celeridad que sería deseable.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE SORIA.

Recibida atenta comunicación de fecha 6 de febrero por la que interesa le exponga las consideraciones que estime oportunas sobre las cuestiones interesadas por la Presidencia del TSJ de Castilla y León, en oficio que adjuntaba, y en relación con su apartado II, punto 3, "necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos." en lo que concierne a este órgano Jurisdiccional, estimo oportuno hacerle presente las siguientes cuestiones cuya subsanación, si a ello hubiere lugar, redundaría en un mayor grado de eficiencia en próximos ejercicios:

-la ampliación de la dependencia destinada a la Secretaría, ya que es demasiado angosta para el número de funcionarios que alberga.

-la ampliación del número de Salas de vistas ya que este Juzgado no dispone de ella, siendo insuficientes las actuales para todos los órganos que alberga el edificio, lo que repercute en aquellos con mayor necesidad de señalamientos que este Juzgado.

-la incorporación de medios de documentación de la actuaciones Jurisdiccionales a través de DVD, ya que el sistema de vídeo convencional exige mayor espacio para el almacenaje de las cintas, que ha de hacerse separadamente de los autos, es más incómodo para los profesionales que como práctica común viene solicitando copia de las grabaciones y su visionado sólo es posible en las propias salas de vistas.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 SORIA

Dada cumplimiento a lo interesado en el expediente Gubernativo n° 61/06, por el presente vengo a informar sobre las necesidades materiales de este órgano judicial:

Sería necesario dotar de línea de teléfono al despacho de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, y que fuese en ese lugar donde se recibieran las llamadas exteriores y desde allí se pasasen a los distintos despachos. Carecen de línea interior, teniendo imposible la comunicación interna con la consiguiente incomodidad.

Dado el lugar en el que se encuentra el despacho de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, el sistema de calefacción es totalmente insuficiente, considerando conveniente se reforzase la calefacción existente o se establezca otro sistema más eficaz.

Sería aconsejable se dotara al Juzgado de una fotocopidora más moderna, que agilice el trabajo.

VALLADOLID :

Ilmo. Sr. D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

INFORME DE NECESIDADES que presentan ANTONIO JESÚS FONSECA-HERRERO RAIMUNDO, RAMÓN SASTRE LEGIDO Y JAVIER PARDO MUÑOZ, Presidente y Magistrados, respectivamente, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, como miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En nuestra calidad de Presidente y Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, nuestro informe se referirá a la exposición de las concretas necesidades de tal órgano y, finalmente, a órganos de la misma jurisdicción sobre los que se extiende la competencia de la Sala.

Al igual que otros años y a modo de preámbulo, creemos conveniente resaltar que si lo que se pretende es que los Tribunales de Justicia den adecuada y eficaz respuesta a las demandas diarias de los ciudadanos, como quedó reflejado en la Carta de Derechos del Ciudadano aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados de 16 de abril de 2002, no es posible que las deficiencias que día a día se denuncian sean desatendidas pues aquél fin no se logra sólo con reformas legislativas sino dotando a los órganos judiciales de todos los medios materiales y humanos necesarios para afrontar su carga de trabajo y, entendemos, ello debe hacerse de manera que estén en condiciones de absorber los excesos de registro que se puedan presentar, es decir, no dotándolos de los mínimos indispensables sino de los medios adecuados con una perspectiva de futuro.

En el caso concreto de esta Sala, durante el año 2005 el Ministerio de Justicia ha realizado un notable esfuerzo al dotarla de tres nuevas plazas de magistrados, con lo que se ha constituido funcionalmente una tercera sección. Ahora bien, llama poderosamente la atención que tales medidas se hayan adoptado sin ajustar a esa nueva situación las plantillas de Secretarios Judiciales y de Funcionarios de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia, máxime cuando las peticiones de incremento de efectivos se vienen realizando desde hace varios años y, más concretamente, de forma reiterada y con documentación justificativa desde octubre del año 2004.

A) NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA JUDICIAL:

Como se ha manifestado, en el año 2005 se han creado 3 nuevas plazas de Magistrados, con lo que la plantilla actual es de 11, estando constituidas tres

secciones funcionales, de las que dos cuentan con cuatro magistrados y la otra con tres.

Si bien dicha situación determina que exista correlación o correspondencia entre planta y nivel de registro de asuntos, ya que en el año 2005 tuvieron entrada 3.000 asuntos, no pueden olvidarse dos datos de especial relevancia que justifican la petición que la Presidencia de la Sala ha formulado el pasado día 9 de enero de 2006 para la creación de una nueva plaza:

1º) el inminente incremento de registro de asuntos que se producirá con las determinaciones competenciales que en materia de personal estatutario ha adoptado el Tribunal Supremo (Sala Cuarta -de lo Social- y Sala de Conflictos Jurisdiccionales);

2º) continuo incremento de registro de recurso de apelación, que se produce año tras año y que se agudizará con la creación de nuevos Juzgados de lo Contencioso Administrativo, como ocurrirá a partir del 1 de enero de 2006 tras la creación del Juzgado nº 2 de Salamanca.

3º) la pendencia de asuntos en la Sala, a fecha 31 de diciembre de 2005, es de 11.042 asuntos, que determina que los tiempos de respuesta judicial se sitúen entre 4 y 5 años;

4º) el elevado nivel de pendencia en ejecución de sentencias, que se verá incrementado con la intervención de 9 Magistrados de refuerzo que ha tenido lugar durante el año 2005;

5º) es totalmente necesario dar una estructura estable y equilibrada a la Sala para que las tres secciones funcionales tengan la misma dotación de Magistrados y su nivel de capacidad resolutive sea el mismo.

La citada petición del 9 de enero de 2006 era del siguiente tenor:

"Con la creación de tres plazas de Magistrado en el año 2005 la Sala cuenta con una Plantilla de 11 Magistrados y está estructurada funcionalmente en tres Secciones, contando dos de ellas con 4 Magistrados y la otra con 3.

Reconociendo el esfuerzo inversor realizado he de poner de manifiesto la necesidad de que en el presente año 2006 sea cerrada, en función de las necesidades actuales, la Plantilla de la Sala con la creación de la plaza nº 12, lo que permitirá tener una estructura compensada en las tres Secciones funcionales y un funcionamiento más equilibrado entre ellas. Esta medida que se propone está plenamente justificada en función de la situación de atraso generalizado que padece la Sala desde hace más de 10 años y es imprescindible para que los tiempos de respuesta judicial, que ahora está en 4-5 años, puedan ser drásticamente reducidos y pueda decirse que este órgano judicial presta y garantiza a los ciudadanos uno de sus derechos fundamentales, la tutela judicial efectiva, que en la situación que se describe es día a día vulnerada. Y en la valoración de este dato debe tomarse en consideración la grave situación de desigualdad que padecen los ciudadanos de la Comunidad Autónoma que han de impugnar las actuaciones de las Administraciones Públicas ante esta Sala y no

ante la Sala de Burgos, ello porque los tiempos de respuesta judicial de ésta son escasamente de un año.

Durante todos estos años el volumen de asuntos registrados ha superado en exceso el módulo previsto por el Consejo General del Poder Judicial y ha derivado en una acumulación de 11.042 asuntos pendientes a fecha 31 de diciembre de 2005, de los que 10.342 son procesos en primera instancia y 700 Recursos de Apelación.

A ese nivel de pendencia debe sumarse un dato de especial relevancia y referido al alto nivel de asuntos en ejecución que existen -750- y que se incrementarán como consecuencia de la actuación, durante más de un año, de 9 Magistrados en comisión de Servicio sin relevación de funciones que han sentenciado más de 1.500 recursos.

Considero que estos datos en su conjunto justifican la creación de la plaza nº 12 y que hasta su aprobación y efectividad sea acordada, con apoyo en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una medida de refuerzo consistente en la designación, en comisión de servicios CON relevación de funciones, de un Magistrado con destino en órganos de la jurisdicción contencioso administrativa que intervendrá en régimen de igualdad en la resolución de todo tipo de asuntos. Esta medida, dada la insuficiente plantilla de funcionarios con destino en la Sala, exige que con dicho comisión de servicios se incluya el nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Gestión -1- y de Tramitación -1-".

B) NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS:

En el Informe para las Memorias del año 2003 y 2004 se decía también que era acuciante la dotación de mayores medios personales para que el rendimiento de la Sala sea el deseado y que era evidente que una entrada excesiva de asuntos genera, no solo disfunciones a la hora de resolver, sino también situaciones indeseables de retraso en el registro y en su tramitación. Por ello, junto a la dotación de Magistrados, se solicitaba la creación de plazas de Secretario Judicial y de Funcionarios de los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia.

También en relación con estas necesidades el Presidente de la Sala ha remitido diversos escritos al Ministerio de Justicia, entre ellos el de fecha 9 de enero de 2006, que era del siguiente tenor literal:

"ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL:

*Con fecha 5 de julio de 2005 (Registro de salida 002 N° 200500035357) **fueron denegadas** las solicitudes formuladas por esta Presidencia el día 22 de junio de 2005, que venían a reiterar las que en el mismo sentido fueron realizadas el 22 de diciembre de 2004, en orden al incremento de plantilla de Secretarios Judiciales y de Funcionarios de todos los Cuerpos y al nombramiento de funcionarios interinos hasta la efectividad de dichos incrementos.*

*Desde la fecha inicial de dichas solicitudes - año 2004- las **necesidades de incremento de las plantillas de Secretarios Judiciales y de Funcionarios se han***

incrementado puesto que a los dos plazas de Magistrados que tuvieron efectividad en junio de 2005 hay que añadir el dato de que con fecha 30 de diciembre ha sido efectiva una nueva plaza de Magistrado -3 en el año-. De este modo, con una plantilla de 11 Magistrados que integran 3 secciones funcionales, se produce un mayor desfase pues esas plantillas se limitan a 2 Secretarios Judiciales, 5 Funcionarios del Cuerpo de Gestión, 11 del de Tramitación y 5 del de Auxilio, lo que es totalmente insuficiente para poder estructurar la Sala sin que existan, no solo los gravísimos retrasos de tramitación que se vienen produciendo desde hace 10 años -hay más de 9.000 asuntos en trámite antes de sentencia-, sino notables disfunciones en el ritmo normal de ordenación y resolución de los procesos que continuamente lesiona los más básicos derechos de los justiciables y de los profesionales de todo tipo (Abogados y Procuradores), causándole graves perjuicios.

Además, existe una notoria **desproporción** entre el número de Magistrados y las citadas plantillas de Secretarios y Funcionarios que, con toda seguridad, no se produce en ningún otro órgano jurisdiccional y que está determinando la imposibilidad de que los funcionarios puedan asumir el trabajo de los 11 Magistrados y, lo que es más grave, llevar a término procesos en número suficiente como para que aquellos puedan sentenciarlos sin tener que esperar a que se concluya la tramitación, ello cuando, como se sabe, el retraso de la Sala es gravísimo.

Las necesidades de Recursos Humanos de la Sala, ya comunicadas los días 22 de noviembre de 2004 y 22 de junio de 2005 y que constan en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León del año 2004, son las siguientes:

5 Secretarios Judiciales (**3 más**),
8 Funcionarios del Cuerpo de Gestión (**3 más**),
20 de Tramitación (**9 más**), y
9 de Auxilio (**4 más**).

Esta dotación es totalmente **imprescindible** para un funcionamiento racional y eficiente de la Sala y permitiría acometer la siguiente ordenación estructural:

-Secretaría General, que abarcaría el Decanato informatizado solicitado a la Subdirección de Nuevas Tecnologías, y tendría encomendada labores de estadística, registro de asuntos y escritos, reparto de asuntos entre las tres secciones, recursos de casación, actos de auxilio judicial, expedientes de justicia gratuita, etc, y organización general de la Sala. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 1 de Auxilio.

-3 Secciones de Tramitación, encargadas de la gestión y tramitación de los asuntos de cada una de las 3 secciones de Magistrados. Cada una de ellas estaría integrada por 1 secretario Judicial, 2 de Gestión, 2 de Tramitación y 2 de Auxilio. En cada sección habría un Negociado de transcripción de sentencias (señalamientos y transcripción) integrado por 2 de Tramitación. En total abarcarían a 3 Secretarios, 6 de Gestión, 12 de Tramitación y 6 de auxilio

-Sección de Ejecuciones, encargada de la gestión y tramitación de ejecuciones provisionales y definitivas, tasaciones de costas e impugnaciones, expedientes de jura de cuentas, etc. Estaría integrada por 1 Secretario, 1 de Gestión, 4 de Tramitación y 2 de Auxilio.

En cualquier caso, entiendo que esa Plantilla sería también necesaria para atender a las necesidades que derivan de la **implantación de la nueva oficina judicial**:

- 3 UPAD, con 2 Secretarios Judiciales, 3 Funcionarios del Cuerpo de Gestión y 3 del Cuerpo de Tramitación.
- Sección de tramitación, con 3 Negociados (uno por cada sección de Magistrados), con 2 ó 3 Secretarios Judiciales, 6 funcionarios del Cuerpo de Gestión, 12 del Cuerpo de Tramitación y 3 del Cuerpo de Auxilio.
- Sección de ejecución, con 1 Secretario Judicial, 1 funcionario del Cuerpo de Gestión, 3 de Tramitación y 2 de Auxilio.
- Sección de Comunicación y Notificación, con 4 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por todo ello le **solicito la creación de las plazas indicadas y provisionalmente**, durante su tramitación administrativa, la **URGENTE** autorización para el **nombramiento de funcionarios interinos** que, por razones de espacio físico Y hasta la próxima reforma del edificio donde radica la Sala, deberían limitarse a 1 Secretario Judicial -en comisión de servicios CON relevación de funciones-, 2 Gestores, 6 Tramitadores y 2 de Auxilio."

Del mismo modo y con la misma fecha, se dirigió escrito a la Subdirección General de Asuntos Económicos del Ministerio, a fin de que sea autorizada una prolongación de jornada de la práctica totalidad de los funcionarios de la Sala.

C) NECESIDADES MATERIALES:

1.- EDIFICIO: Hemos de reproducir aquí lo dicho en el informe emitido para la Memoria del año 2004 pues la situación sigue siendo exactamente la misma.

"El edificio fue rehabilitado hace unos años pero sigue siendo totalmente insuficiente el espacio ocupado por la Sala, pese a que se prescindió de despachos individuales para los Magistrados y de una Sala de Deliberaciones para éstos. También son insuficientes las dependencias destinadas al personal funcionario de la Sala y es especialmente sangrante el hecho de que los armarios de asuntos se encuentren, no solo prácticamente hacinados en algunas dependencias, sino incluso situados en los pasillos y en la Sala de Vistas.

La situación es exactamente la misma del año 2003".

Nuevamente hay que recordar que debería acometerse de inmediato la remodelación de la planta superior del citado edificio, anteriormente destinada a vivienda de representación y que actualmente está vacía -desde hace dos años-, que cuenta con espacio suficiente para las necesidades que se indicaban en aquél informe.

2.- MEDIOS INFORMÁTICOS:

Son todavía inexistentes los medios técnicos para la grabación y reproducción de aquellos actos procesales que lo exigen, debiendo optarse, en el momento en que se implanten, por sistemas digitales y no los analógicos que ya han quedado superados técnica y funcionalmente. En este sentido se ha dirigido escrito a la Gerencia Territorial de Justicia de Valladolid el pasado día 16 de febrero de 2006, del siguiente tenor literal:

"Según el artículo 60.4º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, "La prueba se desarrollará con arreglo a las normas generales establecidas para el proceso civil, si bien el plazo será de quince días para proponer y treinta para practicar. No obstante, se podrán aportar al proceso las pruebas practicadas fuera de este plazo por causas no imputables a la parte que las propuso", es decir, las Salas de lo Contencioso tienen que aplicar toda la regulación que en materia de prueba contiene la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Si bien hasta ahora hemos mantenido la inercia que en materia de práctica de prueba derivaba de la anterior Ley de Enjuiciamiento civil, fundamentalmente por razones evidentes de retraso e insuficiencia de medios, creo que ha llegado el momento de "actualizarnos" también en este aspecto. Por ello, dado que deberemos respetar los principios básicos de inmediación, oralidad y unidad de actuación para la práctica de las pruebas resulta necesario contar con los medios de grabación y reproducción imprescindibles a que aluden los artículos 187 y 147 de la citada Ley 1/2000.

Por todo ello te solicito hagas las gestiones oportunas para que tales medios, siempre digitalizados, puedan ser instalados en la Sala. "

También se han dirigido al Ministerio de Justicia las siguientes peticiones:

1ª) Escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, solicitando la implantación de un SISTEMA INFORMATIZADO que permita realizar todas las tareas de REGISTRO de la Sala de manera unificada y luego repartir los asuntos entre los Magistrados que integran las tres Secciones de la misma.

2ª) Escrito de 12 de enero de 2006, en el que se decía que "Dentro de las medidas encaminadas a la mejora y actualización de la sala considero necesaria la dotación de un sistema de incorporación hablada de resoluciones a dictar por los Magistrados que la integran.

Esta medida, que responde a un interés general de todos los Magistrados, con lo que su puesta en práctica podría ser inmediata y generalizada, agilizaría el funcionamiento general de la Sala al permitir descargar al personal del Cuerpo de Tramitación de alguna de las tareas que vienen desarrollando con notable esfuerzo.

La sensibilización que ese Ministerio viene demostrando ante la situación de la Sala permitirá, sin duda alguna, que lo propuesta sea acogida y puesta en marcha a la mayor brevedad posible dentro de las iniciativas que en este mismo sentido se vienen desarrollando desde ese Departamento "

D) OTRAS CUESTIONES:

Dado el nivel de registro actual de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, que en el año 2005 superó el módulo asignado por el Consejo General del Poder Judicial, es necesaria la creación del Juzgado nº 3, máxime si se toma en consideración que ese número también se incrementará notablemente con la doctrina del Tribunal Supremo sobre personal estatutario a que antes hemos hecho referencia.

Ilma. Sra. D^a. María Luisa Segoviano Astaburuaga, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidenta de la Sala de lo Social de Valladolid.

Apartado I

Los hechos relevantes acontecidos durante el año 2005 en el ámbito del Territorio de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior se refieren fundamentalmente a que el número de demandas y recursos presentados es similar al de los dos años anteriores, años en los que se constató un significativo incremento de la litigiosidad persistiendo, no obstante, la enorme complejidad de muchos de los asuntos, debido, principalmente, a los incesantes cambios legislativos en materia laboral y de seguridad social.

En cuanto a la evolución de la litigiosidad en los últimos años se ponen de relieve los siguientes datos:

1.- En León el número de demandas registradas ha sido de 2440 en el año 2001, 3361 en el año 2002, 3089 en el año 2003, 2935 en el año 2004 y 2835 en 2005.

En Zamora el número de demandas registradas ha sido 745 en el año 2001, 1536 en el año 2002, 1036 en el año 2003, 1172 en el año 2004 y 1374 en 2005.

En Salamanca el número de demandas registradas ha sido de 1518 en el año 2001, 2899 en el año 2002, 2179 en el año 2003, 1902 en el año 2004 y 2016 en el año 2005.

En Valladolid el número de demandas ha sido de 2809 en el año 2002, 3181 en el año 2003, 3190 en el año 2004 y 4832 en el año 2005.

En Ponferrada el número de demandas registradas ha sido de 1.258 en el año 2001, 1550 en el año 2002, 1486 en el año 2003, 1537 en el año 2004 y 954 en el año 2005.

En Palencia el número de demandas registradas ha sido de 1128 en el año 2001, 1671 en el año 2002 y 1345 en el año 2003, 1367 en el año 2004 y 1187 en el año 2005.

En esta Sala de lo Social se han registrado los siguientes asuntos:

ASUNTOS REGISTRADOS EN UNICA INSTANCIA

Año 2000-----5
Año 2001-----7
Año 2002-----9
Año 2003-----7
Año 2004-----3
Año 2005-----4

ASUNTOS REGISTRADOS DE RECURSOS DE SUPPLICACIÓN Y QUEJA.-

Año 2000-----2686
Año 2001-----2419
Año 2002-----3020
Año 2003-----2946
Año 2004-----2618
Año 2005-----2431

El número de sentencias dictadas ha sido de 2445 en 2000, 2306 en 2001, 2450 en 2002, 2944 en 2003, 2907 en 2004 y 2668 en 2005.

2.- De los datos anteriores resulta que los Juzgados de lo Social de Valladolid y el Juzgado de lo Social de Zamora soportan una carga competencial superior a los módulos de entrada fijados por el Consejo General del Poder Judicial, que es de 850 asuntos. Al ser tres los Juzgados de lo Social de Valladolid, en el año 2005 se ha repartido a cada Juzgado 1610 demandas lo que supone una entrada casi del doble del módulo por cada juzgado, correspondiendo al juzgado de Zamora más de un 60% superior al módulo.

Por todo ello se considera necesario la creación del Juzgado de lo Social nº 4 de Valladolid previsión contemplada en la Ley de Planta- y Juzgado nº 2 de Zamora.

Apartado II

Las necesidades en materia de personal y de medios materiales son las siguientes:

Personal: Nombramiento de dos nuevos Auxiliares.

Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

En octubre del año 2005, se realizó en la Sala del Tribunal del Jurado de esta Audiencia Provincial, el día de la Justicia en Valladolid, al que concurrieron numerosas e importantes autoridades regionales, provinciales y locales, acto en el que intervinieron el Fiscal jefe de la Audiencia Provincial, el Presidente de la Audiencia Provincial y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Tal acto, tuvo un importante reflejo y valoración positiva en los numerosos medios de prensa escrita y radiofónica, y televisión que acudieron al acto. La Sala estuvo llena de público.

En diciembre de 2005, entraron en funcionamiento los Juzgados de 1ª Instancia nº 13 e Instrucción nº 6. En Junio de 2005, fue otorgado al Juzgado de Instrucción nº 5 de Valladolid, el conocimiento de la violencia doméstica en general, creándose en el último trimestre de dicho año una especie de Juzgado de Instrucción nº 5 bis, compuesto por Juez, Secretario Judicial y un auxiliar, para tramitar los asuntos de Instrucción y Juicios de Faltas que dicho Juzgado tenía

pendientes. A finales de año, el Ministerio de Justicia anunció en rueda de prensa celebrada en esta ciudad, la creación en el año 2006, del Juzgado de Instrucción nº 7 de Valladolid, como especializado exclusivamente en materia de violencia sobre la mujer. Con todo ello, se subsana, el importante volumen de trabajo que venían soportando en esta ciudad de Valladolid los Juzgados de Instrucción y de 1ª Instancia. En el año 2005, firma esta Audiencia Provincial de Valladolid un convenio con el Ayuntamiento, al objeto de que grupos de jubilados pertenecientes a Centros de dicha índole, puedan acudir a presenciar juicios penales en las Secciones Penales de esta Audiencia Provincial, todo ello, con el fin de aproximar la Justicia a la Sociedad y de que la Sociedad tenga conocimiento de los problemas y realidad de la Administración de Justicia. Son recibidos por el Presidente de la Audiencia, que les indica la organización de la Administración de Justicia, forma de trabajar y problemas con que nos enfrentamos a diario, problemática de la misión de juzgar comentándosele los hechos objeto de acusación del juicio, con asistencia al mismo. Tras su terminación se da contestación a preguntas que pueden realizar. Dichos encuentros están dando un resultado muy positivo, de conocimiento por tales grupos de la realidad de la Justicia.

Desde hace ya tiempo, se realiza en esta Audiencia Provincial, algo similar con los Centros de Enseñanza, en su último curso, antes de acceder a la Universidad, con iguales resultados positivos.

Quiero destacar, a lo largo del año 2005, el mantenimiento de buenas relaciones institucionales, así como con los medios de prensa ofreciéndoles transparencia y acceso a las actuaciones judiciales, dentro de los límites legales.

En materia jurisdiccional, los asuntos registrados por las dos Secciones civiles (Sección 1ª y 3ª) hacen un total de 1.158, mientras los resueltos totalizan 1.157. En las dos Secciones penales (Sección 2ª y 4ª), el total de asuntos registrados han sido de 1732, y el de resueltos 1726.

Durante el año 2005 se han dictado resoluciones en asuntos de gran complejidad y trascendencia social, derivados de tráfico de drogas, libertad sexual, medio ambiente, imprudencia médica y contra la vida, destacando los asuntos llamados popularmente "Los Monchines" y "Los Miguelones".

2º. Respecto a las necesidades y en lo relativo a la materia de planta y creación de órganos y/o plazas judiciales, es imprescindible la creación y puesta en funcionamiento en esta ciudad de Valladolid, del Juzgado de Instrucción nº 7, como especializado exclusivamente en violencia sobre la mujer. En materia de Jurisdicciones civil y penal con la reciente creación de Primera Instancia nº 13 e Instrucción nº 6, y la prometida creación para el 2006 del citado Juzgado de Instrucción nº 7, violencia sobre la mujer, prometido por el Ministro de Justicia en su última rueda de prensa en Valladolid, quedarían cubiertas de momento las necesidades de nuevos organismos jurisdiccionales civiles y penales.

Pese a no afectar al ámbito de esta Audiencia Provincial, tengo conocimiento del importante volumen de trabajo que pesa sobre los Juzgados de lo Social, habiéndose pronunciado ya la Sala de Gobierno de ese Tribunal Superior, sobre la necesidad de creación de nuevos Juzgados de lo Social. Igualmente, y ante la próxima implantación legal de la doble instancia penal, podría

ser conveniente la creación en Valladolid de una Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, para el conocimiento de tales apelaciones en el ámbito territorial de las mismas provincias de Castilla y León, respecto a las cuales están conociendo las Salas de lo Social y de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior con sede en Valladolid.

En el ámbito del Juzgado encargado del Registro Civil, estimo imprescindible un incremento de su plantilla de personal, pues según me han informado, posee la misma plantilla de funcionarios que hace 14 años, y desde el año 2000 al 2004, se han incrementado en un 333% los expedientes de nacionalidad, en un 55% los de matrimonio, en un 156% las tutelas y representaciones legales, entre otros. Tal incremento se mantiene en el año 2005, pues según un informe de este año 2005, se ha producido un incremento de un 80,6% en materia de nacionalidad y en un 7,2% en matrimonio. Además ya en este año 2006, determinada competencia que antes era del Registro Civil Central pasa ahora a los Registros Civiles ordinarios. Todo ello provoca colas, quejas y reclamaciones ante la imposibilidad de dar una rápida atención al público.

Especial atención requiere la problemática que plantea el Equipo Técnico del Juzgado de Menores, respecto al cual, doy por reproducido mi informe remitido a ese Tribunal Superior el pasado día 18 de enero de 2006. El Equipo Técnico está constituido por psicólogo, educador y trabajador social. En el momento actual, solo está cubierta la especialidad de Educador por un titular. La Psicólogo titular se encuentra en situación de excedencia por atención a la familia, cargo que lo viene desempeñando otra persona en régimen de contratación en sustitución de la titular. La titular Trabajadora Social permanece de baja por enfermedad desde el 2 de marzo de 2003, no habiéndose contratado persona alguna en régimen de sustitución, pese a haber sido solicitado. Ello motiva que los informes del Equipo Técnico carezcan de referencias en un área tan importante como es el de la Trabajadora Social. Estimo urgente la necesidad de cubrir tal especialidad en régimen de contratación o sustitución de la titular mientras dure la situación de baja de la misma. Por otra parte la existencia de un solo Equipo Técnico en el Juzgado de Menores no es suficiente para despachar con calidad, eficacia y rapidez los informes derivados de los procedimientos tramitados por dicho Juzgado. Existe un evidente retraso en la emisión de informes habiéndose llegado a producir prescripciones. Por ello estimo conveniente la creación de un 2º Equipo técnico adscrito a la Fiscalía y Juzgado de Menores.

A nivel de personal laboral, creo como necesaria la ampliación de plantilla, creando un puesto de Ordenanza para información al público que accede a este Palacio de Justicia.

En el momento actual existente 30 Juzgados en la ciudad de Valladolid, 13 de 1ª Instancia, 6 de Instrucción, 3 de lo Penal, 1 de Menores, 1 de Vigilancia Penitenciaria, 3 de lo Social, 1 de Registro Civil y 2 de lo Contencioso. Estos dos últimos, junto con 1ª Instancia nº 13 y Vigilancia Penitenciaria, se encuentran ubicados en la C/San José, los 3 de lo Social y el Juzgado de 1ª Instancia nº 11 se ubican en la zona del Rosarillo, el Juzgado de 1ª Instancia nº 12 se encuentra en el Palacio de Justicia donde están alojados Fiscalía, Audiencia Provincial y Salas de lo Social y Contencioso Administrativo del Tribunal Superior. Los demás Juzgados se encuentran en el llamado Edificio de los Juzgados, frente al Palacio de Justicia. Las oficinas del Representante del Poder Judicial se ubican en la Calle

Especerías. La Gerencia del Ministerio, la Fiscalía de Menores y el Juzgado de Menores se encuentra en la C/García Morato.

Se ha interesado del Ministerio de Justicia la apertura de una nueva sede judicial, que resuelva la problemática de la ya anunciada por el Ministerio de Justicia, creación en Valladolid, de Instrucción nº 7, Violencia sobre la mujer, no existiendo ya locales judiciales vacíos en Valladolid donde albergarlo. Además tal apertura de nueva sede, tiene relación con la problemática de las Necesidades del Servicio de la Clínica Forense, cuyas dependencias actuales, estaban diseñadas para 3 médicos forenses, se han quedado pequeñas, pues en la actualidad son 9 médicos forenses además de funcionario gestor, un tramitador y uno de auxilio judicial, junto al nuevo Equipo Psicosocial, derivado de violencia sobre la mujer, hace poco asignado a tal Clínica Forense. Cuentan con 6 despachos para trabajar 14 personas y no olvidemos que se hacen reconocimientos que requieren intimidad personal. Total 14 personas para 6 pequeños despachos. No existe un mínimo laboratorio, indispensable para realizar pequeños análisis, que reducirían mocho el tiempo de espera de resultados. No disponen además de archivo para las historias médicas e informes. Es imprescindible ubicar la Clínica Forense en una nueva sede judicial, en la que también deberían tener cabida los Juzgados de futura creación.

La diseminación de los organismos judiciales es evidente en esta ciudad de Valladolid, y se vería ampliada con la necesidad ya citada de abrir una nueva sede. Es importante destacar que la mayoría de los edificios donde están ubicados los actuales organismos judiciales son propiedad del Ministerio. Sería totalmente deseable, que se terminase con la ya tradicional diseminación en Valladolid de las dependencias judiciales, y se constituyese en esta ciudad un campus de la Justicia o nuevo edificio judicial, con perspectivas de presente y futuro, donde fueran ubicados todos los órganos judiciales. Con ello resolveríamos además la problemática del Instituto de Medicina Legal de Valladolid, falto de las dependencias necesarias para el desarrollo de sus funciones y de la creación y funcionamiento para este año 2006 del Juzgado de Violencia sobre la mujer.

En lo relativo a las instalaciones actuales de este órgano judicial son dignas y correctas, sin que se observen necesidades y deficiencias dignas de mención la petición de un servicio de información a la entrada del edificio, para facilitar las gestiones del público que accede al mismo.

En el ámbito personal, la dotación actualmente existente se considera correcta.

Según mis noticias, podría en este año 2006, procederse a la elección de Secretario Coordinador Provincial, y a este respecto creo oportuno citar que en el ámbito de los locales donde está distribuida la Audiencia Provincial, solo queda una habitación libre que en este momento está ocupada provisionalmente por una psicóloga que desempeña sus funciones en virtud de un convenio entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Psicólogos en materia de asistencia a víctimas, habitación que sería la indicada para ubicar al Secretario Coordinador de desempeñar sus funciones en esta Audiencia Provincial.

Ilmo. Sr. D. Ramón Sastre Legido, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo y D. Francisco Javier Pardo Muñoz.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Pardo Muñoz, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

Presenta el informe en unión con D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo y D. Ramón Sastre Legido.

Ilmo. Sr. D. Javier Escarda de la Justicia, Miembro Electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Valladolid.

En relación con el punto primero, no puedo por menos que destacar la creación de órganos judiciales en nuestra región y que han entrado en funcionamiento en diciembre pasado (entre otros Juzgado de Primera Instancia nº 13 y de Instrucción nº 6 de Valladolid), lo que vendrá a paliar en parte el exceso de carga de trabajo que pesa sobre los Juzgados de Castilla y León.

En cuanto al punto segundo (Exposición de necesidades), debemos señalar:

1º En relación con las necesidades en materia de planta/creación de órganos y/o plazas judiciales hay que decir que es preciso crear más órganos judiciales en nuestra comunidad, posibilitando el descargar de trabajo a órganos colapsados o de funcionamiento insatisfactorio; peticiones que no por reiteradas han dejado de tener vigencia y necesidad de inmediata solución, pese a que es justo reconocer el esfuerzo que en los últimos años se ha hecho en tal sentido.

La carga de trabajo es excesiva e impide desarrollar nuestra labor con la tranquilidad y dedicación a cada asunto que exige la importancia de la función que desempeñamos y con la prestación al ciudadano de un servicio de calidad y , cuando a pesar de ello se consigue, es a base de realizar un sacrificio personal y familiar inexigible y nunca justamente retribuido.

Descendiendo al terreno concreto es urgente la creación de un Juzgado de lo Social en Valladolid , un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Palencia, que ya fue en su día informado favorablemente por el C.G.P.J y una Sala de lo Contencioso Administrativo en León (que podría extender su ámbito a alguna provincia limítrofe).

Es necesaria además la creación de Juzgados de lo Mercantil , no en todas las provincias pero sí en las capitales donde más registro de entrada de asuntos de esta materia se produce: Valladolid y Burgos, finalidad que podría lograrse, sin sacrificio económico, mediante la conversión de los actuales Juzgados de Primera Instancia que actualmente conocen de ello.

2º En lo que se refiere a las necesidades de plantilla y recursos humanos, es preciso indicar que los Juzgados de nueva creación, caso de los Juzgados de Primera Instancia nº 11 y 12 de Valladolid o del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de León, se constituyeron con un oficial (gestión) y dos auxiliares (tramitación procesal) menos que los demás órganos judiciales, sin duda con la finalidad de que, una vez creadas las oficinas comunes de tramitación, sería innecesario dotarles de más personal.

Lo cierto es que la entrada en funcionamiento de tales oficinas comunes de tramitación, se demora más de lo previsto con la consiguiente saturación del trabajo del personal de esos Juzgados y riesgo de disfunciones en el normal funcionamiento de los mismos, lo que es enormemente preocupante si tenemos en cuenta que algunos de ellos, como los dos citados en último lugar, tramitan asuntos mercantiles, entre los cuales se encuentran procedimientos concursales de empresas con trabajadores con contrato en vigor en los que cualquier dilación puede ser muy perjudicial para los afectados. Se propone, por tanto, el refuerzo de plantilla de tales Juzgados.

Además de ello, es perentoria la necesidad de ampliar las plantillas en los Juzgados de Primera Instancia y Juzgados mixtos con un agente judicial más o, si las posibilidades presupuestarias no lo permiten, adscribir dos o tres agentes judiciales a cada Decanato con la función de reforzar los Juzgados cuando el agente en ellos destinado atienda la celebración de vistas en sala y para cubrir vacantes por enfermedad, vacaciones y licencias o permisos.

Otra cuestión que me gustaría destacar a V.E., es la conveniencia, para facilitar el trabajo a los juzgados de instrucción y superar las dificultades de orden presupuestario que se plantean a la hora de acordar determinadas diligencias de prueba, de que se cree un Cuerpo de Economistas Auditores y otro de Peritos Tasadores al servicio de la Administración de Justicia, que presten la asistencia técnica precisa sobre todo en el ámbito penal, y cuya creación tiene su cobertura legal en el art.508.2 de la L.O.P.J..

3º En lo que atañe a las necesidades materiales, no podemos olvidarnos tampoco de las deficiencias y carencias de algunos edificios judiciales.

En este apartado hay que resaltar la necesidad de construir edificios judiciales que alberguen los órganos existentes (con previsión de otros de futura creación) y eviten la dispersión, incómoda tanto para los ciudadanos como para los profesionales y entorpecedora del normal funcionamiento de los órganos judiciales (v.gr. retraso en la celebración de vistas en espera de profesionales que se encuentran en juicios o diligencias en otras sedes, desplazamiento de agentes judiciales a recoger el reparto en el Decanato con desatención a sus restantes funciones...).

Al hilo de ello, conviene indicar que dos de los más urgentes serían precisamente los de las ciudades de Palencia y Valladolid, dada la multiplicidad de sedes judiciales distintas, algunas de las cuales (la que alberga al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Palencia o la del Juzgado de Primera Instancia nº13 de Valladolid) a mucha distancia de las restantes.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Carranza Cantero, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Valladolid.

Apartado I - Hechos relevantes acontecidos durante el año 2005 en el ámbito de este Decanato.

A juicio de este Decano durante el año 2005, hechos relevantes han sido los siguientes:

1. Constitución del Juzgado de Instrucción núm. 6.
2. Constitución del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 con competencias mixtas en materia de incapacidades, internamientos, tutelas y derivados, y de familia.
3. Constitución de un refuerzo integrado por Juez, Secretario y 1 funcionario para el Juzgado de Instrucción núm. 5 con competencias en materia de Violencia de Género.
4. Modificación del sistema de grabación digital con los correspondientes cursillos de reciclaje.
5. Establecimiento de una "isleta de información" en el vestíbulo del Edificio de los Juzgados de la calle Angustias.
6. Ampliación de la sede judicial de la calle San José para alojar a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Primera Instancia núm. 13.
7. Modificación de las sedes del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 (Familia) y Vigilancia Penitenciaria para alojar en el Edificio de la calle Angustias al Juzgado de Instrucción núm. 6, pasando el de Primera Instancia 10 a ocupar el espacio que antes ocupaba en el mismo edificio Vigilancia Penitenciaria y trasladándose éste a la sede de la calle San José.
8. Celebración de las Jornadas de Encuentro de los Jueces Decanos de Castilla y León, con asistencia a algunos de sus actos de vocales del Consejo General del Poder Judicial y otras autoridades judiciales y autonómicas.
9. Traslado de intérpretes y peritos desde la sede de la calle Angustias hasta la sede de la calle Especerías.
10. Gestiones para la obtención de claves de acceso a la información de la Agencia Tributaria.
11. Gestiones (reuniones con autoridades de archivos, Gerencia y autonómicas) para la solución del problema de los archivos.
12. Gestiones para el establecimiento de un sistema de cámaras de seguridad para el Edificio de la calle Angustias.

Apartado II – Exposición de necesidades.

1-NECESIDADES EN MATERIA DE PLANTA/CREACIÓN DE ÓRGANOS Y/O PLAZAS JUDICIALES.

Resulta perentoria la creación del cuarto Juzgado de lo Social. La previsión del cuarto Juzgado de lo Social está ya en la Ley de Planta de 1.988. La eficiencia más que demostrada de los jueces de lo Social ha permitido suplir la carencia de ese cuarto juzgado. Pero al día de hoy en el que, según informan los propios Jueces de lo Social, se ha producido un incremento notable de los asuntos laborales (durante el año 2.005 entrada de 4.830 frente a los 2.820 del año 2.004) comienza a resentirse gravemente la marcha de esos juzgados y en particular los plazos de los señalamientos (hoy en torno a los seis meses de media). Ese Tribunal Superior de Justicia ya ha tenido conocimiento de esta carencia y ha apoyado en acuerdo de fecha reciente la creación del cuarto Juzgado de lo Social.

Se hace necesaria también la creación de un tercer Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La tendencia apreciada en los últimos seis meses apunta, según informan los propios Jueces de lo Contencioso, un incremento importante del número de asuntos que continuará si se cumplen las previsiones a lo largo del todo el año originando un nivel de entrada (750 asuntos) muy superior al fijado como máximo en los actuales módulos del Consejo General del Poder Judicial que los cifra en 600 asuntos. A ello hay que añadir que en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 14 de diciembre de 2.005 el orden contencioso-administrativo deberá conocer de los asuntos al personal estatutario de los que hasta ahora conocía el orden social lo que, según los cálculos realizados por lo jueces de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad, produciría un incremento de 550 asuntos más a sumar a los anteriores.

2-NECESIDADES DE PLANTILLA Y DE RECURSOS HUMANOS.

Se sigue constatando la necesidad de reasignar a los órganos jurisdiccionales que las perdieron una plaza de Agente Judicial a fin de evitar los trastornos de todo orden que se producen en caso de ausencia por enfermedad, permisos u otros; o bien la creación de un "equipo volante" de dos ó tres Agentes que pudieran estar adscritos al Decanato y con la posibilidad de cubrir esos espacios.

Aunque la ciudad de Valladolid precisaría la constitución, con la consiguiente atribución de plantilla, de varios servicios comunes (presentación y registro de documentos, investigación patrimonial, gestión de peritos e intérpretes, etc.) la imposibilidad de ubicarlos en la sede principal de la calle Angustias hace inviable su creación.

Resulta imprescindible la creación y/o cobertura de plazas de personal laboral como son las de conductor, que permita asignar permanentemente un automóvil al Decanato (el actual se comparte con la Audiencia Provincial y téngase en cuenta que para el año 2.006 se prevé que habrá ocho sedes de juzgados unipersonales en esta ciudad), mozos, que se ocupen de las tareas sobre las que existe permanente conflicto con el actual personal laboral que se niega a realizarlo invocando su convenio, la plaza de Ayudante de Servicios Generales que se encuentra vacante. Igualmente se encuentra vacante la plaza de Perito de Bienes Muebles y Joyas con la consiguiente dificultad para la realización de las peritaciones acordadas de oficio.

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 , de Familia, solicita la ampliación de plantilla con un funcionario más de cada uno de los Cuerpos.

3-NECESIDADES MATERIALES.

EDIFICIOS:

El gran problema de Valladolid es la dispersión de sedes judiciales (7 sedes de juzgados unipersonales dependientes de este Decanato en el año 2.005 y una más prevista para el año 2.006). Es por tanto perentorio la creación de un "Campus" donde se centralicen todas las sedes.

Un año más debe reiterarse la necesidad de salas de vistas, cada año más escasas ante la creación de nuevos juzgados, en la sede de la calle Angustias y que ha obligado a asignar la Sala 8, que constituía la válvula de escape del sistema de distribución de salas de vistas, al Juzgado de Instrucción núm. 6 (2 días) y al Juzgado de Guardia (1 día) para la celebración de sus respectivos juicios.

Un año más debe ponerse de manifiesto que los edificios de los juzgados de Valladolid que dependen de este Decanato carecen de plan de seguridad, pese a la constante insistencia de este Decanato frente a la Gerencia del Ministerio de Justicia y a los responsables gubernativos, siendo así que ese plan de seguridad resulta insoslayable no sólo para afrontar las necesidades del día a día sino también situaciones excepcionales (incendios, etc.) que pudieran presentarse.

Un año más debe destacarse que los archivos judiciales están a punto del colapso. Es más, inexplicablemente, los Juzgados de Primera Instancia núm. 13 e Instrucción núm. 6 han nacido sin espacio para archivos. Este Decanato ha interesado de nuevo de la Gerencia del Ministerio de Justicia una solución al problema. En este marco y a instancia del Decanato se han celebrado reuniones con el Director del Archivo de Chancillería, la Gerente, el Presidente de la Audiencia Provincial, a fin de dar una solución conjunta al problema. Consideraciones archivísticas al margen, que no son competencia de este Decanato, se insiste en que, a falta de un Archivo Judicial Central legalmente constituido conforme a la última reglamentación en esta materia, la respuesta más rápida y sencilla sería la dotación de una nave en la que provisionalmente alojar los archivos, con un adecuado sistema de custodia, ordenación y transporte.

EQUIPAMIENTOS.

Sería necesario el establecimiento de más equipos de videoconferencia, pese a las dificultades que sin duda se encontrarán para su alojamiento; que sólo haya dos equipos y que estén ubicados en salas de vistas dificultada e impide su utilización cuando se están celebrando juicios en ellas. Es sentir general a las diferentes jurisdicciones la necesidad de generalizar el sistema de videoconferencia en todas ellas.

Varios juzgados han planteado deficiencias en el sistema informático (antigüedad de los equipos, existencia de ruidos, etc.) y de los equipos de fotocopia, que tienen constantes averías que impiden su adecuada utilización.

Es imprescindible y urgente dotar a la Biblioteca Judicial de este Decanato de nuevos estantes que permita alojar la ingente cantidad de libros que cada año llega a la misma.

También resulta absolutamente necesario y este Decanato lo ha instado en varios organismos sin que hasta la fecha hayan tenido resultado sus gestiones, el establecimiento de una sede adecuada para la Junta Electoral de Zona. La solución propuesta por este Decanato en su día fue la de crear una serie de paneles abatibles con los que delimitar provisionalmente y según las necesidades un espacio del vestíbulo del edificio de la calle Angustias, evitando su salida de la sede del mismo con los inconvenientes que ello supondría.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES

En contestación al escrito remitido por el Decanato a este Juzgado en fecha 10.2.06 en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia en relación a la petición de Informe para la realización de memoria anual sobre el estado de los Tribunales en Castilla y León; manifestamos:

1.- El Juzgado de la Instancia nº 3 (Familia) de Valladolid, necesita que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 152 1. 7º de L.O.19/2003 de 23-12-03, la Sala de Gobierno de T.S.J. C.y L. proponga al Presidente la realización de visitas de Inspección e Información que considere procedentes a fin de realizar un estudio detallado del volumen de trabajo real que soportan los Juzgados de Valladolid con competencias en D. de Familia (la Inst. nº 3, la Inst. nº 10 y la Inst. nº 13) al objeto de llevar a cabo un REPARTO EQUITATIVO a través de normas de reparto imparciales y justas que pueden ser propuestas al C.G.P.J. (art. 152 1. 10º del precepto citado) o aprobadas por la propia Sala de Gobierno (art. 152.2 de la L.O. 19/2003).

Solicitamos que esto se lleve a cabo en el primer semestre del año en curso; ya que las actuales normas de reparto tienen una vigencia de seis meses (ver Acta de la sesión 2/06 de la Comisión de la Sala de Gobierno del T.S.J. C. y L. Punto 9º).

2.- Mientras tanto y, como quiera el Juzgado de la Inst. nº 3 (como se ha venido denunciando desde hace años) destina CUATRO FUNCIONARIOS, de los ocho en plantilla, A TRAMITAR EJECUCION (en este Juzgado esta "domiciliada" la ejecución de Sentencias y Autos definitivos desde el año 1981, fecha de su creación como Juzgado de Familia, hasta el año 2001, fecha de creación del Juzgado nº 10, repartiéndose a partir de ese año (con una exención de 4 meses) un " teórico 50 % de los asuntos entrantes en cada año judicial (decimos teórico ya que por vía del " Precedente " se reparte más cada año al Juzgado de la Inst. nº 3) solicitamos se dote al Juzgado de la Inst. nº 3 de Valladolid del personal necesario para el funcionamiento del Servicio, que pasa necesariamente por:

- Un segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial (los días de vista su obligada presencia en Sala, deja sin su imprescindible servicio al Juzgado).
- Un funcionario del Cuerpo de Tramitación.
- Un funcionario del Cuerpo de Gestión.

Por cuanto que habiéndose dictado en el año 2005, 843 sentencias y 532 autos definitivos, la ejecución no hará sino que incrementarse y consideramos que no debe " castigarse" a un Juzgado que trabaja al límite de lo humanamente razonable con más trabajo.

Y en cuanto a medios materiales sería necesario espacio para archivo de expedientes así como la efectiva llegada de la fotocopidora nueva, que parece ser, está ya aprobada. Así como el aislamiento del Rack principal informática situada en la Oficina produciendo contaminación acústica, y corrientes eléctricas.

Z A M O R A :

Ilmo. Sr. D. Luis Brualla Santos-Funcia, Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora.

Apartado 1.- (Hechos relevantes acontecidos en el ámbito de esta Audiencia Provincial durante el año 2005):

A nivel de esta provincia de Zamora y dentro del ámbito propio de esta Audiencia Provincial no se han producido hechos relevantes que merezcan ser destacados dentro del orden social o de cualesquiera otra naturaleza.

Ello no obstante, procede poner en conocimiento de esa Presidencia que con el inicio del año 2004 se iniciaron y se continúan llevando a cabo obras en los edificios que conforman el conjunto de la Audiencia Provincial y de los Juzgados. Esas obras que han sido causa de enojosas perturbaciones en el normal funcionamiento de los servicios, si cabe con mayor influencia que en el año precedente, se han procurado que alterasen en la menor medida posible el normal discurrir de la actividad judicial y se han puesto todos los medios precisos para que el servicio público se resintiera en la menor forma posible y se pudiera atender así a los ciudadanos que han tenido que recurrir o responder a la actividad judicial de este Tribunal o de los Juzgados que se encuentran integrados en este conjunto de edificios.

Dichas obras, que aun no están oficialmente entregadas, han dejado de producir trastornos genéricos a funcionarios y público en general desde finales de octubre, salvo supuestos puntuales de reparación que aún se producen en este momento.

Apartado 2º - (Necesidades para el año 2006)

1.- Necesidades en materia de planta /creación de órganos y/o plazas judiciales.

Reproducimos a este tenor lo expuesto en la memoria del año precedente: Constantemente se ha venido reclamando la creación en esta ciudad de Zamora del Juzgado de lo Social nº 2, cuya necesidad se ha venido reclamando por los distintos Colegios Profesionales y en informes precedentes de esta propia presidencia. En esta ciudad y en los distintos medios de prensa se ha hecho pública la noticia, recogiendo a su vez noticias que se dicen recibidas del Ministerio de Justicia, de que se había aprobado la creación de dicho Juzgado de lo Social nº 2 y que su puesta en funcionamiento se produciría ya a lo largo del pasado año de 2.005.

Se considera demostrado por la experiencia del pasado año de 2005 la aparición de nuevas necesidades de Juzgados atendándose a las nuevas

especializaciones que surgen no solo en relación con el enjuiciamiento de lo mercantil, sino también con entrada en vigor de la nueva legislación sobre violencia de género.

La demora previsible en la entrada en funcionamiento de la nueva oficina judicial y las especializaciones que sucesivamente se vienen confiriendo a algunos de los Juzgados, originan situaciones de conflicto en el reparto de asuntos entre los mismos, generando puntualmente atascos o demoras en determinados procesos, lo que hace aconsejable la creación de un nuevo Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en esta ciudad.

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos.

Es pretensión constante de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción la de que sea satisfecha la necesidad ineludible de un agente judicial (Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial) por cada uno de dichos órganos.

Es necesario que las bajas de funcionarios sean inmediatamente cubiertas de forma, que no se produzcan situaciones temporales de vacante, por cualquier caso, que impidan el normal funcionamiento del Juzgado, que por la especialización de funciones y divisiones de trabajo inmediatamente se traducen, de forma necesaria, en dilaciones judiciales.

La demora en el nombramiento de la Psicóloga del Juzgado de Menores ha causado y causa graves problemas incluso paralizando la actividad instructora de la Fiscalía y por ende de dicho órgano judicial.

Se revela como imprescindible la creación de un equipo técnico, dotado de psicólogos, que asista básicamente a los Juzgados de Familia, Violencia de género integrados en los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, a estos mismos y al Juzgado de lo Penal.

3.- Necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos

Volvemos a reiterarnos en lo expuesto el año precedente: Tras haberse realizado obras en el edificio judicial principal no parece ser el momento oportuno para plantear con carácter general cuales son las necesidades materiales perentorias de edificios o de equipamientos, que lógicamente pasarían por la modificación y reordenación de las ubicaciones de los distintos Juzgados en este edificio.

Lo dicho no es obstáculo para señalar los múltiples inconvenientes que un edificio judicial antiguo plantea en la ubicación de los Juzgados, Salas (en mucho caso compartidas) y más aun en el supuesto de que sea precisa la reubicación de nuevos juzgados. En toda caso las necesidades de recursos humanos, edificios y equipamientos no han de plantearse como en una larga situación de provisionalidad hasta la entrada en funcionamiento de la nueva oficina judicial, sino que exigen la atención y satisfacción de las necesidades expuesta sobre todo en materia de recursos humanos.

Son necesidades graves y urgentes, que deben ser consideradas como muy acuciantes precisadas de inmediata solución las que afectan a la Clínica

Forense y al Instituto Anatómico Forense (situado fuera de las instalaciones del inmueble en que se encuentran radicados la mayor parte de los Juzgados y de esta Audiencia. La Clínica Médico forense carece de despachos suficientes para los médicos forenses y los existentes son de medidas tan reducidas que no permiten la instalación de una camilla o mesa de reconocimiento, estando lo funcionarios de dicha clínica ubicados en una mínima habitación, sirviendo de sala de espera además de un mínimo cubículo el pasillo de acceso al Juzgado de lo contencioso, cuya puerta automática se abre de forma continuada.

La intervención u ocupación de productos ilícitos o de ilícito mercado han generado la necesidad de crear depósitos o naves de grandes dimensiones, donde se puedan depositar ingentes cantidades de productos como ropa, aparatos electrónicos, etc., precisados de una custodia ordenada y eficaz, estando obligados los Juzgados y Tribunales a dar respuesta a los distintos cuerpos policiales a sus peticiones en este tenor con difícil o imposible satisfacción a las molestias incomodidades y riesgos que se les generan (Vg.: Ocupación de viviendas en cuarteles, garajes, etc.). Esta pretensión constituye una necesidad precisada de ser satisfecha de forma absolutamente urgente.

Ilma. Sra. D^a. María Isabel Blanco León, Magistrado-Juez Decana de los Juzgados de Zamora y titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora.

I - Hechos de Mayor Reevancia Acontecidos el pasado año:

La asunción por el Juzgado de Instrucción nº 5 de las competencias en materia de Violencia de Género, que ha motivado una tercera redistribución de la carga de trabajo entre los cinco Juzgados Mixtos con que cuenta Zamora (tras las originadas con causa en la llevanza del Registro Civil por el Juzgado nº 3 y por la asunción de las competencias en Materia Mercantil, por el nº 2) acusada, fundamentalmente, por las Juzgados nº 1 y 4, y que ha precisado un ulterior reajuste, al revelarse inadecuado el que inicialmente se acordara, en lo que abunda el cambio en la titularidad de dicho Juzgado, a los pocos meses, y la diferencia de criterios sobre tal particular entre los sucesivos Magistrados.-

Las obras de reforma y ampliación del Edificio que alberga todas las instalaciones judiciales, salvo los Juzgados de Menores y de lo Social, que han mejorado las condiciones de los mismos, pero no han solventado, como se relacionará posteriormente, la totalidad de las deficiencias.

II) En cuanto a las Necesidades de urgente o conveniente subsanación, para asegurar o favorecer el normofuncionamiento de los órganos adscritos a este Decanato, resumo, seguidamente, las que resultan de la información recabada (sin perjuicio de que, para una mayor y mejor ilustración, acompañe los informes recibidos de cada juzgado, Decanato y Servicios Comunes):

1º) En materia de plan ta/creación de Organos y/o plazas judiciales:

Sigue necesario contar con un segundo Juzgado de lo Social, dado el volumen de trabajo que se viene arrastrando, fundamentalmente desde el año 2002.-

Sería también conveniente la creación de otro juzgado de Primera Instancia e Instrucción, que diluya la sobrecarga de trabajo de los Juzgados Mixtos n° 1 y 4, como consecuencia de las exenciones de reparto motivadas por la especialización (Registro Civil, Mercantil, y Violencia de Género) en los otros tres Juzgados de igual Clase.

2°) En materia de necesidades de plantilla y recursos humanos:

Se acusa la inexistencia de un procedimiento que permita cubrir, con la necesaria celeridad, eventuales insuficiencias de plantilla, por bajas, vacantes, u otras circunstancias, y la deficiente formación de los candidatos incluidos en las bolsas de empleo, con las disfunciones que de ello se derivan para el normal ritmo de trabajo.

Las Plantillas de Personal, están ajustadas a las necesidades de cada juzgado, con las siguientes excepciones: a) El Juzgado Mixto n° 2, precisa dos funcionarios más -gestión y tramitación- en su Sección Civil, para la llevanza de los asuntos Mercantiles; b) El Juzgado de lo Penal, necesita un funcionario más, dado el volumen de Ejecutorias; y, c) El Juzgado de Menores, considera, igualmente, que precisa de un funcionario más del Cuerpo de Tramitación, al contar con la plantilla mínima (un funcionario de cada cuerpo), por lo que en vacaciones, permisos, bajas y otras ausencias, el trabajo se resiente.

La plaza de Psicólogo adscrita al Juzgado de Menores, vacante desde el mes de julio de 2005, continúa sin cubrirse, pese a las reclamaciones efectuadas a la Gerencia del Ministerio de justicia, ha de reseñarse, sobre tal particular, que la referida plaza estuvo, durante largo tiempo, ocupada por personal interino por enfermedad del titular, habiéndose interesado la prórroga del contrato de aquél, cuando éste causa baja definitiva, hasta en tanto no se cubriera por un nuevo titular, sin ser atendida, ni adoptada por la Gerencia una solución a tal problema, motivando la suspensión de los expedientes en que se precisa informe de tal profesional.

La plaza de perito tasador también lleva varios meses vacante.

3°) En lo que respecta a los Recursos Materiales.

La solución idónea consistiría en nuevo edificio, con capacidad suficiente para albergar los Juzgados y Servicios Comunes, dado que, no obstante las obras de remodelación del Palacio de justicia,, que han supuesto una mejora sobre la situación precedente, minimizando algunas carencias: a) El espacio en que se ubica el Decanato, situado en un semisótano cuya única luz es la artificial, es manifiestamente insuficiente para que el personal adscrito al mismo pueda moverse sin riesgo de tropezar con el mínimo mobiliario de que está dotado, habiéndose agotado el espacio del que se disponía para archivo, en el que están instalados los servidores de todos los Juzgados y la Fotocopiadora. b) El Servicio Común está ubicado en una zona de paso; c) Hay escasez de servicios; y, d) Los espacios en que se ubican los Juzgados no son funcionales.-Particularmente preocupante es la situación de la Clínica Forense, que cuenta con dos únicos despachos para 5 profesionales; un cuarto de reducidas dimensiones y sin ventilación, para las dos funcionarias, y una minúscula sala de espera, cuyas

reducidas dimensiones hacen que parte de los pacientes tengan que esperar en los pasillos; tampoco dispone de servicios propios, teniendo que compartir los del juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Los equipos informáticos y las fotocopiadoras, son insuficientes y anticuados, y se averían o no funcionan con cierta frecuencia, siendo destacable la problemática que, sobre tal particular, existe en los Juzgados de Menores y de lo Social, así como en el Decanato, tal como se exponen en los informes que se adjuntan.-

El mobiliario es antiguo e inadecuado.-

Se precisa, igualmente, una rampa que facilite el acceso desde la calle al ascensor, de los justiciables con problemas físicos que acuden al juzgado de lo Social.

Se adjuntan los informes retimidos por los diversos Juzgados que relacionados son como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ZAMORA

En cumplimiento de lo solicitado por el Decanato de los Juzgados y respecto de necesidades de planta, plantilla, recursos humanos y necesidades materiales debo informar, en las particularidades que afectan a este Juzgado, lo siguiente:

Este Juzgado ha sufrido durante el año 2005 numerosas bajas largas de personal. En la mayoría de los casos la llegada de interinos ha tardado casi un mes; en otros, con bajas de tres semanas no ha llegado interino; En el caso de la plaza de gestor procesal ha estado desocupada durante varios meses, sin ocupación efectiva. Es necesario, posiblemente, introducir mejoras en la gestión de personal, facilitando el cubrimiento de bajas de interinos, agilizando el nombramiento, facilitándolo en bajas de corta y media duración, y fundamentalmente, mejorando la selección del personal interino, que llega sin experiencia previa en justicia.

Es necesario mejorar los programas de gestión y de interconexión entre órganos jurisdiccionales, facilitando sistemas de control de asuntos, de realización de estadísticas, de alardes y de conocimiento del estado de asuntos por medio de las aplicación informáticas.

Por lo que expido el presente para su remisión al Decanato de los Juzgados de Zamora.

JUZGADO 1ª INSTANCIA NÚMERO 2 ZAMORA

En contestación a su oficio remitido como gubernativo nº 62/06, se hace constar lo siguiente:

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Órgano Judicial: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número Dos de Zamora con competencia en materia Mercantil.

1.- Mobiliario.

1.1. El mobiliario existente es antiguo a excepción de las sillas. Los armarios son insuficientes y además son de puertas y no de fuelle por lo que los Funcionarios se tienen que levantar de su silla para poder abrir las mismas. Las estanterías que existen son insuficientes. Teléfonos existe uno para cada oficina y existe un único fax. 1.2. En cuanto a las necesidades, las ya reiteradas en numerosas ocasiones a la Gerencia Territorial en cuanto a mobiliario nuevo y mejor adaptado a las necesidades del trabajo desarrollado por los Funcionarios.

2. Informatización.

2.1. El número total de ordenadores personales son de DIEZ y su antigüedad es de unos cinco años.

2.2. El número total de impresoras es de CUATRO de las cuales una es de hace unos cinco años y la de la Sección Civil ha sido cambiada hace unos meses. La del despacho de la Magistrado y del Secretario Judicial de alrededor de un año.

2.3. Se necesitaría una impresora más por Sección.

3. Fotocopiadoras.

Existen dos fotocopiadoras de una antigüedad de unos tres y ocho años. Se necesitaría sustituirlas pues sufren averías con frecuencia.

4. Plantilla.

4.1. Funcionarios del Cuerpo de Gestión: Tres. Funcionarios del Cuerpo de Tramitación: Cuatro. Funcionario del Cuerpo de Auxilio: Uno.

4.2. Se necesitaría un Funcionario del Cuerpo de Gestión y otro de Tramitación al ser el Juzgado que lleva toda la materia Mercantil.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE ZAMORA

En contestación a su oficio de fecha 14 de febrero de 2006 , GTVO n° 92/06, una vez consultados las necesidades materiales y personales de este juzgado mediante el presente escrito se pone de manifiesto que en este momento no se precisa ningún cambio respecto a lo referente a recursos humanos, si bien sería preciso modernizar las instalaciones referentes al Registro Civil en cuanto adecuación del mostrador de recepción al público, así como proveer de una fotocopiadora a 1a sección penal, cuestión esta que se solventaría con el mantenimiento de la que existe actualmente sin suprimirla, incorporando una nueva fotocopiadora cuya adquisición ha sido anunciada mediante oficio de 1a Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Valladolid en fecha uno de diciembre de dos mil cinco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE ZAMORA

En contestación a la petición de informe por parte de Decanato en relación a la exposición de necesidades de este Juzgado pongo en conocimiento de dicho órgano las siguientes:

1.- Necesidad de Creación de un nuevo órgano judicial, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción atendiendo a que en el momento actual y por la asignación al Juzgado n° 5 de las competencias en materia de violencia de género y la correspondiente exención que para dicho Juzgado se deriva, el resto de los Juzgados soportan un mayor volumen de asuntos tanto en materia civil como penal, siendo por ello necesaria la creación del nuevo órgano judicial ante dicho que permita que el partido judicial de Zamora funcione debidamente.

2.- Necesidad de un equipamiento informático más ágil y moderno, dado que el sistema libra adolece de muchas deficiencias resultando obsoleto en muchos aspectos; así mismo el mobiliario de las oficinas y de la Sala de Vistas debería ser más funcional, pues el que hay resulta incómodo y anticuado.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5 DE ZAMORA

Que en contestación a la solicitud formulada por el Excmo Sr. Presidente del Tribunal Superior de justicia a efectos de informar sobre determinados extremos que pudieran tener incidencia en la actuación de este órgano judicial manifiesto lo siguiente:

a) Sobre el apartado relativo a necesidades de planta o plazas judiciales se estima conveniente la creación de un nuevo juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, especialmente por la incidencia que la Violencia de Género ha tenido sobre el resto de los juzgados.

b) Sobre las necesidades de plantilla no se estima necesaria su ampliación.

c) En cuanto a los edificios sería conveniente una edificación con mejores posibilidades de distribución de la oficina. Asimismo afectaría favorablemente una modernización del sistema informático que facilitase las relaciones entre el titular y la oficina.

Es cuanto tiene que informar quedando a su entera disposición para cuantas aclaraciones o ampliaciones se estimen convenientes.

SERVICIO COMÚN DE ZAMORA JUZGADO DECANO

En contestación a su oficio -Gtvo. 62/06 - de fecha 14 de Febrero, se hace constar lo siguiente:

INFORME DE NECESIDADES DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Órgano Judicial: Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Zamora

1.-Edificio.

Las Condiciones de habitabilidad no son las más adecuadas, al encontrarse el Servicio en un espacio totalmente cerrado -sótano, -antiguo archivo de la Audiencia con dos ventanas a un patio interior- -, con más de 50 puntos de luz para ver correctamente; al mismo tiempo estamos ubicados en la mitad de un pasillo que comunica el Ilmo. Colegio de Procuradores con la Oficina del Decanato, con el consiguiente trasiego de Procuradores delante de las mesas de los Funcionarios careciendo por tanto de la mínima intimidad y privacidad exigible en cualquier oficina tanto por parte de los funcionarios, como del Secretario. Además el acceso desde la calle está lleno de barreras arquitectónicas, con escaleras continuas y de difícil ubicación por los usuarios de la Administración de Justicia.

Por otro lado tenemos instalado en mitad de la Oficina -entre dos funcionarios- una Centralita informática con línea Telefónica, que surte a todos los Juzgados de la Capital y de la Provincia, tanto para el Programa Libra, así como todo lo relacionado con Internet y correo electrónico, causando un ruido constante y molesto.

2.- Mobiliario.

El mobiliario existente es muy antiguo, sobre todo mesas y sillas, y concretamente las correspondientes a los Auxiliares, que son muy anteriores al resto de las demás.

Urgen tres sillas anatómicas para el Secretario y Auxiliares, así como una estufa y un perchero para el Secretario.

3.-Informatización.

El número total de ordenadores es de cuatro y dos impresoras. Se necesitan pantallas planas toda vez que las actuales ocupan junto con la CPU la mitad de las mesas de trabajo, así como dotar a este Servicio de un Programa específico para Servicios Comunes.

4.- Fotocopiadora.

Se dispone de una compartida con el Decanato.

5.- Plantilla.

Funcionarios del Cuerpo de Gestión : 3

Funcionarios del Cuerpo de Tramitación: 2

Funcionarios del Cuerpo de Auxilio: 5

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 ZAMORA

Carmen Fidalgo Hidalgo , Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo, en relación con el escrito recibido en el día de ayer :

EXPONE:

1.- Necesidades en materia de planta/creación de órganos y-o plazas judiciales: Ninguna

2.- Necesidades de plantilla y recursos humanos: Ninguna

3.- Necesidades materiales: a) edificios, b) equipamientos: Seria conveniente replantear la necesidad de un nuevo edificio judicial dada la estructura nada funcional del actual y de las dificultades con las que se encuentra el ciudadano para un correcta atención a su necesidades.

Por otro lado, dado que en nuestras dependencias solo se dispone de un servicio que es utilizado , tanto por todo el personal de este juzgado como por los del registro civil y la clínica medico forense, seria conveniente disponer al menos de otro servicio.

JUZGADO DE MENORES DE ZAMORA

Por medio del presente se procede a dar cumplimiento a lo solicitado en su escrito relativo a hechos relevantes ocurridos durante el año 2.005 así como las necesidades para el año 2.007.

Apartado I- Hechos relevantes ocurridos durante el año 2.005: los hechos con influencia en este juzgado de Menores de Zamora han sido todos negativos:

a) desde julio de 2.005 no se ha cubierto una plaza de psicólogo del Equipo Técnico, la cual a fecha de hoy sigue sin cubrirse.

b) durante más de un mes no han funcionado los ordenadores del juzgado con el correspondiente retraso que ello conlleva.

c) la aplicación informática de Menores no ha funcionando nunca bien; hay cinco ordenadores en el juzgado y nunca han funcionado todos a la vez, siempre hay alguno que no funciona. El ordenador del Secretario no es compatible con la citada aplicación: si funciona la aplicación de Banesto no funciona la de Menores. Todo esto sigue sucediendo actualmente.

Apartado II.- Exposición de necesidades:

1.-Necesidades en materia de planta: dado el volumen de asuntos que se tramitan en este juzgado de Menores no es necesaria la creación de más órganos judiciales.

2.-Necesidades en materia de plantilla y recursos humanos: atendiendo al aumento de año en año del número de asuntos sería conveniente la creación de una plaza del Cuerpo de Tramitación. Actualmente hay un funcionario del Cuerpo de Gestión, uno del de Tramitación y uno del de Auxilio judicial y cuando se produce una baja o en vacaciones el trabajo se resiente.

3.- Necesidades materiales: la única fotocopiadora que hay está anticuada; no existen sistemas de grabación ni de reproducción de imagen ni de sonido (no se pueden visionar cintas de seguridad); se necesitan estanterías, armarios de archivo y bancos para la Sala de Vistas.

JUZGADO DE LO PENAL ZAMORA

En virtud de la comunicación recibida se pone en conocimiento que en este Juzgado sería necesario ampliar la plantilla en un funcionario más, como mínimo, dado el volumen de ejecutorias en tramitación.

Existiendo, asimismo problemas de espacio de las dependencias.

JUZGADO DE LO SOCIAL ZAMORA

I.) Hechos de Mayor Relevancia Acontecidos el pasado año:

- La NO creación del Juzgado de lo Social n° 2.-

II) Necesidades de urgente o conveniente subsanación:

1°) En materia de planta/creación de Organos y/o plazas Judiciales:

- Sigue siendo necesario contar con un segundo Juzgado de lo Social;

Las estadísticas que se vienen registrando desde el último semestre del año 2001, evidencian que el incremento en el volumen de asuntos del Juzgado no se debió a una pura situación coyuntural, cuando el módulo fijado por el CGPJ, que, teóricamente, fija la carga idónea de trabajo de esta clase de juzgados (850 asuntos registrados), se ha visto superado en un 80,70 %, en 2002; un 21,88 % en 2003; un 37,88% en 2004 y en un 61,64% en 2005.-

La necesidad de un segundo Juzgado de lo Social, fue refrendada en junta de jueces, celebrada en el mes de Diciembre, si bien, quien suscribe, decidió esperar a que se solventara la atribución de competencias para la resolución de las cuestiones que afectaban al personal Estatutario de la Seguridad Social, y a conocer las estadísticas finales del pasado año y la tendencia en el número de demandas en el en curso, para formalizar la petición refrendada en el mencionado acuerdo, dado que tal clase de asuntos integraban un porcentaje de cierta entidad - en torno a un 15-20%- en el volumen de los registrados en este y el los demás Juzgados de igual Orden.- En la actualidad, y en defecto de Ley que disponga lo contrario, tras la decisión del Tribunal Supremo, este tipo de controversias ha sido expulsado del ámbito de conocimiento de los Juzgados de lo Social; Ahora bien, en lo que va de año se han registrado un total de 231 asuntos, ninguno de los cuales afecta al referido personal; por lo que considero que ese actual alivio que ha supuesto la pérdida de Jurisdicción en el conocimiento de los asuntos referentes al personal estatutario, no lo ha sido en medida suficiente para eliminar la necesidad de ese segundo Juzgado de este Orden en Zamora, máxime si se realiza un examen comparativo con la carga de trabajo asumida (o asumible, tras la referida pérdida de competencias) por los Juzgados del resto de la Comunidad Autónoma.-

2°) En lo tocante a las necesidades de Plantilla y recursos humanos:

- Son suficientes, tanto en el Juzgado, como en el Decanato, si bien éste último acusó las consecuencias de una sobrevenida insuficiencia de plantilla, cuando, por razón de las obras llevadas a cabo en el Palacio de justicia, hubo de destinar a los dos subalternos a informar sobre los accesos a las diferentes dependencias judiciales, al demorarse más de un mes la adscripción a dicho Organo de Personal de refuerzo;

3°) En lo que respecta a los Recursos Materiales.

- El local en que se ubica el Decanato, situado en el semisótano del Palacio de justicia, es notoriamente insuficiente, cuando el personal adscrito al mismo tiene dificultades para moverse sin tropezar con el mobiliario; la oficina tiene unos 16 m2 de amplitud, en la que están instaladas 4 mesas de trabajo, tres mesas auxiliares, 4 armarios de dos puertas con apertura hacia fuera, y una fotocopiadora que actualmente no funciona, contando con una plantilla de 6 personas.- Hay anexa una habitación de unos 4 m2 destinada a archivo, común para el Decanato y el Servicio de Notificaciones y Embargos, en la que, en su día, se instalaron los Servidores de todo el servicio informático de los juzgados sitios en el mismo edificio (7), en la que ya no hay sitio para archivar más documentación; esta habitación, además, carece de ventilación; lo que afecta a las condiciones de trabajo, por la excesiva temperatura, y las posibles radiaciones.-

.- Se hace precisa la sustitución de los equipos informáticos, y, en particular: a) del servidor y del instalado en la Sala de Vistas, del juzgado de lo Social, en cuanto a que se averían o dejan de funcionar con frecuencia, y no siempre responden a las órdenes de guardar datos, habiendo ocurrido en más de una ocasión, que, por tales disfunciones, actas de juicio correspondientes a vistas de varias horas de duración no quedaron grabadas, haciendo preciso repetir juicio oral.- y, b) El Decanato cuenta con tres ordenadores, uno de los cuales está destinado a reparto, por lo que resultan insuficientes, tratándose, además de equipos y programas desfasados, que últimamente, y como consecuencia de las recientes modificaciones en las normas de reparto, obligan a realizar en de determinadas materias de forma manual.

.- En el juzgado de lo Social, hace falta cambiar las puertas de las distintas dependencias, dado que se cuenta con las originales, que tienen una antigüedad que supera los 30 años.-

.- El mobiliario, salvo algunas sillas, ha quedado obsoleto, siendo aconsejable su sustitución por otro más funcional.

Por último, y, aun consciente de sus particularidades, que no queden por significar los hechos que, a continuación se exponen: Se encuentra el juzgado de lo Social ubicado en la tercera planta de un edificio propiedad, al menos en parte, de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que radican varios domicilios particulares -desconozco si en propiedad o inquilinato- y provisto de ascensor; el problema es que, para acceder desde la calle al ascensor, ha de sortearse un tramo de varios escalones, bastante empinado; Como quiera que en este juzgado se tramitan procedimientos de Seguridad Social, por Incapacidad Laboral, y de Minusvalía, no son infrecuentes justiciables que aquejan limitaciones para la deambulación, habiéndolos, incluso, que necesitan de silla de ruedas, y ` para quienes sortear las barreras arquitectónicas existentes hasta llegar al ascensor es extraordinariamente dificultoso, por lo que se precisaría la construcción de una rampa o similar. -